

**Número 2.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día quince de febrero del año dos mil seis.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo  
D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández  
D. Juan Antonio Liaño Pazos  
D. Antonio Alcedo González  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Corrales Caballero  
D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Delgado Campos

Concejales

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal  
D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos  
D. José María Fernández Pupo  
D. Felipe Márquez Mateo  
D. Manuel Bravo Acuña  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos  
D<sup>a</sup> Regla Delgado Laynez  
D. Andrés Varela Rodríguez  
D. Francisco Segarra Rebollo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Leonor Varela Rodríguez  
D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día quince de febrero del año dos mil seis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión el Concejales D. José M<sup>a</sup> Fernández Pupo, a partir del punto 3º, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, y justificándose la ausencia de la Concejales D<sup>a</sup> Virginia Curtido Fernández, por encontrarse fuera de la localidad.

Abierta la Sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA CATORCE DE JULIO DE 2005 Y 18 DE ENERO DE 2006.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los día 14 de julio del 2005 y 18 de enero de 2006, números 10 y 1 respectivamente, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**Escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, informando de la ratificación del acuerdo de adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), informando que, de acuerdo con la solicitud formulada por este Ayuntamiento, por parte de la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en fecha 27 de septiembre de 2005, se ha ratificado el acuerdo de adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima, por lo que a partir de esa fecha queda formalizada la solicitud disfrutando de todos los derechos y obligaciones como miembro de esa nueva sección de la Federación.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 al 31 de diciembre de 2005, numerados del 9.335 al 9.593 y del 2 al 13 de enero de 2006, numerados del 1 al 137, ambos inclusive, respectivamente.

(Se incorpora a la Sesión el Concejales D. José M<sup>a</sup> Fernández Pupo, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos)

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE ROTA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, ASÍ COMO PARA LA APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 22 de agosto de 2005, al punto 1º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión celebrada el día 22 de agosto del año 2005, al punto 1º, conoce la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la constitución de una empresa municipal de desarrollo económico de Rota, así como para la aprobación de sus Estatutos.

La Comisión Informativa General y Permanente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, de los representantes del Grupo Popular, D. Antonio Peña Izquierdo y D. Juan Antonio Liaño, y de los representantes del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús Mª Corrales Hernández y D. Antonio Alcedo González, y la abstención de los representantes del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo Acuña y D. Felipe Márquez Mateo, dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la constitución de una empresa municipal de desarrollo económico de Rota, así como para la aprobación de sus Estatutos, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El Sr. Secretario al finalizar la votación pide la palabra para aclarar algunos aspectos del borrador de la constitución, estatutos y demás aspectos relacionados con la creación y puesta en funcionamiento de esta Sociedad Anónima de Desarrollo Económico con capital exclusivamente municipal, así como de su estructura, según propuesta del Sr. Presidente.”

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A través de las administraciones públicas debemos contribuir de forma eficiente al bienestar socioeconómico de los ciudadanos, tomando parte activa en la dinamización de los recursos humanos y materiales endógenos, promoviendo y desarrollando las oportunidades y fortalezas del municipio de cara a la atracción y permanencia de inversiones generadoras de empleo y riqueza.

Desde el Ayuntamiento de Rota, estimamos conveniente crear una herramienta útil e imprescindible para el ciudadano en cuanto a la promoción de iniciativas y actividades tendentes a impulsar la economía y el empleo en el municipio, con la prestación de servicios que se ajusten a las necesidades de los desempleados y de las empresas, así como lograr un mayor acercamiento de los servicios de formación y acceso a un puesto de trabajo, acompañado de medidas creadoras de empleo y de lucha contra las desigualdades.

Siguiendo la tendencia de otras entidades locales, el Ayuntamiento de Rota propone la creación de una sociedad mercantil local que implique la planificación, desarrollo y ejecución de estrategias de políticas activas en los ámbitos del empleo, la formación y el fomento y creación de empresas. Todo ello, justifica la conveniencia de crear una empresa municipal dentro del marco legal y, por tanto, se da a conocer la estructura, competencias y borrador de Estatutos para la constitución de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U.. Asimismo, y en aras de mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios locales y municipales, se hace necesario dotarla de personal, material e instrumentos necesarios para la optimizar la gestión, desarrollo de funciones y fines a lograr.

A tenor de lo expuesto, se precisa que los miembros de la Corporación Local manifiesten su voluntad en constituir dicha empresa

como trámite necesario para su inscripción en el Registro Mercantil. Por lo que SOLICITO al Pleno Municipal acuerde:

- 1) Manifiestar su voluntad en constituir la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, Sociedad Anónima Unipersonal.
- 2) Aprobar la composición de los órganos y cargos de la empresa, conforme a los Estatutos y certificado adjunto del Sr. Secretario donde se detallan los datos de los veintiún concejales en calidad de miembros de la Corporación Local y como otorgantes fundadores de la sociedad anónima (nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio).
- 3) Aprobar los Estatutos de esta sociedad sobre la composición, organización y régimen de funcionamiento de la empresa.
- 4) Aprobar la fecha en que dará comienzo las operaciones para el día uno de enero del año dos mil seis.
- 5) Aprobar la tramitación de solicitud de Certificación Negativa de la Denominación Social ante el Registro Mercantil.
- 6) Aprobar la disponibilidad del capital social necesario para la constitución de la Sociedad SESENTA MIL CIENTO DOS EUROS (60.102 euros), que deberá estar totalmente suscrito y desembolsado al día siguiente de la aprobación de los estatutos de esta sociedad, según certificado adjunto del Sr. Interventor sobre existencia de consignación presupuestaria.
- 7) Aprobar la disponibilidad de una cuantía total aproximada para los gastos de constitución, tanto de los ya satisfechos como de los meramente previstos hasta que aquella quede constituida (Certificación negativa de la denominación social, elevación de escritura pública, inscripción en el Registro Mercantil, solicitud de CIF, inscripción en la Seguridad Social, alta en Agencia Tributaria, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, etc.), estimándose un presupuesto aproximado de 3.000 euros.
- 8) Designar los nombres, apellidos y edad de las personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación social, si fueran personas físicas, o su denominación social si fueran personas jurídicas y, en ambos casos, su nacionalidad y domicilio, así como las mismas circunstancias, en su caso, de los auditores de cuentas de la sociedad.
- 9) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para elevar a público el contenido de esta sesión, así como para la firma de cuanta documentación pública o privada se precise para la efectividad del presente acuerdo, siendo necesaria la protocolización de lo aprobado para la presentación de la escritura de constitución en el Registro Mercantil y, en su caso, en el de la Propiedad, así como para solicitar o practicar la liquidación y para hacer el pago de los impuestos y gastos correspondientes, así como para presentar a inscripción en el Registro Mercantil del domicilio social la escritura de constitución en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su otorgamiento."

Igualmente, se conoce el texto íntegro de los Estatutos, que a continuación se transcriben:

**"ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ROTA,  
S.A.U**

**TÍTULO I**

**DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO**

- ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN.
- ARTÍCULO 2º.- OBJETO.
- ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN.
- ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO.
- ARTÍCULO 5º.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.
- ARTÍCULO 6º.- INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD.
- ARTÍCULO 7º.- COMIENZO DE OPERACIONES.

**TÍTULO II**

**CAPITAL SOCIAL Y OBLIGACIONES.**

- ARTÍCULO 8º.- CAPITAL.
- ARTÍCULO 9º.- ACCIONES.
- ARTÍCULO 10º.- MODIFICACIÓN DE LA CIFRA DE CAPITAL.
- ARTÍCULO 11º.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES.
- ARTÍCULO 12º.- SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.
- ARTÍCULO 13º.- LÍMITES DE LAS OBLIGACIONES.

**TÍTULO III**

**ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

- ARTÍCULO 14º.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.
- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL.
- ARTÍCULO 15º.- LA JUNTA GENERAL.
- ARTÍCULO 16º.- ÓRGANO SUPREMO.
- ARTÍCULO 17º.- FUNCIONAMIENTO.
- ARTÍCULO 18º.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS.
- ARTÍCULO 19º.- CLASES Y SESIONES
- ARTÍCULO 20º.- CONVOCATORIA Y CITACIONES DE LA JUNTA.
- ARTÍCULO 21º.- CONSTITUCIÓN.
- ARTÍCULO 22º.- LUGAR Y TIEMPO DE CELEBRACIÓN.
- ARTÍCULO 23º.- MODO DE DELIBERAR Y DE ADOPTAR ACUERDOS.
- ARTÍCULO 24º.- ACTAS.
- CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LA PRESIDENCIA
- ARTÍCULO 25º.- DEL PRESIDENTE.
- CAPÍTULO TERCERO.- DE LA VICEPRESIDENCIA
- ARTÍCULO 26º.- LA VICEPRESIDENCIA.
- CAPÍTULO CUARTO.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- ARTÍCULO 27º.- COMPOSICIÓN.
- ARTÍCULO 28º.- RESPONSABILIDAD DE CONSEJEROS.
- ARTÍCULO 29º.- ELECCIÓN.
- ARTÍCULO 30º.- RENOVACIÓN
- ARTÍCULO 31º.- CONVOCATORIA DE SESIONES
- ARTÍCULO 32º.- RÉGIMEN DE SESIONES
- ARTÍCULO 33º.- ORDEN DEL DÍA
- ARTÍCULO 34º.- PRESIDENCIA
- ARTÍCULO 35º.- SECRETARÍA
- ARTÍCULO 36º.- INTERVENCIÓN
- ARTÍCULO 37º.- CONSTITUCIÓN, REUNIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS
- ARTÍCULO 38º.- LIBRO DE ACTAS
- ARTÍCULO 39º.- FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 40.- DEBER DEL SECRETO  
CAPÍTULO QUINTO.- DEL CONSEJERO DELEGADO  
ARTÍCULO 41º.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO  
ARTÍCULO 42º.- COMPETENCIAS DEL CONSEJERO DELEGADO  
CAPÍTULO SEXTO.- DE LA DIRECCIÓN Y PLANTILLA  
ARTÍCULO 43º.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR  
ARTÍCULO 44º.- FUNCIONES DE DIRECTOR  
ARTÍCULO 45º.- PERSONAL  
CAPÍTULO SÉPTIMO.- DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD  
ARTÍCULO 46º.- DESIGNACION  
ARTÍCULO 47º.- CONDICIONES

#### **TÍTULO IV**

##### **AUDITORES DE CUENTAS**

ARTÍCULO 48º.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES

#### **TÍTULO V**

##### **EJERCICIO SOCIAL, CONTABILIDAD Y RÉGIMEN DE BENEFICIOS**

ARTÍCULO 49º.- EJERCICIO SOCIAL.  
ARTÍCULO 50º.- CONTABILIDAD.  
ARTÍCULO 51º.- CUENTAS ANUALES.  
ARTÍCULO 52º.- BENEFICIOS.  
ARTÍCULO 53º.- PÉRDIDAS.

#### **TÍTULO VI**

##### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 54º.- DISOLUCIÓN.  
ARTÍCULO 55º.- LIQUIDACIÓN.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 56º.- NORMAS DE APLICACIÓN

### **ESTATUTOS DE SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ROTA, S.A.U**

#### **TÍTULO I**

##### **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO**

##### **ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN.**

Queda constituida una sociedad mercantil local, bajo la denominación de SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ROTA, S.A.U, (sociedad anónima unipersonal), de capital exclusivamente municipal y que se registrará por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le sean aplicables.

##### **ARTÍCULO 2º.- OBJETO.**

La Sociedad de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U., tiene por objeto:

- I. La promoción de iniciativas y actividades de todo tipo tendentes a impulsar la Economía y el Empleo en la Villa de Rota en sentido amplio, que se llevará a cabo mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Promover el fomento de la cultura emprendedora y la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo.
  - b. Apoyo a los emprendedores y las empresas en general, así como a las cooperativas y sociedades laborales, en desarrollo de su proyecto empresarial, puesta en marcha y consolidación.
  - c. Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las citadas empresas.
  - d. Gestión, análisis y resolución de ayudas municipales a empresas y al empleo
  - e. Creación y gestión de Centro de Empresas, con servicios de tutoría y seguimiento de empresas adheridas
  - f. Impulsar el desarrollo económico de Rota, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión, financiero o económico a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo y a las empresas en general.
  - g. Promover la colaboración empresarial
  - h. Promover y participar en proyectos integrales de dinamización socio económica
  - i. Intermediación en el mercado de trabajo
  - j. Servicios integrados de orientación al empleo
  - k. Análisis y estudios del mercado de trabajo
  - l. Planificación, gestión y desarrollo de planes de formación y de acciones formativas propias o de programas de otras administraciones, que favorezcan la cualificación profesional de los ciudadanos del municipio.
  - m. Impulso y desarrollo de la innovación, las nuevas tecnologías y del conocimiento
  - n. Promoción y gestión de suelo industrial, locales, naves y otras infraestructuras de titularidad municipal.
  - o. Puesta en funcionamiento de Observatorio Económico Local
  - p. Desarrollo de concurso de ideas de proyectos empresarial
- II. Cualquier labor encaminada al desarrollo del punto primero del objeto social, considerándose las funciones expresadas en el mismo como enunciativas, más no como limitativas, ya que mediante acuerdo de la junta general podrá dedicarse a cualquier otra actividad para los que tendrá capacidad jurídica suficiente, sin más limitaciones que aquellas impuestas por la ley.

#### **ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN.**

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido. Dará comienzo a sus operaciones en la fecha en que, tras el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución, quede inscrita la misma en el Registro Mercantil para su preceptiva constancia y publicación.

#### **ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO.**

Se fija el domicilio social en Rota (Cádiz), Palacio Municipal "Castillo de Luna", calle Cuna número 2.

El Consejo de Administración queda facultado para cambiar el domicilio social, siempre dentro de la misma población, así como para establecer las oficinas, sucursales, agencias, representaciones o dependencias y delegaciones en cualquier lugar, siempre que lo estime conveniente para la buena marcha social.

#### **ARTÍCULO 5º.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.**

En la escritura de constitución de la sociedad se expresarán:

- Los datos de los veintiún concejales en calidad de miembros de la Corporación Local, y como otorgantes fundadores de la sociedad anónima: los nombres, apellidos, la edad, la nacionalidad y el domicilio.
- La voluntad de los otorgantes de fundar una sociedad anónima.
- El metálico, los bienes o derechos que cada socio aporte o se obligue a aportar, indicando el título en que lo haga y el número de acciones atribuidas en pago.
- La cuantía total, al menos aproximada, de los gastos de constitución, tanto de los ya satisfechos como de los meramente previstos hasta que aquella quede constituida.
- Los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad.
- Los nombres, apellidos y edad de las personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación social, si fueran personas físicas, o su denominación social si fueran personas jurídicas y, en ambos casos, su nacionalidad y domicilio, así como las mismas circunstancias, en su caso, de los auditores de cuentas de la sociedad.

#### **ARTÍCULO 6º.- INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD.**

Los fundadores de la sociedad deberán facultar al Sr. Alcalde de Rota para la presentación de la escritura de constitución en el Registro Mercantil y, en su caso, en el de la Propiedad, así como para solicitar o practicar la liquidación y para hacer el pago de los impuestos y gastos correspondientes.

Asimismo facultarán al Sr. Alcalde para presentar a inscripción en el Registro Mercantil del domicilio social la escritura de constitución en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Los fundadores responderán solidariamente de los daños y perjuicios que causaren por el incumplimiento de esta obligación.

#### **ARTÍCULO 7º.- COMIENZO DE OPERACIONES.**

La fecha en que dará comienzo las operaciones será el día uno de enero del año dos mil seis.

### **TÍTULO II**

#### **CAPITAL SOCIAL Y OBLIGACIONES.**

#### **ARTÍCULO 8º.- CAPITAL.**

El capital social de la SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ROTA, S.A.U., se fija en la cantidad de SESENTA MIL CIENTO DOS EUROS (60.102 euros) y estará dividido en cien acciones nominativas de



601,02 cada una de ellas, integradas en una sola clase y serie, y numeradas correlativamente del uno al cien, ambas inclusive, de igual serie.

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la constitución, y se integra con las aportaciones dinerarias realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

#### **ARTÍCULO 9º.- ACCIONES.**

Las acciones serán nominativas e indivisibles y se extenderán en libros talonarios con numeración correlativa y se inscribirán en un libro especial de la Sociedad en el que se harán anotar cuantos asientos legales sean preceptivos, así como la constitución de derechos reales sobre las acciones e irán firmadas por el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente, designados expresamente con esta finalidad por el propio Consejo. La Sociedad podrá expedir títulos múltiples representativos de varias acciones.

#### **ARTÍCULO 10º.- MODIFICACIÓN DE LA CIFRA DE CAPITAL.**

La Sociedad podrá aumentar o reducir la cifra de capital, conforme a las disposiciones legales vigentes. La Junta General es el órgano competente para la adopción de acuerdos sobre el aumento o disminución del capital social.

#### **ARTÍCULO 11º.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES.**

La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, emitir obligaciones, hipotecarias o no, con el interés, plazo de reembolso y demás condiciones que la Junta determine y dicho Consejo proponga.

#### **ARTÍCULO 12º.- SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.**

El Sindicato de obligacionistas quedará constituido, una vez se inscriba la escritura de emisión, entre los adquirientes de las obligaciones a medida que vayan recibiendo los títulos o practicándose las anotaciones.

La Junta General, a propuesta del Consejo de Administración nombrará a una persona, con el nombre de Comisario, que concurra al otorgamiento del contrato de emisión en nombre de los futuros obligacionistas, y ello sin perjuicio de las facultades que competen a la Asamblea de Obligacionistas, conforme a la legislación aplicable.

#### **ARTÍCULO 13º.- LÍMITES DE LAS OBLIGACIONES.**

El importe total de las emisiones no podrá ser superior al capital social desembolsado, más las reservas que figuren en el último Balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances, cuando hayan sido aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

### **TÍTULO III**

#### **ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

#### **ARTÍCULO 14º.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

1. La Junta General
2. La Presidencia
3. La Vicepresidencia
4. El Consejo de Administración
5. El Consejero-Delegado
6. La Dirección Técnica y Administrativa

CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL.

**ARTÍCULO 15º.- LA JUNTA GENERAL.**

La Junta General estará constituida por la Corporación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota, cuando sea convocada con tal carácter. La Junta General ostenta la plena soberanía de la Sociedad y sus acuerdos, tomados con arreglo a derecho, obligan a la misma.

**ARTÍCULO 16º.- ÓRGANO SUPREMO.**

La Corporación Municipal, constituida en Junta General, es el órgano supremo de la Sociedad; tendrá como Presidente y Secretario, respectivamente, al Alcalde y Secretario General de la Corporación ó quienes legalmente les sustituyan.

A petición del Presidente, podrán asistir con voz pero sin voto aquellos miembros del Consejo de Administración que no formen parte de la Junta, así como la Dirección Técnica y Administrativa.

**ARTÍCULO 17º.- FUNCIONAMIENTO.**

El funcionamiento de la Junta General de Sociedad, se acomodará en cuanto al procedimiento y régimen de adopción de acuerdos, a los preceptos de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, aplicándose el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas en las restantes cuestiones sociales.

**ARTÍCULO 18º.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS.**

Corresponde a la Junta General las siguientes funciones:

- a) Designar y separar libremente a los miembros del Consejo de Administración.
- b) Modificar los Estatutos Sociales
- c) Aumentar o reducir el capital social
- d) Emitir obligaciones.
- e) La transformación, fusión o escisión de la Sociedad y su participación en otros órganos asociativos.
- f) Aprobar el Inventario, Balance anual, Plan de Actuación y Cuentas de pérdidas y ganancias, resolviendo sobre la aplicación del resultado, así como la memoria e informe de gestión.
- g) Fijar las dietas de los Consejeros, por asistencia a sesiones de los órganos societarios.
- h) Nombrar a las personas que deben ejercer la auditoría de las cuentas
- i) Autorizar o denegar la transmisión de acciones, previa comunicación a los socios.

j) Delegar facultades y competencias en otros órganos de la Sociedad, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y a los estatutos de la Sociedad.

k) Los Miembros de la Junta General podrán percibir las indemnizaciones que corresponden por asistencia a la misma, de acuerdo con el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, teniendo en cuenta las actualizaciones que anualmente se vienen realizando por la legislación vigente que corresponda, y de acuerdo con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Según esto, para el año 2005 se concreta una retribución de 40 euros por la asistencia de cada miembro de la Junta General, así como de los demás cargos que tengan derecho y obligación de asistir a la misma. Para recibir esta asignación por asistencia, se deberá asistir puntualmente y permanecer durante todo el tiempo que dure la sesión, para lo cual servirá como documento acreditativo el acta aprobada mediante certificaciones que de la misma expida el Sr. Secretario de la Sociedad.

l) Cualquier otra que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta General.

#### **ARTÍCULO 19º.- CLASES Y SESIONES**

La Junta General convocada de acuerdo con las formalidades previstas por la Ley, se reunirá en sesión Ordinaria o Extraordinaria:

La Junta General en sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá en el día y hora que determine el Presidente a propuesta del Consejo de Administración, para censurar la gestión social, examinar y aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales y aplicación de resultados del ejercicio anterior y resolver sobre asuntos de competencia que la Presidencia decida incluir en el Orden del Día.

La Junta General en sesión Extraordinaria, se reunirá cuantas veces lo estime conveniente el Presidente, y a petición del Consejo de Administración, o en cualquiera de los casos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones.

#### **ARTÍCULO 20º.- CONVOCATORIA Y CITACIONES DE LA JUNTA.**

La convocatoria para las reuniones de la Junta General tanto Ordinaria como Extraordinaria será convocada por el Presidente de la Sociedad, o personas facultadas para ello, el día y la hora que éste determine, y a propuesta del Consejo de Administración a instancia de su Presidente o a petición de la cuarta parte de los miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.

La Convocatoria se cursará conforme a Ley de Sociedades Anónimas, al menos con 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración, remitiendo la fecha en primera convocatoria y el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, o en la forma prevista en la Ley vigente de Régimen Local a tratarse de una empresa de carácter exclusivamente municipal.

Asimismo, podrá hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

#### **ARTÍCULO 21º.- CONSTITUCIÓN.**

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a ella, como mínimo, la mitad más uno del número legal de sus miembros.

**ARTÍCULO 22º.- LUGAR Y TIEMPO DE CELEBRACIÓN.**

1.- Las Juntas Generales se celebrarán en el lugar que indique la convocatoria, dentro del término municipal del domicilio social, y no tendrán carácter público, salvo que en la orden de convocatoria se establezca otra cosa, en función de los asuntos a tratar.

2.- Se celebrará el día y hora señalados en la convocatoria; sin perjuicio de que la sesión pueda ser prorrogada en la forma legalmente establecida.

**ARTÍCULO 23º.- MODO DE DELIBERAR Y DE ADOPTAR ACUERDOS.**

El modo de deliberar y el procedimiento de votación y adopción de acuerdos de las Juntas Generales se acomodará a las disposiciones administrativas por las que se rige la Corporación Municipal.

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, considerando mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se requerirá mayoría absoluta, es decir, que los votos afirmativos sean más de la mitad del número legal de miembros de la Junta, cuando por la naturaleza de los asuntos, legalmente, se requiera un quórum especial, tales como la emisión de obligaciones, aumento o disminución del capital social y las modificaciones de los Estatutos Sociales.

**ARTÍCULO 24º.- ACTAS.**

De cada reunión de la Junta General, se extenderá acta de la misma, que podrá ser aprobada por ésta a continuación de haberse celebrado y, en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

Las actas se inscribirán en un Libro Especial de Actas de la Junta General de la Sociedad, con las firmas del Presidente y del Secretario.

Una vez aprobada el acta en cualquiera de sus formas, sus acuerdos tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación, salvo disposición legal. Sólo a partir de su aprobación, el acta tendrá fuerza ejecutiva.

El acta se redactará y aprobará en los términos y formas en que se extienden las de la propia Corporación Municipal, podrán procesarse informáticamente y se incorporarán foliadas y autenticadas por el Presidente y el Secretario o las personas que legalmente les sustituyan.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LA PRESIDENCIA

**ARTÍCULO 25º.- DEL PRESIDENTE.**

La Presidencia de la Sociedad y, por tanto, del Consejo de Administración, recaerá en el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Corporación Local.

Son atribuciones del Presidente del Consejo de Administración:

1. Asumir el gobierno e inspección de todos los departamentos de la Entidad, vigilando la administración de la misma, el desarrollo de la actividad social y la fiel ejecución de las operaciones.

2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos Sociales en su integridad.
3. Convocar y presidir la Junta General y Consejo de Administración, así como las Comisiones a las que asistiere.
4. Dirigir las deliberaciones de los órganos de la Sociedad que preside, con voto de decisión en caso de empate.
5. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de dichos órganos, a los que representa permanentemente.
6. Proponer a la Junta General el nombramiento de los nuevos Consejeros.
7. Visar las certificaciones que expida el Secretario, las Actas de la reuniones, cuentas, estados, balances y memorias que deban ser sometidos a la Junta General.
8. Tomar, en cualquier circunstancia, las medidas que estime oportunas para la mejor defensa de los intereses de la Sociedad, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión del mismo.
9. Todas aquellas otras facultades que no estén atribuidas a la Junta General o al Consejo por estos Estatutos o disposiciones legales.

#### CAPÍTULO TERCERO.- DE LA VICEPRESIDENCIA

##### **ARTÍCULO 26º.- LA VICEPRESIDENCIA.**

El Vicepresidente, que será miembro del Excmo. Ayuntamiento Pleno y nombrado por la Junta General, sustituirá al Presidente en todas sus atribuciones, cuando éste lo ordene o cuando, por cualquier causa, no sea posible la asistencia o actuación del Presidente.

#### CAPÍTULO CUARTO.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

##### **ARTÍCULO 27º.- COMPOSICIÓN.**

La Sociedad será regida, gestionada, gobernada, administrada y representada por un Consejo de Administración, integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y siete vocales.

El Vicepresidente y un vocal serán miembros del Ayuntamiento Pleno. Los seis vocales restantes podrán ser miembros del Pleno Municipal o no, que en este caso serán personas especialmente capacitadas. Todos los miembros del Consejo serán designados por la Junta General, a propuesta del Presidente.

No podrán ser Consejeros los comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades señaladas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

##### **ARTÍCULO 28º.- RESPONSABILIDAD DE CONSEJEROS.**

Los Consejeros desempeñarán su cargos con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante legal, y responderán frente a la Sociedad, al Excmo. Ayuntamiento y a los acreedores, de los daños causados por malicia, abuso de facultades o negligencia grave.

Estarán exentos de responsabilidades los administradores que hayan salvado su voto en los acuerdos que hubieren causado daños.

La acción para exigir responsabilidades a los administradores, se podrá ejercitar conforme a los preceptos recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

##### **ARTÍCULO 29º.- ELECCIÓN.**

La designación de los miembros del Consejo, se realizará por periodos de cuatro años, si bien cesarán automáticamente quienes habiendo sido designados como miembros del Ayuntamiento Pleno, perdieron tal condición. Podrán ser reelegidos por un número indefinido de periodos de la misma duración.

Los que ostenten la condición de Concejales del Ayuntamiento de Rota cesarán en su cargo de Consejeros en el momento en que pierdan dicha condición de Concejales o pasen a distinto grupo político de aquel por el que fueron elegidos como Concejales.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas siempre que tengan las condiciones preceptuadas, convocándose de inmediato Junta General Extraordinaria, a los efectos pertinentes, es decir para su nombramiento definitivo o revocación, si procediera.

En cualquier caso, cuando algún Vocal cese en su cargo, el designado para sustituirlo será nombrado por la Junta General por el periodo de tiempo que al sustituido le quedara por cumplir.

No podrán ser nombrados miembros del Consejo personas que no reúnan las condiciones de capacidad, validez y compatibilidad que establecen las leyes vigentes.

#### **ARTÍCULO 30º.- RENOVACIÓN**

El Consejo de Administración se renovará cada dos años por la mitad de sus vocales no miembros del Ayuntamiento Pleno. No obstante, la Junta General aún antes de vencer el plazo de sus respectivos nombramientos podrá aprobar la renovación en el cargo de Consejero siendo necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta. Por excepción del primer Consejo empezará su renovación anualmente, cesando un Consejero cada año por sorteo.

#### **ARTÍCULO 31º.- CONVOCATORIA DE SESIONES**

Al Presidente del Consejo de Administración o a quien haga sus veces, le corresponde convocar la reunión del Consejo, realización del Orden del Día y dirigir los debates del mismo.

#### **ARTÍCULO 32º.- RÉGIMEN DE SESIONES**

El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria cada tres meses, y siempre que lo estime conveniente el Presidente o sea solicitado al mismo por al menos tres Consejeros.

#### **ARTÍCULO 33º.- ORDEN DEL DÍA**

La convocatoria para las sesiones que se celebrarán en el local de lo social, se realizarán con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo, y a la misma habrá de acompañarse el Orden del Día comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse.

#### **ARTÍCULO 34º.- PRESIDENCIA**

La Presidencia del Consejo de Administración será ejercida por el Excmo. Sr. Alcalde. En caso de ausencia del Presidente, cuando éste lo disponga o cuando, por cualquier causa, no sea posible la asistencia o actuación, será ejercida por el Vicepresidente, y tendrá las mismas facultades y atribuciones que el Presidente.

#### **ARTÍCULO 35º.- SECRETARÍA**

Será Secretario de la Sociedad el Secretario de la Corporación Local. Asistirá a las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración con voz pero sin voto, pudiéndose nombrar a uno o más suplentes.

A toda sesión de la Junta General y del Consejo de Administración tendrá que asistir preceptivamente el Secretario, quien levantará acta asumiendo a su vez las funciones que le son propias en el Régimen Local de fe pública y asesoramiento legal.

#### **ARTÍCULO 36º.- INTERVENCIÓN**

El Interventor de la Corporación Local podrá asistir a las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración con voz pero sin voto, pudiéndose nombrar a uno o más suplentes.

Cuando así proceda, el Interventor deberá asistir a las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración, asumiendo a su vez las funciones que le son propias en el Régimen Local cuando afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 37º.- CONSTITUCIÓN, REUNIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

El Consejo de Administración, actuará colegiadamente. Deberá ser convocado cuando lo considere conveniente el Presidente o lo solicite por escrito al menos tres Consejeros. La convocatoria será efectuada por el Presidente o el que haga sus veces. Y en caso de que se convoque a solicitud de los Consejeros, esta solicitud deberá contener los puntos a tratar en la reunión, y la justificación de la necesidad de la misma; en estos casos el Presidente, si considera adecuada a sus fines sociales la solicitud presentada, convocará la reunión dentro del plazo de diez días hábiles a partir del recibo de la solicitud, y autorizará la inclusión en el Orden del Día de los puntos solicitados, junto con aquellos otros que él mismo estime oportuno introducir.

Podrán asistir a la reunión del Consejo, convocados especialmente por el Presidente cuando éste lo estime oportuno, con fines de asesoramiento, técnicos y toda clase de personas, sean o no funcionarios públicos, de la propia Sociedad o ajenos a ella; los cuales podrán asistir a la reuniones y expresar su opinión pero sin derecho a voto.

El Consejo quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su representación a otro miembro del Consejo, mediante poder notarial, o escrito firmado por él con carácter especial para cada reunión.

La Convocatoria se cursará conforme a Ley de Sociedades Anónimas, al menos con 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración, remitiendo la fecha en primera convocatoria y el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, o en la forma prevista en la Ley vigente de Régimen Local a tratarse de una empresa de carácter exclusivamente municipal.

Asimismo, podrá hacerse constar la fecha en la que, si procediera, o en caso de que en primera convocatoria no se obtuviera la asistencia del número de miembros necesarios, se citará nueva reunión no antes de las veinticuatro horas siguientes.

Una vez determinada la válida constitución de la reunión convocada, el Presidente o quien le sustituya, declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del Orden del día.

Cada uno de los puntos que en el mismo se contengan, será trasladado por separado. El Presidente o el que haga sus veces, expondrá cuanto estime conveniente, concediendo a continuación dos turnos a favor y otros dos en contra, consumidos los cuales habrá un resumen sumario de lo expuesto pasándose seguidamente a la oportuna votación, cuyo resultado se reflejará en el acta, con lo demás procedente.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate el Presidente ejercerá el voto de calidad.

#### **ARTÍCULO 38º.- LIBRO DE ACTAS**

De las sesiones del Consejo se levantará acta, con los mismos requisitos que las de la Junta General. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, firmado por el Presidente y el Secretario y se acreditarán mediante certificaciones, expedidas por éste último, con el visto bueno del Sr. Presidente.

#### **ARTÍCULO 39º.- FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO.**

A título enunciativo y no limitativo, el Consejo de Administración podrá ejercer las siguientes facultades:

1. Administrar los bienes y negocios sociales en el más amplio sentido, con todas las facultades inherentes al cargo de Administrador, según la Ley y la costumbre.
2. Celebrar y ejecutar todas clase de actos y contratos y en especial, adquirir, otorgar compras y ventas, disponer, gravar, hipotecar, permutar y enajenar todas clase de bienes muebles o participaciones indivisas de los mismos, constituyendo sobre ellos derechos reales de cualquier naturaleza; así como realizar agregaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, extinciones de dominio parciales o totales, declarar obras nuevas; constituir fincas en régimen de propiedad horizontal y efectuar cualquier otro acto de disposición o riguroso dominio.
3. Organizar, dirigir e inspeccionar los servicios de la Sociedad y llevar la contabilidad de acuerdo con las prescripciones legales.
4. Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos.
5. Aprobar el escalafón, y puestos de personal de la plantilla, así como cualquier modificación de la misma, y las retribuciones, fijación de sueldos y gratificaciones de personal.
6. Efectuar contratos de obras, suministros, transportes, seguros de cualquier naturaleza mercantil o industrial, con las cláusulas y contenido que tenga a bien.
7. Tomar parte en concursos, subastas, licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones pertinentes, depositar y retirar fianzas, causar remate, obtener la adjudicación del objeto de las subastas y otorgar las escrituras o documentos de cada contrata.
8. Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias y abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, firmando talones, cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos.
9. Librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, cobrar, descontar, tomar, indicar o intervenir letras de cambio, comerciales o financieras y cualquier otro documento de giro y crédito.
10. Concertar operaciones de crédito y tomar dinero a préstamo con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria; firmar, renovar y cancelar pólizas. Contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos.



11. Prestar avales, garantías y fianzas a terceros, cualesquiera que sean las obligaciones que se garanticen.
12. Constituir, modificar, cancelar, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas y cualquier clase de derechos reales. Aceptar garantías reales.
13. Transferir créditos no endosables. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos y privados.
14. Recibir o cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie, debidos a la Sociedad por cualquier título o motivo, incluso los que procedan de la Hacienda Pública por libramientos o mandamientos de pago; expedir resguardos, recibos, ajustes y finiquitos y cartas de pago; conceder prórrogas y fijar los plazos de pago y su importe. Concurrir a cualquier clase de concursos de acreedores, suspensiones de pagos o quiebras en que de algún modo esté interesada la Sociedad; admitir o rechazar proposiciones; nombrar y remover síndicos y Administradores; aceptar o rechazar posibles convenios; ejercitar las acciones y derechos que le asistan y las facultades concedidas a los acreedores por la Ley.
15. Constituir y fundar todas clase de sociedades, suscribir y desembolsar acciones y participaciones, aportando metálico o bienes de cualquier clase, designar representantes ante las mismas y ejercitar los derechos de socio, aceptar y designar las personas que hayan de desempeñarlos en nombre de la Sociedad; modificar, prorrogar y disolver toda clase de sociedades, siempre referidas a las que tengan idéntico o análogo objeto social.
16. Acordar la convocatoria de Juntas Generales de Accionistas.
17. La elaboración del presupuesto de la Sociedad para el ejercicio o ejercicios siguientes, atendiendo a su plan de actuación. El mencionado plan se elevará al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.
18. La atención de gastos imprevistos que se presenten a efectos de introducir la pertinente modificación en el presupuesto de la empresa.
19. La elevación de propuestas al Ayuntamiento de Rota para que sean tenidas en cuenta en aquellos asuntos de competencia municipal que puedan afectar directa o indirectamente a la actividad de la Sociedad.
20. Aprobar contratos especiales de suministros, a propuesta del Presidente.
21. Formular la Memoria, Inventario, Balance Anual y Cuenta de Resultados para dichas Juntas; así como proponer la distribución de beneficios y la adopción de acuerdos de cualquier clase.
22. Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior precisos para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad.
23. Todas aquellas que sean necesarias para el desarrollo de la Sociedad y no estén reservadas por Ley a la Junta General.
24. Control sobre la Dirección Técnica y Administrativa.
25. La creación de Comisiones y Comités-Delegado.
26. Los Miembros del Consejo de Administración podrán percibir las indemnizaciones que corresponden por asistencia al Consejo de Administración, de acuerdo con el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, teniendo en cuenta las actualizaciones que anualmente se vienen realizando por la legislación vigente que corresponda, y de acuerdo con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Según esto, para el año 2005 se concreta una retribución de 55 euros por la asistencia de cada miembro del Consejo de Administración, así como de los demás cargos que tengan derecho y obligación de asistir al mismo. Para recibir esta asignación por asistencia, se deberá asistir puntualmente y permanecer durante todo el tiempo que dure la sesión, para lo cual servirá como documento acreditativo el acta aprobada mediante certificaciones que de la misma expida el Sr. Secretario de la Sociedad.

27. Y cualquier otras no atribuidas por la Ley de manera especial a la Junta General.

**ARTÍCULO 40º.- DEBER DEL SECRETO.**

Los administradores, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, estando obligados a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación cuando pudiera tener consecuencias perjudiciales para el interés social.

Se exceptúan del deber a que se refiere el párrafo anterior los supuestos en que las leyes permitan su comunicación o divulgación a tercero o que, en su caso, sean requeridos o hayan de remitir a las respectivas autoridades de supervisión, en cuyo caso la cesión de información deberá ajustarse a lo dispuesto por las leyes.

Cuando el administrador sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá sobre el representante de ésta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación que tengan de informar a aquélla.

CAPÍTULO QUINTO.- DEL CONSEJERO DELEGADO

**ARTÍCULO 41º.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO**

El Consejo de Administración, a propuesta del Alcalde Presidente, designará de su seno a una Comisión Ejecutiva o un Consejero Delegado, en el que podrá delegar todas las facultades susceptibles de ello, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a terceros.

**ARTÍCULO 42º.- COMPETENCIAS DEL CONSEJERO DELEGADO**

A título enunciativo y no limitativo, el Consejero Delegado podrá ejercer las siguientes facultades:

1. Organizar, dirigir e inspeccionar los servicios de la Sociedad, así como negocios, asuntos e intereses sociales, coordinar las actuaciones y controlar los resultados, administrando plenamente los bienes sociales.
2. Abrir y seguir correspondencia de la Sociedad y recibir paquetes, giros, sobres, certificados y cualquier clase de envíos consignados a nombre de la Sociedad, efectuando las oportunas reclamaciones.
3. Representar plenamente a la Sociedad ante terceros y ante Autoridades y Organismos Públicos, Juzgados de lo Social, Juzgados y Tribunales de todo orden y jurisdicción, ejercitando, desistiendo o transigiendo derechos y acciones, con interposición o desistimiento de demandas, denuncias, querellas y recursos ordinarios o extraordinarios.
4. Transigir cuestiones y firmar correspondencia, escritos y documentos.

CAPÍTULO SEXTO.- DE LA DIRECCION Y PLANTILLA

**ARTÍCULO 43º.- DE LA DIRECCIÓN**

El Consejo de Administración designará dos Directores, uno encargado de la Dirección Técnica y otro de la Dirección Administrativa de la empresa, nombramientos que habrán de recaer en Titulados Universitarios especialmente capacitados.

Los Directores desempeñarán la Jefatura de los servicios técnicos y administrativos, con independencia de las funciones que se deleguen por parte del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración establecerá mediante contrato las condiciones en que los Directores hayan de desempeñar su cargo, y determinará las competencias y facultades que ostentarán.

#### **ARTÍCULO 44º.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN**

A título enunciativo y no limitativo, los Directores ejercerán las siguientes funciones:

1. La gestión y ejecución de acuerdos y directrices aprobadas por el Consejo de Administración.
2. La dirección e inspección operativa de los servicios de la Sociedad.
3. Coordinación de las distintas áreas.
4. La preparación del programa anual de actividades y del presupuesto anual de la Sociedad, así como de las cuentas, memorias y balances.
5. La llevanza de la contabilidad general de la Sociedad.
6. La llevanza de la tesorería, la custodia de la documentación contable, la supervisión de la contabilidad y la realización de todos los actos necesarios para garantizar la correcta marcha económica de la Sociedad.
7. El mantenimiento del Inventario General.
8. La realización de toda clase de actos y negocios jurídicos encaminados a lograr el cumplimiento del objeto de la Sociedad.

#### **ARTÍCULO 45º.- PERSONAL**

A título enunciativo y no limitativo, el personal o plantilla de la Sociedad será designada por el Consejo de Administración y podrá estar compuesta por funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Rota y personal laboral propio, incluyendo personal vinculado a programas para los que la Sociedad asume su gestión y funcionamiento, incluso si se llevaran a cabo bajo otra denominación, aunque con fines idénticos o similares.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe la Junta General o el Consejo de Administración, según corresponda.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO.- DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD

#### **ARTÍCULO 46º.- DESIGNACION**

El Secretario de la Sociedad será el Secretario de la Corporación Local, pudiéndose nombrar a uno o más suplentes, que le sustituirán a instancias de éste. Deberá ser persona que ostente el Título de Licenciado en Derecho.

Asistirá a todas las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración, de los que levantará acta asumiendo a su vez las funciones que le son propias en el Régimen Local de fe pública y asesoramiento legal.

#### **ARTÍCULO 47º.- CONDICIONES**

El Secretario del Consejo de Administración tendrá a su cargo la Asesoría Jurídica de la Sociedad, con las funciones y competencias inherentes a la misma, llevanza y custodia de los Libros

de Actas y la fe pública de los acuerdos que adopten los órganos de la Sociedad.

#### **TÍTULO IV**

##### **AUDITORES DE CUENTAS**

###### **ARTÍCULO 48º.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES**

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas, cuando así lo requiera la Ley de Sociedades Anónimas, nombrados por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar. El nombramiento será por tiempo determinado inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidas por la junta general anualmente una vez haya finalizado el período inicial.

La Junta General podrá designar para el cargo a una o varias personas físicas o jurídicas que actuarán conjuntamente. Cuando los designados sean personas físicas, la junta deberá nombrar tantos suplentes como auditores titulares.

La Junta General no podrá revocar a los auditores antes de que finalice el período para el que fueron nombrados, a no ser que medie justa causa.

#### **TÍTULO V**

##### **EJERCICIO SOCIAL, CONTABILIDAD Y RÉGIMEN DE BENEFICIOS**

###### **ARTÍCULO 49º.- EJERCICIO SOCIAL.**

El ejercicio social comenzará el día uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

###### **ARTÍCULO 50º.- CONTABILIDAD.**

La contabilidad de la Sociedad se ajustará en su confección a las normas vigentes en materia mercantil, pudiendo responder a cualquiera de los sistemas admitidos, según determine el Consejo de Administración.

###### **ARTÍCULO 51º.- CUENTAS ANUALES.**

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado serán formuladas por el Consejo de Administración, en el plazo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, para su elevación a la Junta General, a quien corresponde resolver sobre su aprobación.

###### **ARTÍCULO 52º.- BENEFICIOS.**

Aprobadas las cuentas por la Junta General, los Beneficios, si los hubiere, se destinarán:

- a. Amortizar pérdidas de ejercicios anteriores
- b. Pago de impuestos de las cantidades que legalmente correspondan.
- c. Fondo de reserva legal.
- d. Constituir un fondo para nuevas ampliaciones
- e. Al remanente se le dará el destino que la Junta acuerde.

###### **ARTÍCULO 53º.- PÉRDIDAS.**

En caso de existir pérdidas, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

## **TÍTULO VI**

### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **ARTÍCULO 54º.- DISOLUCIÓN.**

La Sociedad se disolverá en los casos y con los requisitos establecidos en la legislación y disposiciones administrativas vigentes.

En caso de pérdidas no se producirá necesariamente la disolución si el Ayuntamiento de Rota realiza las aportaciones necesarias para la reintegración del capital social.

#### **ARTÍCULO 55º.- LIQUIDACIÓN.**

1.- Una vez disuelta la Sociedad, se abrirá el período de liquidación, salvo en los supuesto que legalmente no procedan.

2.- Corresponde a la Junta General, el nombramiento de los liquidadores, uno o más en número impar, simultánea o posteriormente al acuerdo de resolución.

3.- En la liquidación se observarán las reglas que fija la normativa vigente.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 56º.- NORMAS DE APLICACIÓN**

Todo cuanto no estuviera previsto en los presentes Estatutos, deberá ser resuelto de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y demás normas que le sean de aplicación."

Inicia el turno de intervenciones la Concejal Delegada de Fomento Económico, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez, informando que la propuesta que presenta el Sr. Alcalde a Pleno para su aprobación, y que fue presentada y dictaminada favorablemente por la mayoría del Partido Popular y de Roteños Unidos, con la abstención del PSOE en la Comisión Informativa del 22 de agosto del 2005, para la constitución de una empresa municipal de desarrollo económico de Rota, con la que se pretende crear el instrumento adecuado para gestionar la formación, la promoción empresarial y el desarrollo económico de nuestro municipio. Asimismo, indica que con la citada propuesta de creación de esa empresa municipal, el Equipo de Gobierno continúa con su apuesta decidida de descentralizar la Administración, de acercar los servicios públicos a los ciudadanos, pretendiendo convertir esa sociedad municipal en una herramienta útil e imprescindible para el empresario local, queriendo que esa sociedad municipal se forme y funcione con vocación de servicio público, formada por personas para ayudar a las personas, puesto que la lucha contra el desempleo exige modificar la forma de actuar de las distintas Administraciones, Estatal, Autonómica, ..., siendo el Ayuntamiento de Rota consciente de que debe de transformar los servicios que presta a los ciudadanos, planificando una serie de acciones enfocadas a fomentar la cultura emprendedora, a mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Por otro lado, informa la Concejal que la sociedad de desarrollo comprenderá 3 áreas, formación para el empleo, servicio a

emprendedores y a empresas, desarrollo económico y local, e innovación, por lo que, en definitiva, la sociedad de desarrollo económico municipal de Rota nace con el firme objetivo de impulsar el desarrollo económico de Rota, a fin de mejorar la calidad de vida de todos sus ciudadanos, esperando contar con la mayoría necesaria del Pleno Municipal, para que ese proyecto sea una realidad.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra D. Felipe Márquez, en representación del Grupo Socialista, quien indica que de acuerdo con una serie de puntos incluidos en el Pleno de hoy, se hace un poco una radiografía de lo que es la gestión del actual equipo de gobierno, puesto que se les habla ahora, después de casi 3 años, de impulsar, de crear una cultura emprendedora, de potenciar la actividad empresarial y comercial de Rota, opinando que quizás sea un poco tarde decirles que el instrumento que se quiere aprobar hoy es descentralizar al Ayuntamiento y acercarse al ciudadano, cuando qué más cerca que el Ayuntamiento para estar junto a los ciudadanos, que es lo que se ha hecho siempre, porque el crear una nueva empresa, un nuevo foco de autocontrol, el crear un sitio donde se siga contratando a dedo, el crear un órgano para tener una mayor facilidad para dar apoyo a determinados medios de comunicación, a él personal y sinceramente le parece, que no es suficiente argumento como para traerlo a Pleno y sobre todo, ahora, cuando están a un año y tres o cuatro meses de terminar la legislatura, y sin embargo resulta que el elemento fundamental de un proyecto político forma parte de lo que es el tejido empresarial, forma parte de lo que es preparar a los jóvenes para entrar en el mercado de trabajo en las mejores condiciones posible, forma parte para potenciar y colaborar con la puesta en funcionamiento de suelo industrial, insistiendo que acordarse ahora de eso, quizás sea un poco tarde, por lo que tendrían que ofrecerles una información, que parece ser que no han tenido en cuenta, concretamente alude a que hace 8 o 9 meses D. Antonio Alcedo les brindaba información de los parados de cada mes, cuando era positivo para lo que se estaba vendiendo, argumentando ahora que con ese instrumento, se va a acercar, potenciar, mejorar, cuando más bien es una manera más de tapar, de buscar salida a esa forma de gestionar el Ayuntamiento que tiene el Alcalde y que no tenían bastante con AREMSA, para que ahora les salgan con otra, que será nuevamente la que gestione esos contratos a dedo, esas formas tan extrañas de jugar con los intereses públicos, de decidir unilateralmente cómo y de qué manera y con qué objetivo personal y no general se actúa en Rota.

Prosigue en su intervención el Sr. Márquez, indicando que el Grupo Socialista no va a apoyar eso, queriendo decir con ello que entrarían en un debate si tuviera un razonable beneficio para el ciudadano, pero para hacer más de lo mismo de lo que se hace en AREMSA, opina que sobra ese instrumento, llegando incluso tarde, preguntando incluso si en los tres años casi llevan de legislatura se ha hecho alguna valoración de las necesidades formativas que hay en el pueblo, aparte de crear un conflicto entre el módulo de la formación reglada, para ver cómo, dónde, de qué manera, en qué condiciones participan en esa famosa escuela, añadiendo que, a partir de ahí, él sinceramente no reconoce ninguna actuación tendente a mejorar esa situación. En cuanto al polígono industrial, manifiesta que están ya en el mes de febrero, a mediados de febrero, no sabiendo qué solución se han dado a los problemas a las demandas, a las necesidades de los comerciantes y de los empresarios de Rota en esos casi 3 años de legislatura.

Añade el Concejal representante del Grupo Socialista que, en su opinión, se trata de una nueva forma, una nueva cortina de humo, un paso más de tuerca, para no descentralizar el Ayuntamiento, sino eliminar el Ayuntamiento, y todavía, aunque algunos quieren cambiar la Constitución, todavía no se ha pensado en eliminar los Ayuntamientos, y eso, teniendo 3 o 4 empresillas como las que tiene el Equipo de Gobierno, para el chanchullillo y demás, el contar con otra nueva, le parece un poco fuerte, por tanto no van a apoyar la propuesta, porque entienden que 2001 parados, 0 patatero en polígono industrial, ningún estudio serio de las demandas reales, el descontrol con el centro educativo con respecto al módulo, etc., no da de sí como para tener un nuevo instrumento, porque creo que no va a valer para nada, salvo para el interés particular de los que gobiernan, que lo tienen muy claro y que van buscando siempre sacar un poquillo de rendimiento, a modo de compra de voluntades y compra de votos, que parece que les viene bien.

El Sr. Alcalde manifiesta que está bien que mantengan un argumento sólido, pero por lo menos los proponentes no pierdan el norte de adonde tienen que ir y que no hagan caso a las provocaciones, manteniendo la serenidad y debatiendo sobre el tema que se trae y sobre lo que les interesa.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño, diciendo que la falta de respeto permanente que el Sr. Márquez viene demuestrando cada vez que interviene, ya sea en los diferentes medios de comunicación o en el Pleno, es algo que a él le sorprende y que sorprende a todos por su larga trayectoria, su larga experiencia política, su cargo institucional dentro de la Diputación Provincial, llamándoles poderosamente la atención, sobre todo porque podría hablarles con argumentos, pero los pierde cuando interviene, recordándole que ha sido Delegado de Fomento, Delegado de Empleo del Ayuntamiento, Delegado de Personal de Diputación Provincial, que ha ostentado cargos de eminente responsabilidad dentro de las instituciones públicas, no pudiendo decir lo que está diciendo en el presente Pleno, porque sabe que hace muy pocas fechas la Corporación aprobó una modificación puntual en el Pago Arvina, para el desarrollo de un polígono industrial, sabiendo perfectamente que se está culminando las obras para el módulo del nuevo centro de hostelería roteña, sabiendo el esfuerzo que, a través de la Delegación de Fomento y Empleo, se está haciendo en el Ayuntamiento para conseguir la mayoría de cursos, para conseguir la mayoría de subvenciones, para estar en un diálogo permanente y constante con los empresarios y los comerciantes de Rota, para el fomento del empleo.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Liaño que le da la impresión que el Sr. Márquez no se ha leído los estatutos de la sociedad de desarrollo económico de Rota, porque cuando dice que las empresillas, Aremsa, el contrato a dedo, que al Equipo de Gobierno les sobra todo, cuando no les sobra todo, sino que les faltan muchas cosas y precisamente por eso ponen los instrumentos necesarios para llevar a cabo el proyecto que desean realizar, tratándose el estatuto de la sociedad de desarrollo económico de Rota de un instrumento importante, sobre todo porque el Grupo Socialista, durante los 4 años que estuvo gobernando, no fueron capaces de desarrollar suelo en Rota, no fueron capaces de desarrollar suelo industrial en Rota, no fueron capaces de llegar a un convenio ni a un acuerdo para el desarrollo del Pago Arvina para un nuevo polígono industrial, careciendo carecido de esas ideas, de esos proyectos, de esa valentía para gestionar y llevar a cabo los proyectos importantes.

Asimismo, indica que no va a entrar en ningún momento en el juego de los parados, porque el Partido Socialista ha recibido cumplidas respuestas, además que no van a saber ahora cuantos son los parados en la provincia de Cádiz o los parados en Andalucía, pero si que están a la cola de Europa, y en la Junta de Andalucía el Sr. Chaves y en Diputación el Partido Socialista con el Sr. Cabaña, sin embargo opina que esos son debates políticos de altura en los que no quiere entrar, porque el debate es el de Rota hoy, que Rota carece de un polígono industrial, que carece de un polígono donde se desarrolle la industria roteña, porque el Grupo Socialista no fue capaz de poner en marcha ni un solo metro de ese polígono, ni de llegar a ningún tipo de acuerdo, en cambio el actual Equipo de Gobierno si está poniendo las bases, dos años después de tomar posesión, efectivamente, pero lo han hecho y han firmado un convenio y han modificado puntualmente el Plan y han sacado ese suelo adelante y se va a construir ese polígono, porque necesitan un instrumento legal para el desarrollo de ese polígono y para marcar las bases de la industria, del fomento y el empleo en Rota, siendo ese instrumento el de la sociedad de desarrollo económico de Rota, que al Sr. Márquez no le gusta y que en ningún momento fue capaz de poner en práctica en los 4 años que fue Delegado de Fomento.

En cuanto a lo demás, opina el Sr. Liaño que se trata de un discurso fácil, en el que el Sr. Márquez en ningún momento ha querido entrar a valorar esa sociedad, ya que no ha hablado del articulado, no ha hablado del fin, no ha hablado de los argumentos, no ha hablado del proyecto que encierra esa sociedad, como ha explicado muy bien la Delegada, indicándole también que están un poco atrasados en esos temas, porque ciudades como Jerez, ciudades como el Puerto, ciudades como Chiclana, ciudades como Puerto Real, donde en la mayoría gobiernan el Partido Socialista Obrero Español, constan de una sociedad de desarrollo económico, por lo que debería de haberse informado antes y de haber consultado previamente con sus compañeros de partido y con los diferentes concejales de fomento, para ver cómo funcionan esas sociedades en las diferentes poblaciones vecinas.

Por último, manifiesta el Portavoz del Grupo Popular que hoy se da un paso importante en la Delegación de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de Rota, sentando y marcando las bases de un proyecto ambicioso e importante, junto con la modificación puntual del Pago Arvina para el desarrollo del nuevo polígono industrial, opinando también que hoy se marcan las bases importantes y se da cabida a un instrumento que, en un futuro no muy lejano, va a permitir el desarrollo económico y el fomento del empleo en Rota.

Toma la palabra de nuevo la Delegada de Fomento, manifestando sentir una gran decepción por el mensaje del Sr. Márquez, porque cuando hace un poco de resumen de cuál es la realidad del Grupo Socialista, por ejemplo, en la Junta de Andalucía, concretamente en el tema de educación, con los años que lleva la Junta de Andalucía con competencias de educación, sin embargo se van modificando las actuaciones, las políticas, habiéndose creado ahora un ente, que tal vez tenga la filosofía esa que el Sr. Márquez quiere que el Equipo de Gobierno tenga a la hora de crear su empresa de contratar a la gente a dedo, de hacer disminución de las empresas, porque ese ente va a llevar lo que son las competencias en transporte escolar de los alumnos, preguntándose qué va a ocurrir con todos los transportistas y con todas las empresas, cuánta gente van a contratar en ese ente a dedo, porque va a llevar los comedores escolares, las obras de los



centros escolares, y con esa filosofía que el Sr. Márquez intenta que los ciudadanos creen, pero que de seguro ni el Sr. Márquez ni ella, en ningún momento, consideran que se haya creado un ente para esa manipulación, ese mal objeto, esa mala intención, sino para mejorar los servicios, para unificar, para tener una visión real, para montones de cosas positivas que el que está gobernando hace, sin embargo el Sr. Márquez tiene esa doble mala intención, esa maldad, que intenta trasladar a los ciudadanos que es el Equipo de Gobierno quien la tiene, pero que en ningún momento es así.

Asimismo, señala que el Sr. Márquez se ha llevado 4 años en la Delegación de Fomento, y que por ejemplo el vivero de empresas, que es un proyecto con un objetivo determinado, no ha dado respuesta a los ciudadanos, porque allí había una empresa que llevaba mucho más tiempo, pero se miraba para otro lado, porque no se tenía solución para ella, cuando verdaderamente se ha de dar soluciones con las posibilidades que ofrece el momento y la situación, pero hay que poner solución, cosa que hizo el actual Equipo de Gobierno cuando se incorporó al Gobierno Municipal, en que se encontraron con que una nave estaba utilizada para la Delegación de Fiestas, en cambio ella esa nave la ha puesto a disposición para un proyecto de escuela de taller de empleo, para que la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Empleo, apruebe lo que es un taller de elaboración de productos de la pesca, porque desde el Gobierno Municipal se considera que tienen que apoyar al sector pesquero y la generación de empleo la tienen que unificar, que colaborar, que trabajar todos, estando trabajando con la Junta, con el Gobierno, con los empresarios, sin maldad, sin mala intención, sin las malévolas actuaciones que el Sr. Márquez pone en boca de los miembros del Equipo de Gobierno, que en ningún momento ha sido así, porque están para mejorar.

Respecto de lo dicho sobre la tasa de desempleo, responde la Delegada de Fomento que el Sr. Márquez sabe y no traslada a los ciudadanos porque no le interesa, porque es una exposición mal intencionada, que la forma de medir el empleo ha cambiado y que se toman otros valores y otros conceptos que antes no se tomaban, aunque ella en ningún momento va a entrar en ese debate que él quiere que entre, justificándose, porque no tiene que justificarse, puesto que ellos desde el Gobierno Municipal ponen actuaciones y cuando se incorporaron al Gobierno, existía un convenio con EGMASA, para el ciclo de cocina de grado medio, que cuando llegaba el mes de febrero, de marzo o de abril, se tenían que ir, sin embargo la caseta de la feria estaba ahí, habiendo sido capaces de mejorar esas instalaciones, de buscar recursos, de lo cual han de alegrarse, sin embargo el Sr. Márquez no se alegra, sino que quiere ver si se lo puedo cargar. Asimismo, indica que el Equipo de Gobierno ha puesto a disposición del ciclo unas instalaciones extraordinarias, para que el ciclo formativo se consolide, que se ha llevado 4 años en unas instalaciones ínfimas o pésimas, sorprendiéndose de que el Sr. Márquez intente trasladar a los ciudadanos ese mensaje de maldad, porque no es verdad, porque esa mala intencionalidad la tendrá él.

D. Felipe Márquez toma la palabra de nuevo contestando al Sr. Liaño que ya el Grupo Socialista no está gobernando, desde hace ya casi 3 años, y que ahora los que gobiernan son ellos, es decir, con lo cual, si estuvieran hablando de los primeros 100 días de gobierno, seguramente, se tendría que pedir por parte del actual Equipo de Gobierno, no solamente tiempo, sino también responsabilidad a los que estaban antes, pero ya no han pasado 100 días, sino casi 3 años, por tanto no le vale ese argumento, opinando que en cada momento cada

equipo de gobierno tiene un trabajo realizado que se evalúa por medio de los ciudadanos, y ya está, y que el Grupo Socialista tuvo la desgracia de que 20 ciudadanos votaran al Partido Popular o al Partido de Roteños Unidos, porque podían haber conseguido una mayoría absoluta para poder gobernar cuatro años más, pero los ciudadanos respaldaron toda esa sarta de incumplimientos y de falta de gestión que están diciendo y más cosas, respaldándolo con cinco mil y pico de votos. No obstante todo ello, señala que la sociedad en sí misma no es mala, sino que el problema es de quien la gestiona, porque los estatutos, que por cierto se los ha leído, son magníficos, hasta se le levanta el vello al leer los estatutos, incluso los principios generales del Estado, cuando estaba Franco, eran magníficos, el problema es que condicionada la vida democrática de un país, pero el papel lo aguanta todo, añadiendo que el problema no es el papel ni la sociedad, no estando frontalmente en contra de crear sociedades, sino que está frontalmente en contra de la forma en que se manejan las sociedades, que es distinto, porque no está en contra de que se hayan hecho las obras en el módulo de la feria, ni mucho menos, sino de que la dirección del centro y los profesores del módulo están preocupados con cuál va a ser su futuro allí, porque no saben todavía de qué manera, con qué horario, de qué forma van a poder utilizar aquello, puesto que se han reunido con ellos hace dos o tres semanas, no obstante si de esa fecha para acá ya han arreglado el problema, entona el mía culpa, pero mientras que no se demuestre lo contrario, ese módulo está ahora mismo en la preocupación de los profesores, del centro, de la asociación de padres con la que ellos se han reunido, insistiendo en que no están en contra de la creación de sociedades, sino que están en contra de la forma de gestionar, recordándole a modo de chiste lo que decían algunas de las agrupaciones de Carnaval sobre AREMSA, hablando de AREMSA en los mismos términos que él lo hace y luego saltan diciendo que es mejor callarse no vaya a ser que salga perjudicado por la mano divina de D. Lorenzo, preguntándose si la maldad está solo en su parte, porque niegan que con su voto se haga una segunda AREMSA para uso y disfrute de los intereses de D. Lorenzo, siendo cierto que no se roba esa maldad, porque en el caso concreto que les ocupa está simplemente trasladando lo que piensan desde el Grupo Socialista, y lo que otros, que no tienen nada que ver con el Grupo Socialista, también piensan, dicen en público y justifican lo que están diciendo, como es el Carnaval.

Asimismo, expone que no están hablando del suelo que ya han puesto a disposición de las demandas de los empresarios, sino que, después de dos años y medio largos, casi 3, todavía no hay nada, un movimiento para poner esos suelos, no sabe si parte simplemente, para con la empresa con la que se ha llegado al acuerdo, o va a ser el conjunto con la modificación puntual para desarrollar en su totalidad el plan, volviendo a insistir que ya están en el mes de febrero de 2006 y el Grupo Socialista, desde junio del 2003, ya no tiene la responsabilidad, sino que la tiene el Equipo gobernante, y él tiene la obligación, como miembro del partido en la oposición, de decir qué es lo que no se está haciendo o se está haciendo tarde, porque es un derecho, no obstante si aquí se van a quitar los derechos de que se pueda exponer con tranquilidad una opinión, tratar de llevar al ánimo de los ciudadanos la falta de interés por determinados elementos fundamentales que deberían de ser las prioridades del Equipo de Gobierno y que se dedican a otras, entonces ya no habla más ni dice lo que piensa y que sigan con el humo, para encontrarse con los 2.000 parados, con que no hay suelo industrial, con muchas calles sin terminar, que se les pone los nombres, se beben las copitas, que las ponen familiares de los que están aquí presentes, sin embargo eso no es, porque lo que pone el Ayuntamiento como prioridad, es una

radiografía de lo que es esa forma de gobernar, lo que van a ir viendo desde el punto 4º, en el que se encuentran, hasta el punto de urgencias, no teniendo más remedio su Grupo que decirlo, porque no pueden mirar continuamente para otro lado, ya que, entonces, los ciudadanos que les han votado, dirán que para que están aquí, añadiendo que por su parte no se ha levantado la voz en ningún momento, ni se ha dicho ninguna palabra mal sonante, sino que está diciendo lo que piensa, que es su obligación y el compromiso que un partido cuando se presenta a las elecciones tiene para defender los intereses de aquellos que lo han votado y aquellos que no lo han votado y que seguramente tienen la posibilidad de escuchar un punto de vista distinto al del equipo de gobierno, porque esa es la síntesis y eso es lo que justifica y lo que adorna un sistema democrático, el contraste de ideas, sin tener que hacer ninguna descalificación de ningún tipo.

Seguidamente, D. Juan Antonio Liaño hace uso de la palabra diciendo que es cierto que en un sistema democrático lo importante es el contraste de ideas y que efectivamente en ese contraste de ideas el Sr. Márquez le puede decir que no está de acuerdo con la constitución de una sociedad de desarrollo económico, porque cree que diferentes artículos de sus estatutos no reflejan la realidad para la que está constituida esa sociedad, o que el proyecto, el fin, el objeto que persigue esa sociedad no es acorde con las necesidades que tiene el Ayuntamiento o 20.000 cosas como esas, que es a lo que él llama en un sistema democrático contrastar ideas, contrastar argumentos, y que el Sr. Márquez y su grupo podrán votar en contra, podrán abstenerse o podrán votar afirmativamente la constitución de esa sociedad, sin embargo lo que no puede, y es lo que hace permanentemente, es meter todo en un saco, como las bolas de la lotería de Navidad, empezar a darles vueltas, a menearlo, y que el ventilador salpique la mierda constantemente, porque entra en un juego peligroso, rogándole que cuando hable de un tema determinado lo discutieran y debatieran, pero no que mezcle las cosas, ni intente dar una imagen populista con el carnaval, como si usted estuviera por encima del bien y del mal con las actuaciones que realiza el Equipo de Gobierno, para ocultar realmente cual es el fondo de la cuestión que se trae al Pleno de hoy, porque la cuestión que traen al Pleno es que el Equipo de Gobierno actual, no debiendo olvidar el Sr. Márquez que con 20 votos más o menos, están gobernando, y que les quedan 2 años de legislatura o un año y medio, y que no terminarán hasta que se celebren las elecciones municipales, y que como Equipo de Gobierno tienen un proyecto, que lo van a culminar cuando acabe la legislatura, por lo que si el actual Equipo de Gobierno, después de haber llegado a un convenio y a una modificación puntual del plan para el desarrollo del suelo, que no fue capaz de llevar a cabo el Sr. Márquez cuando ostentaba el cargo de Delegado Fomento y Empleo, y una vez que cuenten con ese suelo se le quiera dotar de un instrumento, como es el de la sociedad económica, no tienen la culpa que el Grupo Socialista no hubieran tenido esa idea, ni hubieran acometido ese proyecto, insistiendo que el actual gobierno municipal cuenta con tiempo suficiente para hacerlo, refiriendo que el problema no es que se haga a seis meses de unas elecciones, a cuatro meses, a tres, a dos o a uno, porque tendría que recordarles que ellos quisieron inaugurar todo en campaña electoral, no diciéndoles nada al respecto sino que utilizaron los instrumentos legales que tenían que utilizar.

Por otro lado, expone que el Sr. Márquez habla de cosas que realmente el ciudadano sabe, porque sabe quien contrata, cómo se contrata, como saben quien contrataba, cómo se contrataba y cómo se

hacían tantísimas cosas durante los 4 años que fue Delegado de Personal, recordándole que aumentó el capítulo de personal en más de mil millones de ptas. durante sus cuatro años como Delegado de Personal, no pudiendo por tanto hablarles de gestión, refiriendo que, tal y como le ha indicado anteriormente la Delegada de Fomento, a los miembros del Grupo Socialista les molesta que en el Pabellón Municipal se estén haciendo obras y se esté montando un Centro de Hostelería Roteño, en dignísimas condiciones, molestándoles porque les gustaría que los alumnos estuvieran todavía en la puerta de La Forestal protestando, diciendo que no tienen un sitio donde realizar los cursos, y apoyándoles el Sr. Sánchez Rizo, la Sra. Encarna y todo el partido socialista, en contra del Equipo de Gobierno, lo cual no ocurre, porque el pueblo vive otra realidad totalmente diferente, ya vive una realidad de tranquilidad, una realidad de sosiego y una realidad de gran contento por parte de los ciudadanos de Rota, cosa que puede comprobarse nada más salir a la calle, aún con los múltiples fallos que tiene el actual Equipo de Gobierno, pero también con muchísimos aciertos, que se nota en la tranquilidad que existe en el pueblo, puesto que no existe ninguna crispación, nada más que las que provocan a diario los miembros del Grupo Socialista, pidiéndoles que les dejen trabajar, y que en todo caso manifiesta su disconformidad con la constitución de una empresa de desarrollo económico, pero no que no está de acuerdo porque entiende que Rota ahora mismo no está en el momento actual para constituir una empresa de desarrollo, cuando lo que el Equipo de Gobierno quiere es que hagan la oposición que sabe hacer el Sr. Márquez cuando quiere, pidiéndole por tanto que les deje trabajar y que en todo caso argumente por qué, en este momento, el Ayuntamiento de Rota no necesita una sociedad de desarrollo económico y, por qué, durante 4 años, dejó muerto los viveros de empresas en Santa Teresa y, por qué, en 4 años, no fue capaz de sacar adelante el Pago Arvina y, por qué, durante 4 años, aumentó el paro en Rota y, por qué, durante 4 años, no fueron capaces de meterle mano al Polígono Industrial de Rota, y aunque es cierto que se reúnen constantemente con las asociaciones, con los empresarios, con los comerciantes y con todo el mundo, entiende que también lo podían haber hecho durante 4 años cuando estuvieron gobernando.

Manifiesta D. Juan Antonio Liaño que lo que hoy pretenden aprobar es un instrumento sumamente importante para los intereses del pueblo de Rota, indicando que el Equipo de Gobierno ha puesto las bases, ha firmado el convenio, ha modificado el Plan, están en vías del polígono industrial de Rota, estando todo hecho, faltando simplemente el instrumento, que es el que se presenta a aprobación, opinando que, el Grupo Socialista, con su voto en contra, una vez más, lo que hace es ayudar y participar en que las propuestas que son propuestas beneficiosas y constructivas para Rota, por unos intereses partidistas, por intereses personalistas y quizás por un poco de rabia, porque las cosas no pueden ir mejor, pidiéndole que solicite un receso y se siente con su grupo o hagan lo que tengan que hacer para aprobar los estatutos sociedad de desarrollo económico, porque si no se van a arrepentir cuando vean el polígono industrial hecho y cuando vean una sociedad funcionando desde la Delegación de Fomento, como funcionan en Chiclana, en Jerez de la Frontera, en Puerto Real y en el Puerto de Santa María, donde gobierna el Partido Socialista, o a lo mejor es que se han puesto de acuerdo todos los pueblos de la provincia para seguir contratando a dedo, haciendo empresillas de tres al cuarto, para salir simplemente en los carnavales, pero mientras tanto le pide al Sr. Márquez que se lo piense.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez hace uso de la palabra lamentando el que la oposición no haya entrado en profundidad en los estatutos, añadiendo que la intencionalidad y la realidad de la empresa, desarmándole que una representación tan fuerte como tiene el Grupo Socialista utilice como único argumento para no aprobar una idea, un proyecto de una empresa que consideran que es buena, sea que el Equipo de Gobierno lo va a hacer mal, que tengan mala intencionalidad, que no hagan las cosas como el Sr. Márquez le gustaría que las hiciera, porque lamentablemente al Sr. Márquez le interesa trasladar a la opinión pública, porque dice y algo queda, que se contrata gente contrata a dedo, refiriendo que cuando ella se incorporó a la Delegación de Fomento, tuvo información de las actuaciones, y en ningún momento consideró que el Sr. Márquez lo hubiera hecho malintencionadamente, o buscando una intencionalidad hacia determinados sectores o hacia determinados ciudadanos, y en todo caso lo que ha intentado ha sido mejorar aquellas actuaciones que hiciera el Sr. Márquez, sin mala intencionalidad, sin ese sentimiento que intenta trasladar a los ciudadanos y que quiere que se quede en la opinión pública, incluso se enorgullece de decirle que, en ningún momento, la intencionalidad de la creación de la empresa es la que intenta transmitir, puesto que lo que intentan es mejorar la gestión, acercar la gestión al ciudadano, que es para lo que los ciudadanos les han puesto en el cargo, disponiendo todavía de un año para continuar con su labor, lamentando sinceramente que el Grupo Socialista, como grupo mayoritario, como única oposición, no les apruebe el proyecto, por esa intencionalidad o esa opinión que tiene del Equipo de Gobierno, que verdaderamente la mayoría de los ciudadanos no tiene.

El Sr. Márquez interviene para argumentar dos elementos que son los que se quieren llevar al ánimo de lo que es el debate, y que a su parecer no tienen realismo, ni son verosímiles de entender, sobre todo cuando ha hablado de los intereses generales del pueblo y de quien los gestiona y promociona, aludiendo al respecto al acuerdo de la Comisión Informativa en la que se llevó a aprobación la petición de la modificación puntual del Plan, para la construcción de 42 viviendas en el bloque blanco, lo cual si era defender los intereses generales del pueblo de Rota, y sin embargo en aquel momento se decía por parte del hoy Alcalde que no estaba de acuerdo en que se hiciera una modificación puntual, sin embargo cuando la hizo cuando entró a gobernar, perdiéndose un total de tres años y medio, en que podían haber tenido allí a 42 jóvenes viviendo en aquellas viviendas, pudiendo poner otros tantos ejemplos.

No obstante, indica D. Felipe Márquez que se está hablando de gestionar intereses, intereses particulares, porque se está viendo todo lo que es bombo y platillo, un festejo continuo que es la prioridad, porque si valoran realmente proyectos que no estuvieran ya puestos en inicio de obra, se pregunta qué es lo que el Equipo de Gobierno ha dado al pueblo de Rota, si ha hecho para el teatro, para los campos de la Forestal, en las instalaciones deportivas de Costa Ballena, etc., que no estuviera ya presupuestado y con su proyecto y, en algún caso, hasta con su licitación, insistiendo si han hecho algo más aparte del punto limpio, que no estuviera ya previsto, indicando que el hecho de ponerse en contra de la puesta en funcionamiento de esa nueva empresa de control y de manipulación, es porque el mismo Equipo de Gobierno les han enseñado como se maneja AREMSA y eso es algo que les preocupa, insistiendo que no se están poniendo en contra sin debatir nada, sino que se están poniendo en contra porque les han dado unos puntos de vistas y la posibilidad de hacer un seguimiento

sobre cómo se gestiona en el Ayuntamiento una empresa, por lo tanto les preocupa que haya otra más, lo que no significa que estén en contra de que existan empresas en otros Ayuntamientos, sino que lo que condiciona su apoyo no es la creación ni los estatutos de una empresa, que seguramente estarán copiados de algún sitio y vendrán a reforzar argumentos teóricos que se quieran poner, sino la forma de gestionar que tiene el actual Equipo de Gobierno, tratándose de una opinión contrastada con lo que han hecho durante 2 años y pico de gobierno, porque saben lo que han hecho ya en AREMSA y, por lo tanto, opina que se trata de una reflexión que creen acertada de la oposición en el presente Pleno.

Por último, y contestando a D. Juan Antonio Liaño, manifiesta que su Grupo tiene derecho a hacerlas, porque es su obligación.

El Sr. Alcalde interviene a continuación diciendo que en su opinión se intenta de lanzar permanentemente un mensaje, sin entrar en el debate, en el fondo de la cuestión, porque lamentablemente, por lo menos para él, el Sr. Márquez lo que intenta transmitir a la opinión pública es un debate de tensión, de medias verdades y de intentar de crear una situación de crispación permanente, calificándolos, a bombo y platillo, de gastosos, quizás por el acto de los Andrades, que parece ser que al Sr. Márquez le molestó ese acto, cuando estuvo genial, cuando la gente estaba muy contenta y los que servían las copas y demás, resulta que eran familiares, cuando el único que ha dejado colocado a su hermano ha sido el Sr. Márquez, acusándole de defender esto como el que defiende su puesto de trabajo, no como el que defiende las ideas, que es una diferencia notable.

No obstante todo ello, señala el Sr. Alcalde que el anterior Equipo de Gobierno, el tema de la cocina, lo mantuvo en la Forestal, con propuestas desde la oposición, con inclusión en los presupuestos, con la negación por parte de Educación de instalarlo en el mismo centro, pero no lo hizo, habiéndolo acometido el actual Equipo, habiendo constatado a través del director del centro en una entrevista, que estaba encantado con aquello, por tanto no sabe donde estarán las dificultades, aunque lo que si está claro es que se trata de unas instalaciones donde han participado empresarios, hosteleros, etc., sin embargo la única persona que parece que tiene algún tipo de dudas es el Sr. Márquez y el resto de sus compañeros, por mimetismo.

Indica el Sr. Alcalde que le gustaría también profundizar en algo más, concretamente en el tema de personal, de todos los que están aquí presentes, en Diputación, el único que ha sido cuestionado ha sido el Sr. Márquez, copia de exámenes, haber dado los sindicatos los exámenes, no estando el Equipo de Gobierno en esa dinámica, por tanto no les puede llevar ahí, porque no es verdad y, por tanto, no quieren entrar ahí, teniendo que estar muchas veces haciendo como los entrenadores de fútbol, pidiéndole a sus compañeros que no se exalten, aunque son conscientes de que es mentira y que no se puede ir por ese camino, porque aquí los únicos que vendieron terreno regalado fueron los miembros del Grupo Socialista, siendo también los únicos que no hicieron viviendas sociales, los que no han hecho un polígono industrial, los que no han dado solución al curso de cocinas, los que no han hecho una piscina cubierta, los que no han hecho el teatro, y otras muchas cosas mas, los que no han pagado las deudas, porque las ha pagado el actual Equipo de Gobierno, que las están refinanciando, las están adecuando y haciéndoles frente, comprendiendo que todo eso les moleste, porque esto es una cosa competitiva, comprendiendo que el

Grupo Socialista lleve 3 años sintiéndose frustrado, intentando de dar permanentemente esa postura de hostilidad, que no es cierta, aunque los ciudadanos no tengan esa sensación, por lo menos los que no están calentados por el Sr. Márquez o por sus adelaterrees, no obstante la gente ve el dinamismo, ve la construcción, y se dan cuenta que lo que decía D. Felipe Márquez no es verdad, y verán el polígono industrial y se preguntarán que si el Grupo Socialista estaba en contra de eso, cómo se puede potenciar la industria, cómo se puede mejorar el comercio.

Por último, manifiesta el Sr. Alcalde que le gustaría, de alguna manera, intentar de crear un clima diferente, aunque sabe que es difícil, porque afrontar los temas muchas veces es complicado, sin embargo lo que no se debe de olvidar, es que la gente, la opinión pública, intenta de reducir los conceptos, y si el Sr. Márquez acusa al Equipo de Gobierno de cuestiones que además no son ciertas, porque puede ser que se cometan errores, pero sin embargo intenta de acusarles de que realmente no van en la línea, sino contra el honor de las personas, por ello insiste en que los demás ciudadanos, lo que hacen es reducir, porque no solamente ven al Equipo de Gobierno sino que también ven a los miembros de la oposición, y lo que está claro es que ellos tendrán que cargar con el peso de los cuatro años, no debiendo olvidar tampoco, y por ese es el motivo, y por eso es la maravilla de la democracia, y por eso es la dignidad de los hombres, y que si ellos están hoy gobernando, porque les ganaron, aunque por muy pocos votos más, pero obtuvieron más que ellos y parecer ser que eso se les ha olvidado y se les olvida permanentemente, insistiendo que el motivo por el que están gobernando legalmente es porque tuvieron más, preguntándole si acaso cualquier ciudadano o el Sr. Márquez creen que él estaría de Alcalde si hubiera tenido la más mínima posibilidad de que no contar con la mayoría de los votos, porque está convencido de que no, pidiendo finalmente que han de seguir manteniendo el nivel de un debate sereno, porque el Equipo de Gobierno lo está haciendo con mucha honradez.

Asimismo, por parte del Sr. Alcalde pide se felicite también a la Delegada y al Equipo de Fomento Económico, porque la idea va dentro de la línea, no solamente política, sino que va a dar satisfacción a muchos ciudadanos cuando tengan su parcela en el polígono industrial.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos) y ocho votos en contra (Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

PRIMERO.- Constituir la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, Sociedad Anónima Unipersonal.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de los órganos y cargos de la empresa, conforme a los Estatutos y certificado adjunto del Sr. Secretario donde se detallan los datos de los veintiún concejales en calidad de miembros de la Corporación Local y como otorgantes fundadores de la sociedad anónima (nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio).

TERCERO.- Aprobar los Estatutos de esta sociedad sobre la composición, organización y régimen de funcionamiento de la empresa.

CUARTO.- Aprobar la fecha en que dará comienzo las operaciones para el día uno de enero del año dos mil seis.

QUINTO.- Aprobar la tramitación de solicitud de Certificación Negativa de la Denominación Social ante el Registro Mercantil.

SEXTO.- Aprobar la disponibilidad del capital social necesario para la constitución de la Sociedad SESENTA MIL CIENTO DOS EUROS (60.102 euros), que deberá estar totalmente suscrito y desembolsado al día siguiente de la aprobación de los estatutos de esta sociedad, según certificado adjunto del Sr. Interventor sobre existencia de consignación presupuestaria.

SÉPTIMO.- Aprobar la disponibilidad de una cuantía total aproximada para los gastos de constitución, tanto de los ya satisfechos como de los meramente previstos hasta que aquella quede constituida (Certificación negativa de la denominación social, elevación de escritura pública, inscripción en el Registro Mercantil, solicitud de CIF, inscripción en la Seguridad Social, alta en Agencia Tributaria, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, etc.), estimándose un presupuesto aproximado de 3.000 euros.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para designar los nombres, apellidos y edad de las personas que se encarguen inicialmente de la administración y representación social, si fueran personas físicas, o su denominación social si fueran personas jurídicas y, en ambos casos, su nacionalidad y domicilio, así como las mismas circunstancias, en su caso, de los auditores de cuentas de la sociedad.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para elevar a público el contenido de esta sesión, así como para la firma de cuanta documentación pública o privada se precise para la efectividad del presente acuerdo, siendo necesaria la protocolización de lo aprobado para la presentación de la escritura de constitución en el Registro Mercantil y, en su caso, en el de la Propiedad, así como para solicitar o practicar la liquidación y para hacer el pago de los impuestos y gastos correspondientes, así como para presentar a inscripción en el Registro Mercantil del domicilio social la escritura de constitución en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Por cuestión de orden toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales rogando que al Sr. Varela que esté un poco más atento, porque permanentemente en los Plenos se despista y vota más de una vez, no sabiendo si lo hace como una provocación o porque se queda dormido.

El Sr. Alcalde le ruega a ella que no entre a las provocaciones, porque es cierto que durante todo el tiempo de la intervención de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen no han faltado las muecas.

Interviene el Sr. Varela rogando a su vez a la Sra. Corrales que tenga un poco de respeto con los demás.

De nuevo el Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que, independientemente del respeto, que tiene que empezar por el Sr. Varela, que nada más que por cortesía tendría que empezar por ahí, lo cierto es que ha levantado la mano dos veces y, por tanto, si vota en contra, lo destituyen del tirón.



(Se ausenta de la Sesión D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, por motivos personales).

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA CESIÓN DE PARCELA 13.4 DEL SUP-R5 A LA FUNDACIÓN ALCALDE ZOILO RUIZ-MATEOS, POR 50 AÑOS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2006, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Roteños Unidos y la abstención de los representantes del Grupo Socialista, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la cesión de parcela 13.4 del SUP-R5 a la Fundación a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- Que con fecha 10 de octubre de 2.005 se presentó escrito por la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos, como entidad benéfico social, docente y cultural sin ánimo de lucro, solicitando la cesión de parcela 13.4 del SUP-R5 para desarrollar los fines específicos de la misma.

II.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en primera citación el día 18 de octubre de 2.005, al punto 13º, se adoptó por unanimidad encomendar a las Delegaciones de Urbanismo y Patrimonio la realización de los trámites oportunos tendentes a concretar y definir el destino de la citada parcela.

III.- Que según el Proyecto de Compensación correspondiente a la UE SUP R-5 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 6 de Abril de 2.001, se adjudicó a este Ayuntamiento la finca por título de cesión obligatoria en pleno dominio y libre de cargas y afecta al uso y destino público dispuesto por el planeamiento, y que se describe a continuación:

**"FINCA RESULTANTE DENOMINADA MANZANA 13.4.**

*Dotaciones públicas destinadas a sistemas de interés público y social, zona deportiva y docente, sita en el pago de Valdespino, localizada en la Unidad de Ejecución SUP-R5, delimitada por el Plan Parcial del sector SUP-R5 de dicho municipio. Tiene una extensión de seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, con finca resultante número 15, destinada a vial de uso y dominio público; este con terrenos sitos en el suelo urbanizable programado denominado como SUP-R4 por el Plan General de Rota; Sur, con finca resultante número 13.3."*

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita a favor de este Ayuntamiento al Libro 740, Folio 112, Finca número 35.930 del Registro de la Propiedad de este municipio.

IV.- Esta Alcaldía, a la vista de que la citada parcela reúne los requisitos necesarios para los fines que pretende desarrollar dicha Fundación, propone se adopte acuerdo de cederle la finca descrita anteriormente, con los siguientes condicionantes:

- a) Dado el carácter de entidad benéfico social, docente y cultural, sin ánimo de lucro que tiene la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos, procede la adjudicación directa de la citada parcela a dicha entidad.
- b) Dicha adjudicación se formalizará mediante convenio de concesión administrativa, de carácter gratuito, por plazo de 50 años prorrogable, previa solicitud por parte de la interesada.
- c) Conceder el plazo de un año para que presente proyecto debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes, que será sometido a la aprobación de los técnicos municipales.
- d) Una vez aprobado el proyecto anterior, conceder un plazo máximo de tres años para la ejecución del proyecto.
- e) Transcurrido el plazo de cinco años desde este acuerdo sin que por parte de la Fundación se haya presentado la documentación exigida, quedará nulo y sin efecto alguno el acuerdo que se adopte, revertiendo la finca a este Ayuntamiento, con las mejoras que puedan existir y sin tener que abonar indemnización alguna a la otra parte.
- f) Que se faculte a esta Alcaldía-Presidencia y/o a la Tte. de Alcalde-Delegada de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Explica el Sr. Alcalde que lo que se somete hoy a aprobación es el inicio de expediente, ya que tiene que pasar por la Junta de Andalucía, donde se tendrá que acreditar que es una institución pública.

El Sr. Márquez, en representación del Grupo Socialista, solicita que por parte del Equipo de Gobierno se explique y justifique la propuesta y luego después se entre en el debate.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde diciendo que la propuesta que se trae es una petición que realizó la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, para la cesión de una parcela, en la cual, por parte de la Fundación se construiría una residencia de ancianos y un equipamiento cultural y deportivo para las zonas de nuevo desarrollo de Rota, por una concesión por 50 años, de forma gratuita, igual que la que se hizo para AFANAS y en las mismas condiciones, con lo que se daría respuesta a la demanda social existente en el tema de geriatría y equipamiento cultural docente de aquella zona.

A continuación, por parte de D. Felipe Márquez se indica que si la propuesta, tal y como viene reflejada en el Orden del día, la hubiera presentado su Grupo se habría pedido la retirada de la misma, y más aún cuando en la exposición hecha por el Sr. Alcalde se dice que se trata de iniciar el expediente, puesto que en el título del punto 5, se recoge literalmente "Propuesta del Sr. Alcalde para cesión de parcela", incluso en el expuesto se habla de que se va a hacer una concesión de la parcela, opinando que en la documentación

existente en el expediente adolece de cualquier tipo de concreción, no existiendo un solo elemento que justifique lo que se quiere hacer allí, ni ningún documento que comprometa que esa construcción que se haga va a reportar beneficio al Ayuntamiento y en qué condiciones, porque no hay ningún informe ni de secretaria, ni de la Oficina Técnica que justifique la cesión, por lo que tienen serias dudas de que el uso que la parcela tiene en la ficha se pueda llevar a cabo, si es que fuera esa la intención, concretamente de una residencia de ancianos, porque la parcela 13.4 tiene tres subparcelas, una de 4.080 metros, que dice que es un uso deportivo compatible con el docente, otra de 2.040 metros, que es docente compatible con deportivo, y otra 408 metros, que dice que es para servicio de interés público y social exclusivo, opinando que las cesiones que se puedan hacer a una entidad de interés público y social, deberán de estar, como poco, valoradas y relacionadas y que ofrezca, como dice la ley, que se pueden hacer cesiones a entidades privadas declaradas de interés público, siempre que las destinen a fines de utilidad pública o interés social que cumplan o contribuyan al cumplimiento de la propia entidad local. Por todo ello, continúa el Sr. Márquez diciendo que, si el Sr. Alcalde le indica que en algún documento de los que se les ha hecho entrega dice exactamente qué es lo que se va a hacer, con qué condiciones se va a gestionar y qué beneficio va a reportar a aquellas cuestiones que el Ayuntamiento tuviera como propias o que tuviera interés en llevar a cabo, por parte de su Grupo se empezaría a valorar la propuesta, pero en cambio, lo único que se les ha entregado ha sido un informe sin firmar de la oficina técnica, que no dice nada más que el desarrollo de lo que la propia ficha dice con respecto a la parcela, no habiéndosele hecho entrega de ningún informe de Secretaría donde se les diga que lo que se trae a aprobación del Pleno se puede, sin ningún tipo de dudas, llevar a cabo, ni tienen ninguna seguridad de que no haya que hacer una modificación para adecuar lo que es un uso escolar siendo compatible el deportivo, o un uso deportivo siendo compatible con el escolar en el ochenta y tanto o el 90% del suelo de la parcela.

Asimismo, el Sr. Márquez indica que, abundando en lo que se entiende por la posibilidad de cesión, opina que la parcela de la que están hablando, es un bien de dominio público, demanial, no sabiendo si se puede ceder, sino que en todo caso cree que se puede concesionar, por lo que entiende que si se recoge en el punto la cesión o habrá que cambiar que es concesionar y conocer en qué condiciones, puesto que la concesión no se hace a título gratuito, sin ningún tipo de compromiso, porque aun todo el interés que puedan reconocerle a la Fundación, mientras no sepan o no conozcan otra realidad, ya que saben que se ha dedicado a temas culturales, fundamentalmente, y no sabe si a una parte social menos vistosa, por lo que el encomendarle o el darle, a petición de su Presidente o su Vicepresidente, una parcela de seis mil y pico de metros, sin más, sin más obligaciones, sin más aclaración, su Grupo no puede estar de acuerdo, por una razón muy sencilla, porque las parcelas de dominio público no se pueden ceder, sin embargo en el expuesto se recoge "para la cesión", cuando se pueden concesionar, por lo tanto pide que se traiga una propuesta de concesión con las características que correspondan, y su Grupo, con toda la seriedad del mundo, sin hacer ningún tipo de manipulación, lo estudiará, no pudiendo apoyar la cesión por 50 años de una parcela cuando no hay nada que acredite lo que se va a hacer allí, ni cuenta con los informes técnicos que lo justifiquen, ni saben si esa futura previsible residencia va a tener una gestión que beneficie a los ciudadanos, preguntando si tienen conciencia y conocimiento y obligaciones con la Fundación a la que le se pretende ceder la parcela de que va a tener unos precios y unas

posibilidades que los ciudadanos de Rota, vayan allí a hacer su actuación cultural.

Continúa el representante del Grupo Socialista diciendo que su Grupo no entiende esa rapidez con esa inconcreción absoluta y con esas dudas que les entra a todos cuando ven que todo se refleja en un folio, y la parte fundamental del folio, tiene que ver con pasar textualmente algunos de los elementos que justificarían la parcela como finca resultante del desarrollo de la Junta de Compensación del R-5, argumentando asimismo que con los pocos papeles que trae el expediente el Sr. Alcalde en su momento no habría permitido que aquí se debatiera nada sin haber algún compromiso, porque no hay nada, sino que se dedica simplemente a decir que esta Alcaldía, a la vista que la citada parcela reúne los requisitos necesarios para los fines que se pretende desarrollar dicha fundación, propone se adopte al acuerdo de cederle la finca, preguntando nuevamente cuáles son los fines, porque le gustaría que se lo aclararan.

Concedida la palabra al Sr. Secretario, éste interviene diciendo que lo que se trae es iniciar el expediente administrativo con la intención que el Alcalde propone, y ya a lo largo de la tramitación del expediente, se comprobará cuales son aquellos aspectos que se pueden materializar directamente en la intención del Sr. Alcalde, y aquellos otros que no se puedan llevar literalmente a la práctica, dándosele los cauces o la salida a esa intención, pero que por supuesto tendrá que traerse al Pleno, que será quien tendrá que aprobar al final, por mayoría absoluta, el acuerdo, previa acreditación por parte de la Fundación que tiene un interés público o es de interés social, por parte del Ayuntamiento, si el uso que se le va a dar a la parcela municipal, urbanísticamente, es acorde o no es acorde con el objetivo, si jurídicamente esa parcela reúne o no reúne las condiciones, además de la correspondiente autorización de la Junta de Andalucía, si se trata de una cesión gratuita, y por supuesto que todo ello deberá de materializarse en un convenio, que será el que establezca las estipulaciones, las obligaciones y los derechos de las dos partes, del cedente y del cesionario, suponiendo que esa fuera la opción. Asimismo, señala el Sr. Secretario que, independientemente, tendrá que valorarse la finca y cumplir con el resto de las condiciones, porque, entre otras razones, al ser bien de dominio público, si la concesión administrativa se va a inscribir en el Registro de la Propiedad, la Registradora tendrá que comprobar que se han cumplido todos y cada uno de los requisitos para que esa cesión esté debidamente calificada jurídicamente en sentido favorable y así proceder a su inscripción.

Por todo ello, el Sr. Secretario vuelve a insistir que, en su opinión, se trata de iniciar el expediente, que llevará sus cauces y que tendrá todos y cada uno de los procesos en cada una de las fases del procedimiento y que al final del mismo, una vez que se haya comprobado y que cuente con los informes favorables, lo fundamental será el convenio de colaboración o el convenio de cesión o como se le quiera llamar, a suscribir entre el Ayuntamiento y la Fundación, en el que se determinarán las obligaciones recíprocas entre unos y otros, en el que se materializará el uso, el destino, si hay canon en especie, qué contraprestación habrá, si se les faculta a un destino compatible con otros destinos, si hay que modificar o hay que interpretar el plan general para determinados usos, etc., todo lo cual se plasmará en ese convenio, siendo entonces cuando se traerá el informe del Secretario preceptivo, diciendo si cumple o no cumple todas y cada una de las condiciones y requisitos, de los plazos y de los procesos que conlleva

esto, permitiéndose aconsejar que lo que se trae aquí es iniciar el expediente, que no es un papel solo, sino que son varios afluentes, varios frentes que hay que aclarar, y que con la celeridad, pero también con la seguridad, de intentar de hacerlo bien.

D. Felipe Márquez manifiesta estar totalmente de acuerdo en la exposición y en el trámite planteado por el Sr. Secretario, sin embargo opina que lo dicho el Sr. Secretario no tiene nada que ver con el expuesto, que propone exactamente que se adopte acuerdo de cederle, es decir, no de iniciar un expediente, diciendo también después "dado el carácter benéfico... se proceda a la adjudicación directa de la citada finca", y sigue diciendo "... dicha adjudicación se formalizará mediante convenio de concesión administrativa, de carácter gratuito, por plazo de 50 años", abundando ya en el tema y concediendo un plazo de un año para que presente el proyecto, por tanto entiende que lo dicho por el Sr. Secretario se ajusta, no solamente a la legalidad, sino al sentido común, y debería de haber traído un punto, como mucho, donde dijera que se informa al Pleno de que ha habido una petición y que se va a empezar a trabajar para instruir un expediente y que, al final del trámite, se verá la manera de ceder, sin embargo el Sr. Alcalde aquí ha corrido tanto que dice que se faculte a la Alcaldía-presidencia o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo, no siendo otro el presente acuerdo que ceder la parcela, por lo tanto manifiesta el Sr. Márquez que, después de todo lo dicho por el Sr. Secretario, o se modifica el enunciado del punto, diciendo que solamente se está en un período de valoración de una petición y que vendrán posteriormente los distintos acuerdos o compromisos y obligaciones y que se acomodará esa cesión o esa concesión administrativa a lo que resulte de lo que se haga o su Grupo no podrá votar, porque cómo van a decir que facultan al Sr. Alcalde ya, cuando eso no funciona así, además que no entienden que se hable de cesión y de concesión, cuando son dos cosas totalmente distintas, aunque verdaderamente en la propuesta se dice "cesión gratuita", no hablándose de concesión en base a los acuerdos que se adopten, opinando también que hay en el presente expediente una urgencia poco justificada, alegrándose muchísimo que se haya dado esa valoración jurídica lógica por parte del Sr. Secretario, porque pudiera parecer en el transcurso posterior del debate que su Grupo otra vez está impidiendo que el mundo siga girando, cuando no es realmente eso, sino que la lógica de las cosas les lleva a decir que una parcela de dominio público, mientras que no se demuestre lo contrario y aunque el Equipo de Gobierno haga maravillas en su gestión, pero no la pueden ceder y una parcela que su uso dice que es escolar compatible con deportivo, ahora no se puede hacer una residencia de ancianos, si es lo que se pretende hacer allí, porque por toda información con lo que cuentan es con unos planos sin más, un informe sin firmar, donde se detalla de qué parcela se está hablando, pero nada más, opinando que las cosas se han de hacer un poquito mejor, reiterando que si cambian y reformulan la propuesta en otro sentido, el Grupo Socialista la apoyarán, pero en caso contrario no van a estar de acuerdo.

A continuación, toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Peña, habida cuenta que a lo largo del debate se han dejado una serie de temas que le gustaría aclarar, en primer lugar que se trae hoy una propuesta que fue debatida y totalmente tratada en la Comisión Informativa y también antes en una Junta de Portavoces, en la cual se

tomaron decisiones con respecto qué es lo que se pretendía construir en la parcela, en la que quedó totalmente claro, por lo que creía que hoy, prácticamente, iba a ser un punto que pasaría casi sin debate, porque pensaba que todo el mundo estaba de acuerdo, sin embargo, le sorprende que se entre en un debate que se trató perfectamente bien en la Comisión Informativa, y anteriormente en una Junta de Portavoces, donde se llevó solo y exclusivamente el punto que les ocupa, donde se pidió opinión al Portavoz del Partido Socialista y a los Portavoces de los demás Grupos, para ver cual era su postura, frente a la petición que se había hecho al Equipo de Gobierno por parte de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Peña que le sorprende también que estén aquí hablando de si se inicia el expediente o si se deja de iniciar, cuando están haciendo exactamente igual que se hizo con la parcela que se le cedió a AFANAS en el SUP-R1, para la construcción de un centro para tratamiento de las personas que tiene la asociación, reiterando que en este expediente están llevando el trámite, incluso cree que la propuesta está casi calcada de aquélla, insistiendo que le sorprende que en aquel momento todo el mundo estuviese de acuerdo y que hoy tengan esas ciertas dudas que ha dejado caer el Portavoz del Partido Socialista, opinando que nuevamente el Sr. Márquez es totalmente injusto con la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, al decir que es una Fundación, más o menos cultural, que es cierto, porque es una fundación que tiene una actividad cultural importantísima, recordando los premios "Villa de Rota", la cantidad de libros que tiene editados, que es una asociación cultural, una fundación que tiene un movimiento cultural importante, opinando que es injusto cuando se queda solamente en ese apartado de la Fundación, porque en los años que lleva funcionando en Rota, no solamente ha llevado el tema cultural, también lleva un tema docente importante, tiene una academia de música y hay muchísimas personas de Rota y muchísimos jóvenes de Rota, que están aprendiendo música y que salen de esa academia totalmente formados; asimismo recuerda que también tiene el Orfeón Virgen de la Escalera, la escolanía, que también está formando a cantidad de ciudadanos de Rota y de chavales a través de los talleres, que están funcionando actualmente en la zona industrial, estando hablando por tanto de una formación importante dentro de una actividad docente importante en el pueblo de Rota.

Asimismo, expone el Sr. Peña su sorpresa porque se le olvide también el carácter social de la Fundación cuando se cuenta en Rota con un centro sanitario, que fue construido por la Fundación, en aquel momento no era fundación sino que era Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, pero fue construido por esa familia, contando con un colegio de monjas que fue construido por esa familia, contando con una serie de fines sociales directamente de la Fundación, insistiendo que le sorprende que el Sr. Márquez haya dejado de lado todo eso, lo aparte y ni siquiera entre a valorarlo.

De igual modo, plantea el Portavoz del Grupo Popular que la Fundación ha solicitado al Ayuntamiento una parcela para construir una residencia de ancianos y para una actividad docente, dando la coincidencia que existe una parcela, que es la 13 del R-5, que está dividida en tres apartados, está la subparcela 1, la subparcela 2 y la subparcela 3, que en conjunto forman una parcela que es la 13, recogiendo además en el informe emitido por la Oficina de Planeamiento que la 13.1 tiene carácter docente deportivo, la 13.2 un carácter docente deportivo y la 13.3 un sips, indicando incluso que podrían llegar al final de donde el Sr. Márquez quiere hacerles llegar, a valorar si se necesita una interpretación del Plan o una

modificación del Plan, para poder meter el edificio que se quiere construir allí, que en su opinión, y en el caso concreto que les ocupa, no hace falta ningún tipo de modificación, porque está claro que lo que se pretende es algo docente, cultural y con fines sociales, que es el equipamiento, el SIPS, por tanto se está hablando de que es una parcela que encaja perfectamente con lo que se quiere construir, además de ser una parcela que está allí desde el año 2001 y que no ha tenido ningún tipo de uso desde entonces, puesto que el anterior Equipo de Gobierno la dejó y no se les ocurrió nada para aquella parcela en los dos o tres años que estuvieron gobernando, en cambio hoy que el actual Equipo de Gobierno quiere darle un carácter social, cultural, docente y con unas actividades desde una Fundación, con carácter totalmente benéfico, sin ningún ánimo de lucro, además de estar hablando de una parcela que reúne todos los condicionantes urbanísticos para ello, incluso si se quiere llevar a una interpretación del Plan también se podría hacer, porque el artículo 7 del Plan General, precisamente, da la posibilidad al Ayuntamiento Pleno de poder interpretar el Plan, y por tanto sería el Ayuntamiento Pleno el que tendría que decidir si esa parcela reúne los condicionantes o no para ello, por tanto, se ha llevado adonde se tenía que llevar, al Pleno, que es el que tiene que decidir al final lo que se va a hacer con esa parcela, aunque en su opinión, no se necesita para nada de una modificación, puesto que esa parcela se acoge perfectamente a los usos para los que se quiere destinar, por lo tanto, insiste en no entender la postura del Sr. Márquez, no comprendiendo tampoco por qué trata de una manera a la Asociación Afanas y de otra manera distinta a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, cuando están hablando de unos fines sociales, puesto que no se debe olvidar que la única residencia de ancianos que existe en Rota, ha sido construida precisamente por la Fundación en su momento, cuando no era fundación, sino la familia Ruiz-Mateos, y después cada uno ha ido aportando su granito de arena para que se siga manteniendo allí, por unos intereses que tampoco va a valorar ahora, pero siendo allí donde mantiene, esperando que a lo largo del debate del pleno del día de hoy, puedan también decidir el cambio de uso y el cambio de sitio de aquel centro.

El Sr. Alcedo, Portavoz del Grupo Roteños Unidos, interviene acusando al Sr. Márquez de tener la lengua larga y la reflexión corta, incluso le da la impresión que le ha dado miedo de lo que ha dicho, indicando asimismo que a su Grupo, Roteños Unidos le encantaría saber si tiene algo en contra de que la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, como ha estado haciendo tradicionalmente en el pueblo de Rota, lleve a cabo una acción social más, aparte de las actuaciones sociales más destacadas que ya ha recordado D. Antonio Peña, no pudiendo olvidar tampoco el bloque blanco, las viviendas de Virgen de las Nieves, por todo lo cual manifiesta que le encantaría que el Sr. Márquez se posicionara respecto si le cae mal. Por otro lado, pregunta si se ha construido en los últimos 25 años en Rota alguna residencia de ancianos a instancias del Gobierno Andaluz o de la Diputación Provincial o si se han mejorado las condiciones de los mayores o si durante el período de tiempo en el que el Grupo Socialista estuvo gobernando hubo alguna iniciativa en esa dirección, puesto que a ellos no les consta.

De nuevo vuelve a requerir al Sr. Márquez que tienen verdadero interés por saber si tienen algo en contra del progreso y del desarrollo del pueblo o como bien se ha dicho que le ha dado miedo y se ha echado para atrás, acusándole de estar en una posición tan difícil, que obliga a su grupo a explicar, desde por qué se opone a la

propuesta de la empresa pública de fomento, hasta los planteamientos que hace, las objeciones que ha ido corrigiendo, conforme iba transcurriendo el debate, modificando su posicionamiento, porque la sensación que les produce es que le ha dado miedo y que está preocupado por otra cosa, pero solamente el Sr. Márquez, porque el resto del grupo tiene otra visión de la realidad distinta a la que tiene el Sr. Márquez, su compañera Encarna, que estuvo la noche anterior en el debate y que no habrá podido asistir al Pleno porque terminó tarde, y el chico de Fitur, que están seguramente en otra realidad, cuando están en el siglo XXI y existen dos conceptos distintos de sociedad.

Concedida la palabra a D. Felipe Márquez, interviene diciendo que su Grupo no está dando marcha atrás, ni se están asustando, sino que están exponiendo una realidad y es que desde la participación del Sr. Peña y la del Sr. Alcedo no se les ha dicho nada distinto a lo poco o que ya saben o que se recoge en la propuesta escrita, resultando que según el Sr. Peña, la preocupación que tiene es que si hace modificación o no, cuando no tiene ninguna preocupación, sino que está exponiendo lo leído textualmente en un papel, que forma parte del único documento del expediente, que no dice nada, sino solo transcribe una ficha, añadiendo que él no tiene conocimientos de urbanismo como para arrojarse a decir si es interpretación del Plan o si es modificación y que viene simplemente para exponer una serie de cuestiones que se recogen en la propuesta, pero que no tienen nada que ver con lo que ha dicho el Sr. Secretario.

Respecto de la pregunta que le han hecho sobre si tiene personalmente algo en contra de la Fundación, ni siquiera va a intentar de contestar, porque le parece tan de perogrullo que ni siquiera va a contestar, ya que no tiene nada en contra de la Fundación, sin embargo aquí no se está hablando de lo buena que pueda ser la actuación, durante una serie de años, de la Fundación para el pueblo de Rota, sino de que en un Estado de Derecho hay unas normas que obligan a llevar a cabo posicionamientos que no va a poner en duda que sean de interés, pero que hay que llevarlos a cabo de una manera racional, no pudiendo aprobarse ahora por parte de todos que el Sr. Alcalde firme cuantos documentos públicos se vayan a traer aquí.

En cuanto a la alusión hecha de por qué no le dieron el mismo nivel a AFANAS, contesta el Sr. Márquez que porque AFANAS es una entidad declarada de derecho y de interés que ya está trabajando en el aspecto de las dependencias y que tiene como objetivo sacar adelante una serie de residencias, centros de días, talleres y que lo lleva a cabo todos los días, además que los padres de esos, con un criterio lógico, expusieron al Alcalde su necesidad de que aquí se pudiera llevar a cabo, por esa entidad de interés acreditado público y social, una residencia, sin embargo en el presente punto se está hablando de un centro cultural social y, según los planos, de una residencia que ocupa las 4 plantas del centro.

Asimismo, indica el Sr. Márquez que él no ha puesto en duda que exista una labor para que haya bandas de música y de tambores y de trompetas, gestionadas y subvencionadas por la Fundación, porque es una realidad, como tampoco ha puesto en duda que la Fundación haya creado premios literarios de pintura, sin embargo entiende que eso no tiene nada que ver, porque no están tratando de negar una evidencia sino de clarificar, de que en estos planos dice que es una residencia, y en el expuesto lo que se dice es que se trata de un centro de carácter cultural para nuestro pueblo, no pudiendo aceptar un centro



de carácter cultural como si fuera una residencia de ancianos, porque no es lo mismo y por ello están pidiendo que se clarifique, lo que no significa que estén asustados, sino que tienen su propia visión de las cosas y sacan sus conclusiones, sobre todo cuando les asiste elementos tan claros como se les ha hecho ver aquí por parte del Secretario, donde les dice que se podría entender el punto como inicio del expediente, preguntándose quién entiende desde el expuesto que se trata de un inicio de expediente, cuando ya se están marcando los plazos si presenta el proyecto, lo que a su entender no trata de un inicio de expediente, sino que es la cesión desde hoy para gestionar no se sabe qué todavía, ni en qué condiciones, ni si se va a obtener beneficios, ni se sabe cuantas plazas gratuitas tendrá el Ayuntamiento o si les van a bajar el precio normal, si se va a gestionar desde una empresa, etc., porque el asunto se ha traído a Pleno con una urgencia que personalmente no entiende, siendo algo inconcreto, que no tiene nada que ver, aunque se diga que se ha hablado en la Comisión y en una Junta de Portavoces, cuando lo que han hecho ha sido oír lo que se les ha dicho, a lo que siempre han respondido que deberían de aportarles documentación y si la documentación son los planos que se han aportado opina que con esa falta de rigor no lo aprobaría nadie, porque el único argumento que parece que existe es que tienen que observar, porque la Fundación durante los veintitantos años de historia ha hecho cosas buenas para Rota, cosa que su Grupo no está negando, sino que en este caso concreto no pueden aprobar ceder una parcela, sin saber qué se va a hacer allí, en qué condiciones se va a gestionar, siendo razonable que hagan ese tipo de interrogantes y lo pongan en la mesa para que, si el Equipo de Gobierno quisiera cambiar la propuesta, entonces lógicamente tratarían de adecuarse a algo que según el Secretario sería el proceso normal de ejecutar un expediente, porque proponer que se cede la parcela, mediante una concesión administrativa, dándosele los plazos, es algo muy avanzando y además que no es posible legalmente, por lo que no lo van a apoyar, sin embargo si modifican el punto, proponiendo se inicie un expediente para la posible cesión o concesión administrativa de una parcela podrían estudiarlo, volviendo a insistir que si lo que traen es ceder ya de camino no puede ser.

Por parte de D. Antonio Alcedo se expone que él, en ningún momento, ha querido ofender la dignidad de ninguna persona, lamentando muchísimo si ha sido así. En cuanto al asunto que les ocupa, manifiesta que no ha oído todavía algo en contra por parte del Sr. Márquez, entendiendo que el Grupo Socialista no tenga prisa, preguntándole si cree que Rota se puede permitir hoy el lujo de ir a la velocidad que ellos marcan, de dejarlo todo para no sabe cuando. Asimismo, indica que lo que se trae a Pleno es una propuesta muy concreta por parte del Sr. Alcalde, propia de una Alcaldía que gestiona, que trabaja, que defiende los intereses generales y que dice que se le ha solicitado por parte de una entidad, en una población que no llega a los 30.000 habitantes como Rota, una parcela para construir una residencia de ancianos, no tratándose de una entidad que viene de Navarra o de Valencia, sino de una entidad que lleva trabajando en Rota más de 30 años y que tiene una trayectoria, por parte se plantea elevar a Pleno una propuesta para que se inicie el expediente de concesión, con unos referentes más que evidentes y claros, que la única residencia de ancianos que hay en Rota fue construida, entre otras cuestiones, con la colaboración de esta entidad, no sabiendo el interés del Sr. Márquez en que vayan más lentos, cosa que la ciudad no entiende, porque no tienen tiempo, y la cosas tienen que ir a la velocidad que tienen que ir y que por eso son 24 horas trabajando.

De nuevo vuelve a preguntar al Sr. Márquez cuál es exactamente su propósito, si pararlo seis meses, porque en su opinión en seis meses se mueren un montón de personas mayores, y además porque el Sr. Alcalde, sencillamente con la percepción de estar en la calle, sabe la sensibilidad que hay en la calle, que en Rota las personas mayores necesitan un lugar, entendiendo que el problema es que el Sr. Márquez lo que quiere es que eso no se haga o que se haga no sabe cuando, cuando si su Grupo están comprometidos con Rota, antes que con su partido, hablando en nombre de Roteños Unidos que están comprometidos antes con Rota que con su partido y por ello vota que si a esa propuesta, porque Rota es más importante, no obstante si el Grupo Socialista tuviera otro interés, si estuvieran interesados en que eso lo inaugure otro, que se lo digan claro, porque lo que han visto en el pleno de hoy es que al Grupo Socialista no le gusta que el polígono industrial nuevo y que el desarrollo económico de Rota se haga los hospicios del gobierno actual, ni tampoco le gusta que hagan una residencia de ancianos, incluso la percepción que tienen desde Roteños Unidos es que a quien no le gusta es al Sr. Márquez, por una cuestión personal suya, no se de su grupo, en el cual, está convencido, que hay personas maravillosas, excepcionales y deseosas de servir al pueblo de Rota.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Peña, manifestando que el Grupo Socialista, con 24 horas trabajando, se encontraron en el 2001 con una parcela y la dejaron en el 2003 exactamente igual, sin embargo el actual Equipo de Gobierno, sin prisas y sin pausa, ahora quieren, por lo menos, darle algún sentido a esa parcela; asimismo, indica que el Equipo de Gobierno, sin prisas y sin pausa, hace unos meses llevaron la presente iniciativa y solicitud de la Fundación a la Junta de Portavoces, y pidieron al Grupo Socialista que opinaran acerca de la solicitud que les había hecho la Fundación, y su opinión parecía estar de acuerdo con que se le cediera esa parcela a la Fundación, pero lo único que pedían era saber, por lo menos, lo que se iba a hacer en aquella parcela, habiéndoselo dicho por activa y por pasiva, habiéndoles mandado con un boceto lo que se pretende construir en aquella parcela, por lo que después de todo ello y de haber llevado el asunto a una Comisión Informativa creía que ya lo habían entendido y que sabían precisamente que se trata de una parcela de uso educativo, docente y deportivo y que tiene un SIPS que es de equipamiento social, de interés público y social, que tenía perfectamente definidos cuáles eran sus usos, que precisamente son los que se están pidiendo por parte de la Fundación, por tanto no hay nada que les pueda hacer pensar que esa parcela no sea la adecuada para construir lo que se pretende, sorprendiéndole por otro lado que el Sr. Márquez haya dicho que AFANAS tiene un interés público y social, que él también reconoce, pero que el interés de AFANAS es tener una serie de dependencias donde desarrollar sus talleres, sus actividades con ese colectivo, con lo que está totalmente de acuerdo, al igual que le sorprende que el Sr. Márquez no vea el interés público y social de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, cuando su único interés público y social es Rota, que la actividad la desarrolla solo y exclusivamente en Rota, que no sale al exterior nada más que con las cosas de Rota, que todo lo que recibe lo deja en Rota y que todo lo que hace va dirigido hacia los ciudadanos de Rota, no creyendo que exista en Rota ninguna otra asociación con más interés público y social para los ciudadanos de Rota que esa, ni que tenga más interés que trabajar por los ciudadanos de Rota y por su ciudad.

Asimismo, refiere el Sr. Peña que ya se han comentado una serie de cosas que la Fundación ha venido desarrollando a lo largo de todos sus años, como por ejemplo, que la única residencia que existe en Rota para la tercera edad, para esa tercera edad que se queda totalmente desfavorecida, la construyó la fundación, como también se construyó un colegio por parte de la Fundación, y se llevan una serie de actividades sociales como la construcción del bloque blanco, la construcción de las viviendas de Virgen de la Escalera, todas ellas de carácter social, contando también con una amplia actividad docente, con el tema de la música, con el tema del Orfeón, con el tema de los Talleres que tiene en la zona industrial, sin embargo resulta que el Sr. Márquez todavía sigue poniendo en duda el interés público y social de la Fundación, por lo que, sinceramente, se ve en la obligación de decir lo mismo que ha referido anteriormente el portavoz de Roteños Unidos, que a ver si resulta que el interés del Grupo Socialista es trabajar 24 horas parando, porque el actual Equipo de Gobierno, sin prisas y sin pausa, en Rota hoy se está contando con una serie de cosas que el anterior Gobierno dejó de hacer, no sabe si porque no se les ocurrió, porque no tuvieron idea, porque no quisieron o simplemente porque tenían otros intereses, pudiendo comprender que los intereses de ellos no fuera construir viviendas sociales, sino más bien construir viviendas de régimen abierto, de venta libre, como que tuviesen la posibilidad de desarrollar un polígono industrial y no lo desarrollaran, sin embargo manifiesta el Portavoz del Grupo Popular que ese no es el interés del actual Equipo de Gobierno, existiendo dos choques de intereses, el del Sr. Márquez y el de ellos, aunque no cree que el Grupo Socialista comparta la opinión del Sr. Márquez, reiterando que se trata de intereses personales del Sr. Márquez contra los intereses del pueblo de Rota, por lo tanto manifiesta que el Grupo Popular va a apoyar la propuesta presentada a Pleno, que es simplemente el inicio del expediente de concesión de una parcela para la Fundación, que con sus actividades está totalmente demostrado el interés público y social que tiene por los ciudadanos de Rota y por la ciudad de Rota.

El Sr. Márquez interviene diciendo que su Grupo no puede permitirse que se tenga que romper el procedimiento existente, con sus plazos, y hacer lo que de la gana, aunque pudiera parecer que es de interés, pero es que están en la obligación de seguir los procedimientos. Por otro lado, acusa al Equipo de Gobierno que no tenían que haber dicho demagógicamente, ni haber abierto esa parte del debate, de que son los que se están preocupando por los mayores de Rota, cuando el centro de estancia diurna lleva años sin abrir, donde los mayores podían haber estado allí trabajando con sus talleres, mejorando, permitiendo la conciliación laboral de su familia, argumentando únicamente que la Junta todavía no ha concesionado plazas, cuando hace poco vio publicado que el Equipo de Gobierno había llegado al acuerdo de concesionar, para la famosa Brisa 21, 40 plazas, no habiendo hecho falta ahí la Junta, cuando en esa apuesta decidida y un poco extraña se podía haber puesto en funcionamiento el centro de estancia diurna, en vez de encontrarse con que, después de casi 3 años, esté todavía cerrado, preguntando de quien es la lentitud.

Por otro lado, responde al Sr. Peña que no tiene ningún interés en darle unos plazos a cualquier cosa que se quiera montar, pero según lo dicho por el Sr. Peña la parcela está a disposición del Ayuntamiento desde el año 2001, donde se aprobó por Junta de Compensación, pero que la petición de D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, no se hubiera efectuado, quisiera saber qué hubiera pasado, si tendría uso o si estaría de baldío. Insiste que las propuestas hay que

hacerlas de forma que cumplan con los requisitos que la Ley obliga, sin embargo el Equipo de Gobierno se salta todo tipo de requisitos, argumentando que la lentitud no la pueden permitir, pero sin embargo, jugando siempre con el elemento de la Junta de Andalucía, se tiene cerrado el Centro de Estancia Diurna, al igual que para sacar determinadas plazas en el Ayuntamiento, que no se puede tener lentitud y hacer un proceso de selección, porque no es posible esperar y se hace a dedo, opinando que la lentitud del Equipo de Gobierno es un poco complicada de asumir y que raya un poco la falta de respeto, no solamente a la legalidad vigente, sino a los colectivos afectados, como por ejemplo a la empresa que tenía la concesión de la gestión del Centro de Día y el de Estancia Diurna, a la que han ahogado y obligado a dejarlo, después de tres años sin ponerlo en funcionamiento, lo que si es lentitud y que a su Grupo no le parece razonable ni les gusta.

Añade D. Felipe Márquez que lo que si le parece a su Grupo es que lo que hay que hacer es acomodarse a los procedimientos, a la Ley, y aunque eso en un momento determinado pueda parecer más lento, también es más seguro, da solvencia en las cosas que se hace, da seguridad jurídica en las cosas que se hace, por lo que si se aprueba la propuesta de hoy adolecerá de toda seguridad jurídica y va a faltar a lo que es la mínima regla de la democracia, que es hacer las cosas bien y si hay que esperar para contratar mediante un proceso selectivo a la gente, así hacerlo, y si hay que esperar para hacer una residencia con una cesión o como se quiera, hacerlo así.

Por último, comenta el Sr. Márquez que el otro día tuvo la oportunidad de vivir uno de los momento magníficos de la gestión del actual Equipo de Gobierno, con la presentación por parte de una empresa privada de un recurso, residencial para mayores, por compra, queriéndoles hacer ver que el problema de los mayores en Rota estaba ya solucionado y que había sido un paso fundamental y definitivo de los que estaba muy satisfecho, aludiendo el Sr. Márquez que una entidad o una empresa privada, si está dentro de la ley, como cree que estaba lo que se proponía, puede hacer lo que entiendan oportuno con el desarrollo de una parcela, sin embargo opina que lo que no pueden es hacerles creer o intentar hacer ver a los ciudadanos que el Ayuntamiento ha solucionado, mediante esa puesta en funcionamiento de una zona residencial para mayores, que se haya solucionado el problema, porque esa es la manera de vender humo a la que les están acostumbrando, manifestando que los ciudadanos se tienen que dar cuenta que esa realidad que el Equipo de Gobierno intenta de poner en la calle no es la realidad, y que la residencia de ancianos tiene un componente social de solidaridad, de darle cobertura fundamentalmente a los que más lo necesitan, ya que el instrumento privado al que ha hecho referencia anteriormente no tiene nada que ver con eso, insistiendo nuevamente que su Grupo lo que quiere es asegurarse que lo que se quiere hacer, como dice la Ley, es ceder una parcela a una entidad, sin ánimo de lucro y declarada de interés, siempre y cuando vaya a beneficiar a aquellas competencias o cometidos que tenga la Administración Local, y salvo que lo recojan así de claro en un documento, en vez de en poco más de la hojita y cuarto que les han mandado, estarían dispuestos a estudiarlo, pero que mientras sigan manteniendo que eso es algo que la Fundación ha pedido, que se merece que le den y que quien se ponga en contra es un mal roteño, mantendrán la postura inicialmente planteada.

A continuación, se le concede la palabra a D. Antonio Peña, para contestar a la alusión hecha a su persona, diciendo las cosas bien hechas y las cosas mal hechas, se pueden hacer con una sola

comparación, poniendo de ejemplo que el Grupo Socialista, durante su legislatura inició unas obras en el Cine Royal de unos aparcamientos donde no existía absolutamente nada, ni documentos, ni dinero, ni presupuesto, ni convenio, nada de nada, siendo esas las cosas que ellos hacían, sin embargo, después en el orden del día podrá comprobarse cuáles eran las formas de actuar del Grupo Socialista y cuales son las formas de actuar del actual Equipo de Gobierno.

Con respecto a la alusión que el Sr. Márquez le ha hecho de la intervención del Sr. Corrales y de él mismo, sobre la presentación de Rota Magna, ha puesto palabras en su boca que él personalmente no dijo en ningún momento, puesto que si estaba contento y orgulloso de que una empresa privada iniciara algo privado y que hubiese tenido la valentía de apostar por el pueblo de Rota, y que aquello, no solo daría posibilidades a un determinado tipo de personas con capacidad suficiente como para poder pagar lo que se le venía encima, sino que además generaba empleo y riqueza en Rota, sintiéndose orgulloso con que en una parcela de equipamiento, que ya estaba durante la legislatura socialista, y que es una parcela privada, se haga una inversión importantísima, comprándola y destinándola para la construcción de una residencia de ancianos con unas características muy especiales, que pueden salir en precios que a lo mejor no están al alcance de muchos ciudadanos de Rota, pero que por supuesto cubre una demanda de algunos ciudadanos de Rota o de fuera de Rota y, por otra parte, se trata de una residencia que va a generar muchísimos puestos de trabajo, y por tanto una generación de puestos de trabajo y de riqueza para el pueblo, siendo todo eso de lo que él dijo sentirse contento y a lo mejor orgulloso, de que una empresa que, viniendo de fuera, tuviese la valentía de apostar por Rota, no diciendo en aquel momento nada más, por lo que le gustaría que quedara claro que en ningún momento dijo que iba a solucionar a los ciudadanos de Rota, ni la residencia de ancianos de Rota.

El Sr. Alcalde toma la palabra seguidamente diciendo que, con respecto a la propuesta y para que tome nota el Sr. Secretario, cuando inició su intervención ya dijo que se trataba del inicio del expediente, que lo que se traía aquí era el inicio del expediente, aunque es cierto que en la propuesta viene otro nombre.

También indica que quisiera puntualizar dos aspectos que le parecen que son importantes, primeramente que está absolutamente convencido de que el mayor interés del Sr. Márquez, el suyo particular, y que al final redundará en su beneficio político, es paralizar cualquier tipo de actuación del actual gobierno, diciendo estar también convencido que además su interés es única y exclusivamente personal de que los ciudadanos de Rota, viendo las posibilidades de desarrollo que están viendo en los actuales momentos y que ponen en evidencia sus carencias, que no se le olvide a nadie que aquí el que mangoneó todo el tema fue el Sr. Márquez, lo que pone en evidencia sus carencias, como también pone en evidencia que a él como Alcalde no le mangonea ni le controla, ni le manipula, porque no puede, queriendo ponerle dos ejemplos, aludiendo a lo que han hablado sus compañeros, concretamente de AFANAS y de la documentación que aportó AFANAS, que fue en la presente legislatura, queriendo también referirse a la Iglesia Evangélica, preguntando al Sr. Márquez qué documentación presentó y cómo se puede levantar con tanta fuerza cuando algunos de los que están aquí saben que es verdad lo que está diciendo, preguntando también qué hacía en aquellos momentos la oposición, si paralizar para que no saliera, porque no fue así, sino que fueron allí con el Equipo de Gobierno de entonces a apoyar, que es

lo que hay que hacer, opinando que la diferencia es que están hablando de diferentes intereses, el de los ciudadanos de Rota y el del puesto de trabajo del Sr. Márquez, que es una diferencia notable.

Asimismo, refiere el Sr. Alcalde que otro ejemplo se lo ha puesto D. Antonio Peña, sobre el tema de las reglas de la democracia, cuando desde el primer día de la toma de posesión, el Sr. Márquez no ha cumplido ninguna regla, ni las cumplía antes, siendo Alcalde sin serlo, ni las cumplía usurpando el puesto de otra persona, acusándole de hablarle a él de reglas de democracia cuando tiene a un portavoz permanentemente ahí a su lado sin poder hablar y el que habla es el Sr. Márquez en todas las intervenciones, teniendo de una televisión donde el único que habla es el Sr. Márquez, o viendo que ayer en el debate podía estar Encarnación Niño, que lo grabó hace tres días, sin embargo hoy que ha faltado D<sup>a</sup> Virginia, quiere que le conteste si habría que suspender el Pleno, porque según el criterio del Sr. Márquez, cada vez que faltara alguno de su Grupo tendrían que suspender los Plenos, para 10 plenos al año que convocan, indicándole que como comprenderá no se puede actuar de esa forma.

Por otro lado, recuerda al Sr. Márquez que el asunto que les ocupa está presentado desde el día 7 de octubre, en que se dirige el Vicepresidente de la Fundación al Ayuntamiento para decirle que hay una parcela, que ya disponía de ella el Grupo Socialista desde el año 2001, y que si nadie hubiera presentado una iniciativa con el Grupo Socialista hubiera estado ahí hasta el 2020, que le parece bien porque esa es su forma de gobernar, en cambio el actual Equipo de Gobierno entiende primeramente que en Rota cualquier actividad que se haga, cualquier iniciativa privada o pública que se haga, ante la falta de compromiso público de la entidad que tiene que hacerlo, que es la Junta de Andalucía, porque ha sido incapaz de dar respuesta a los ciudadanos de Rota en el tema de la tercera edad y de los mayores, pero que el Grupo Socialista, no podía protestar durante los 4 años de su legislatura, no pidiendo una residencia, o por lo menos él no lo escuchó nunca en esos 4 años de gobierno, sino que se dedicaron a pleitear con el que había puesto la residencia, pero nada más, porque no les pusieron el aire acondicionado a los abuelos en la residencia existente actualmente, pero si les quitaron espacio para mantener el hospital allí, porque respecto al Centro de Día, lo pusieron sin agua caliente, sin persianas, sin aire acondicionado, sin preinstalación, a la bulla, con una concesionaria que ha dejado la concesión, porque es que no se podía mantener, y que en cambio ahora, existiendo desde el mes de octubre una propuesta de la Fundación, de la que va a dar lectura literal para que la conozca la opinión pública y el resto de los compañeros, para que sepan lo que pedía:

“Que teniendo en proyecto esta Fundación un plan de expansión, tanto a nivel docente, cultural, deportivo y asistencial, y como quiera que tenemos noticia que el Ayuntamiento de Rota posee una parcela de las características SIPS...”, aclarando que esos datos se los facilitó él mismo porque fue quien les pidió que tomaran esa iniciativa, lo mismo que tomaron otras iniciativas, “... solicita la cesión del terreno antes descrito, al objeto de que esa Entidad pueda desarrollar los fines específicos para los que están señalados, si bien, y caso de autorizarse esta propuesta, se celebraría una reunión con esa Alcaldía o personas que se designen, para hacer un anteproyecto que sea lo mas beneficioso para el pueblo de Rota, teniendo en cuenta que esta entidad es benéfico-social-docente y cultural, sin ánimo de lucro.”

Continúa el Sr. Alcalde en su exposición diciendo que con esa petición, convoca una Junta de Portavoces y se lo explica a todos, llevándola también a Junta de Gobierno, donde se acuerda que se inicien los trámites por Patrimonio y por Urbanismo, elevando posteriormente a Comisión Informativa la propuesta que hoy trae, sin embargo el Sr. Márquez refiere que el asunto está muy indefinido, que le diga que es lo que se va a hacer allí, cuando no solamente le dice lo que se va a hacer allí, sino que hasta le hacen un boceto de lo que se quiere hacer allí y se lo manda, llamando al portavoz, D. Manuel Bravo, para informarle que le manda el asunto a su despacho, con los volúmenes de edificabilidad, con los metros, con el salón de actos, etc., sin embargo con el posicionamiento del Grupo Socialista, que es un posicionamiento interesado en parar el desarrollo y en parar al actual Equipo de Gobierno, se está perjudicando muy directamente a una institución como es la Fundación, que no puede admitir y que los ciudadanos de Rota no pueden admitir que voten en contra de la propuesta, porque es inaceptable que la Fundación, que tiene ya una trayectoria más que demostrada, refiriendo que no ha visto aquí en Rota ningún empresario local que sea capaz de invertir en Rota 160 millones de ptas. anuales, preguntándole al Sr. Márquez qué puede sacar aquí la Fundación para que el Grupo Socialista tenga tanto miedo o si acaso están expoliando el patrimonio, porque no entiende a qué se debe ese miedo, opinando que están adoptando una posición injusta para parar al Equipo de Gobierno, cuestión que él como Alcalde no puede admitir, haciendo alusión a la propuesta que ha hecho de nombramiento de D. José María Ruiz-Mateos como hijo predilecto de Rota, que debe de conocerla el Grupo Socialista, porque se ha hecho saber a través de la Junta de Gobierno, al entender que es un hombre que ha hecho por Rota muchísimas cosas, concretamente este año nada más ha donado 50 millones para el Campeonato de Golf, 50 millones de ptas. para la restauración de la Parroquia, otros 50 millones de ptas. para la Iglesia de Costa Ballena, preguntando al Sr. Márquez dónde busca un empresario que haga todo eso, así como qué repercusión social tiene en los medios de comunicación, qué interés personal, insistiendo que es un poco injusta su posición.

Con respecto al centro de día, el Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento no tiene ninguna dificultad de poner el centro de día en marcha con recursos municipales, lo que pasa es que el Centro de Día sinceramente es un tema que se debe de escapar del debate político, por una cosa solamente, concretamente que la propia Junta de Andalucía le ha comunicado que en el Presupuesto del año 2005 no tenía consignación para eso, y que lo metería en el año 2006, por lo que opina que cuando las cosas se abren hay que hacerlo con la mayor dignidad posible, porque a los mayores no se les puede mangonear ni se les puede manipular, sino que a la gente hay que tratarlas con el debido respeto, para que cuando lleguen allí y ocupen su plaza con la mayor dignidad y sin un carácter de caridad mal entendida, tengan la dignidad que tienen que tener, informando que en esa línea es la que está trabajando el Equipo de Gobierno, habiendo desbloqueado la residencia de la Alberquilla, que ya tiene solicitada la licencia de obras, que respecto al proyecto de Rota-Magna, que son apartamentos tutelados, que será para quien sea, pero que es una alternativa más, si no desde el punto de vista social desde el empleo, que son cosas por las que hay que apostar, al igual que el proyecto que les ocupa, donde los mayores puedan tener un sitio de ocio, de atención, de dedicación, que son proyectos que requieren el apoyo de todos, no habiendo ninguna mala interpretación y si el concepto en vez de ser cesión, tiene que ser concesión, como el Sr. Márquez propone, se trata de un error tipográfico, que el Sr. Secretario lo hubiera detectado y se hubiera cambiado, al igual que lo han traído para definir que

quieren que sea por 50 años y los plazos que tienen para presentar el proyecto, para la ejecución de la obra, etc., no pudiendo traerlo todo tan perfilado y tan hecho, porque nunca se ha hecho, como si fuera necesario hacer una interpretación del Plan, para cambiar aquel equipamiento para que fuera residencia geriátrico, tampoco habría ningún tipo de problema, porque se trae con buena fe, con buena voluntad y porque entienden firmemente que es un buen proyecto y que tiene personas detrás que lo van a respaldar.

Asimismo, plantea el Sr. Alcalde que la Fundación tiene un gran compromiso con Rota, que no es un compromiso de un día, sino que hay personas singulares que se dedican su vida a cuestiones filantrópicas en otros ámbitos, en el fútbol, en el deporte, pero que en este caso, la figura de José María Ruiz-Mateos, en Rota, ha tenido una trascendencia importante, porque podía haber cogido y haberse gastado su dinero donde le hubiera dado la gana, sin embargo la trayectoria en Rota es incuestionable hasta el día de hoy y, por lo tanto, expone que el hecho de que, como Alcalde, le venga un inversor que esté dispuesto a hacer ese tipo de inversiones en Rota, decirle ahora, cuando está desde el mes de octubre, que todavía D. Felipe Márquez no tiene claro el tema, a su parecer es algo inaceptable, por lo que su Grupo va a apoyar el punto, van a tirar para adelante con las dos reflexiones que ya ha dicho al principio, la primera que es el inicio del expediente y que tendrá que pedirse ahora, como también refirió al principio, las autorizaciones previas a la Junta de Andalucía, porque su Equipo de Gobierno suele hacer las cosas bien, con los técnicos, adecuadamente, para que todas las cosas estén dentro de la legalidad y, posteriormente, ya el Grupo Socialista tendrá cumplido conocimiento de cuál es el convenio específico que se hará redactará para ello, reiterando que es inaceptable que de dos puntos que han presentado al Pleno de hoy, que no se apoye ni para el polígono industrial ni para los mayores, ni para nada, acusando al Sr. Márquez de tener un futuro un poco triste.

El Sr. Márquez pide que al Sr. Alcalde que, por favor, explique que lo que se traía no es lo que se va a aprobar, que es lo que le han pedido después de la intervención del Sr. Secretario, que clarificara, porque desde el principio le han dicho que a su Grupo les parece que habría que hacer el inicio del expediente, y al final el Sr. Alcalde, por consulta, ha reaccionado y se ha dado cuenta que lo que traía aquí no valía, insistiendo que si el Sr. Alcalde dice que es inicio de expediente y que, a partir de ahí, el Pleno tendrá la posibilidad de ir concretando, lo pueden hacer.

El Sr. Alcalde indica que le gustaría que se leyera la propuesta que se trae, para que todo el mundo vea la oscuridad y donde está todo el problema tan grave que ha visto el Sr. Márquez para no apoyarla, y para que vea también cual ha sido la falta de colaboración, como ha intentado de explicar, que desde octubre se conoció en Junta de Portavoces, con aportación de documentación, después Comisión Informativa y finalmente hoy aquí en el Pleno, sin embargo el Sr. Márquez, sin decir nada y su posición era la abstención, porque su intención era parar, pero no la intención de su grupo, sino la de él nada más. Indica también que la interpretación de cesión o concesión, ya lo ha dicho antes con la Iglesia Evangélica, con Afanas y con todo lo demás, sin embargo el Sr. Márquez no se acuerda, tiene la memoria endeble, pero siempre ha habido apoyo unánime, volviendo a insistir que, con fecha 10 de octubre se presentó la petición y que la propuesta está hecha desde el 12 de enero, por



tanto ha tenido tiempo el Sr. Márquez para que hubiera dicho que se había equivocado en un renglón, sin embargo se ha buscado una justificación para hoy aquí decir algo y para parar.

Asimismo, manifiesta el Sr. Alcalde que con la intervención del Sr. Márquez, específicamente, se ha intentado de desvirtuar algo que es muy importante, recordándole que dentro de varias semanas traerán la misma propuesta para la Asociación de Alzheimer, por lo que puede ir pensando ya que justificación es la que tiene que buscar para pararlo, aunque el Equipo de Gobierno va a procurar por todos los medios que esas cuestiones tan vitales, tan necesarias y tan demandadas por todos los ciudadanos salgan adelante.

De nuevo el Sr. Márquez pide que recapacite y que aquello que ahora ha querido dejar ver, lo exponga a modo de modificación del punto y así su Grupo aprobará el inicio del expediente, porque lo que no pueden es aprobar la cesión desde aquí y facultarlo al Sr. Alcalde para que haga todos los trámites sin que el Pleno lo conozca, y para lo del Alzheimer, como para todo el mundo, dirán lo mismo.

Insiste en que cambie y sea capaz de entender alguna vez que su verdad no es la única verdad y que deje que los demás quieran que haya un control de esa gestión, instándole a que diga que es aprobar inicialmente el expediente de cesión o como sea de esa parcela, en vez de hacer lo que siempre acostumbra, que es salir diciendo que el Grupo Socialista está en contra de los ciudadanos de Rota, cuando no es así, sino que de lo que están en contra es de la prepotencia del Sr. Alcalde, pidiéndole que recapacite y diga que el punto debería de decir exactamente, propuesta del Sr. Alcalde para el inicio del expediente de la cesión o de la concesión administrativa, con lo que si están de acuerdo, pero si lo que pretende es aprobarlo de la manera en que viene, desgraciadamente, no pueden estar de acuerdo.

El Sr. Alcalde de nuevo vuelve a manifestar que ha iniciado su intervención diciendo que era el inicio de un expediente, antes de que interviniera nadie, incluso antes que interviniera el Sr. Secretario, sin embargo el Sr. Márquez ha puesto otra pincelada más al decir que no era cesión, sino concesión, porque es un expediente de dominio público, aunque como ya ha referido con anterioridad en la propuesta viene recogida en un renglón una palabra y en el otro pone otra, tratándose de una cuestión tipográfica, de mala interpretación, que no tiene mayor importancia, sin embargo el Sr. Márquez no ha entrado ahí, sino que ha intentado por todos los medios desacreditar el acuerdo, diciendo que iban muy rápido en el tema, que es por lo que él ha querido demostrar su mentira, diciendo a la opinión pública y a los compañeros que están aquí que el asunto está aquí desde el día 8 de octubre y que se han reunido con el Grupo Socialista varias veces sobre el asunto, por lo que han tenido tiempo para modificar lo que hubieran querido, y que no hay ese fantasma que el Sr. Márquez, permanentemente, intenta ver, y que por ello, como ya ha dicho también en su conclusión, se iba a interpretar, con esas dos modificaciones que son errores tipográficos, la primera que la ha dicho verbalmente, que es el inicio del expediente, y la segunda, que esa falta de documentación que ha referido el Sr. Márquez se ha puesto en evidencia que no es verdad, porque no ha faltado en ningún momento la documentación, queriendo ahora enmendar la plana, porque si no lo hace se ponen en evidencia muchísimas cosas, concretamente que el Sr. Márquez de forma permanente, como viene ocurriendo desde el primer día

que tomaran posesión, intenta de parar la gestión del actual gobierno, habiendo llegado a entrar en la contradicción más grave que hay, de un día decir que no tienen ni pajorela idea del convenio que el Alcalde ha firmado con el Presidente de la Junta de Andalucía, sobre la construcción de viviendas de Protección Oficial, siendo Rota el único Ayuntamiento que lo ha cumplido al 100%, en el cual iba recogido la modificación de la parcela para construir cuarenta y tantas viviendas, y al día siguiente decir que no es verdad, que lo tenían que demostrar con hechos, habiéndose demostrado claramente todo el tema.

Finalmente, manifiesta el Sr. Alcalde que el Equipo de Gobierno no está dispuesto a que el Sr. Márquez intente desacreditar la posición de la Fundación, porque se trata de una entidad que tiene que estar fuera de cualquier tipo de debate de los que el Sr. Márquez suele hacer y que además la tramitación se está haciendo, con tantos defectos como ha visto, tal y como se hiciera con Afanas o con la parcela de la Iglesia Evangélica y con otras muchas más.

Concluye el Sr. Alcalde que, en el interés de dejar el tema claro y por escrito, el acuerdo de Pleno sería, aparte de todas las cuestiones que vienen especificadas en la propuesta y con los criterios que se marcan ella, el inicio del expediente, por 50 años, para la concesión gratuita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y siete del Grupo Socialista), acuerda iniciar expediente administrativo de concesión de dominio de parcela 13.4 del SUP-R5, a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, de conformidad con el informe verbal del Sr. Secretario, teniendo como base el criterio contenido en la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, si bien, donde dice "cesión" debe decir "concesión demanial".

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE ROTA CARPINTERÍA DEL MUEBLE, S.L.L., INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA PODER TRANSMITIR LA NAVE 4.5 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, SITA EN C/ ALBAÑILES, NÚM. 1.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2006, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, en relación con solicitud de Rota Carpintería del Mueble, S.L.L., interesando autorización para poder transmitir la nave 4.5 del Polígono Industrial, sita en c/ Albañiles, número 1.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, Dª Auxiliadora Delgado Campos, del siguiente tenor literal:

"I.- Que por "Rota Carpintería del Mueble S.L.L., con C.I.F. número B-11.407.483, se ha presentado escrito interesando

autorización para poder transmitir la nave 4.5 del Polígono Industrial, sita en la calle Albañiles nº 1 de esta localidad.

II.- Que por la Técnico del Negociado de Patrimonio se ha emitido informe de fecha tres de febrero del año en curso que presenta el siguiente tenor:

"Que visto escrito presentado por "Rota Carpintería del Mueble S.L.L.", con C.I.F. número B-11.407.483, por el que interesa autorización municipal para poder transferir la nave de su propiedad situada en la calle Albañiles nº 1, Nave 4.5 del Polígono Industrial, se hace constar lo siguiente:

1º.- Dicha nave, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Rota, al Tomo 1.481, Libro 619, Folio 91, Finca 29.030, fue adjudicada a favor de "Arteka Sociedad Cooperativas Andaluza", con C.I.F. F-11.407.483, por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1.999, y ello conforme al Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de mayo de 1.999.

2º.- La citada adjudicación fue formalizada mediante escritura pública otorgada ante el notario de Rota, Don José Rodríguez Moreno, el 20 de julio de 2.001, al número 1.943 de su protocolo, documento público del que forma parte integrante el antes descrito Pliego de Condiciones y en concreto las siguientes cláusulas:

(...) "SEXTA.- OBLIGACIONES.- El comprador contrae las siguientes obligaciones:

6.1.- No transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva. (...)

(...) 6.4.- El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un periodo mínimo de 3 años.

6.5.- El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de 5 años. (...)

SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA.- El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente Pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir, la resolución de la adjudicación, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el 75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el 25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente."

III.- Que por escritura otorgada ante el notario de esta localidad Don José Rodríguez Moreno el día 25 de Agosto de 2.004,

número 1.350 de su protocolo, se produjo la transformación de "Arteka Sociedad Cooperativa Andaluza", con C.I.F. F-11.407.483, en "Rota Carpintería del Mueble S.L.L." con C.I.F. B-11.407.483.

IV.- Que, en orden a determinar la concurrencia de los requisitos necesarios para que dicha entidad pueda enajenar la nave adjudicada, a petición del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, se ha solicitado por este Negociado los siguientes informes y Certificados:

1º.- Informe emitido por el Negociado de Infracciones Urbanísticas, de fecha tres de febrero del presente año, en el que se viene a establecer que ni "Arteka, Sociedad Cooperativa Andaluza" ni "Rota Carpintería del Mueble S.L.L.". figuran como infractoras en el libro registro de infracciones urbanísticas.

2º.- Traslado del Negociado de Aperturas de fecha 11 de Marzo de 2.005, en el que se recoge que el Sr. Alcalde concede licencia de aperturas a favor de la Sdad. "Rota Carpintería del Mueble S.L.L." para la actividad de carpintería de madera en la nave 4.5 del P.P.3, sita en la calle Albañiles nº 1.

3º.- Certificado emitido por la Sra. Tesorera Municipal, en fecha 3 de febrero de 2.006 en el que se viene a establecer que ni "Rota Carpintería del Mueble S.L.L.", ni "Arteka Sociedad Cooperativa Andaluza", mantienen deudas algunas con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo. No obstante, y respecto a esta última, si consta pendiente en periodo voluntario hasta el próximo 05/05/06 un recibo correspondiente al I.V.T.M. del ejercicio de 2.006.

V.- Visto los documentos anteriormente citados cabe concluir que habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde la fecha de su adjudicación definitiva y siendo favorables los informes del Negociado de Infracciones Urbanísticas, Negociado de Aperturas así como el certificado de Tesorería, procede conceder la autorización para la cancelación de todas y cada una de las cargas impuestas por este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad y concretamente en la finca registral 29.030 anteriormente citada."

Habida cuenta de lo expuesto, habiendo transcurrido más de cinco años desde la fecha de su adjudicación definitiva en fecha 9 de septiembre de 1.999, y dado que la entidad interesada, según Certificación de Tesorería de fecha 03-02-06, no mantiene deuda alguna con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo, siendo asimismo favorables los informes del Negociado de Aperturas y de Infracciones urbanísticas, procede la cancelación de las cargas impuestas por este Ayuntamiento y que figuran inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad, quedando autorizada para enajenar la nave anteriormente citada."

El Sr. Alcalde manifiesta que sigue manteniendo la postura que tuvo en la Comisión Informativa de que es necesario tomar un acuerdo por este Pleno, evitando las restricciones y las obligaciones que tienen las concesiones de las naves del polígono industrial, puesto que si jurídicamente no hemos sido capaces durante muchísimos años de mantener esas obligaciones, le parece un tanto absurdo seguir haciendo esa permanente fiscalización, indicando que hizo una propuesta y que una vez que cuente con los informes correspondientes, la elevará a Pleno para que ese tipo de trámites se haga lo más rápido posible y así los ciudadanos que poseen esas instalaciones, no se vean

obligados, de alguna manera, a un trámite que muchas veces a lo único que lleva es a un control, que viene siendo un incumplimiento reiterado.

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Bravo, se contesta que por parte de su Grupo no existe ningún inconveniente, si jurídicamente se puede llevar a cabo, tal y como mantuvieron en la Comisión Informativa, y por tanto si tiene base jurídica, contará con el apoyo de su Grupo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y siete del Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio y conceder autorización a "Rota Carpintería del Mueble S.L.L." para la cancelación de las cartas impuestas por el Ayuntamiento de Rota, y que figuran inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad, concretamente en la finca registral 29.030, quedando por tanto autorizada para enajenar la nave 4.5 del Polígono Industrial, sita en la calle Albañiles nº 1 de esta localidad.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE ASUMIENDO EL ESCRITO DEL CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA, D. MANUEL BRAVO ACUÑA, PARA APROBAR INDEMNIZACIÓN A ABONAR A D. ANTONIO RUIZ-MATEOS SANTOS, POR LAS INSTALACIONES DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUAS DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE ROTA A LA EDAR SOBRE LA PARCELA 12 DEL POLÍGONO 10 DE SU PROPIEDAD.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión celebrada el día 9 de febrero, que dice así:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión celebrada el día 9 de Febrero del año 2006, al punto 3º, conoce el escrito del Concejal del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo Acuña, para aprobar indemnización a abonar a D. Antonio Ruiz-Mateos Santos, por la instalación de tubería de conducción de aguas de la Estación Elevadora de Rota a la EDAR sobre la parcela 12 del Polígono 10 de su propiedad.

El Sr. Alcalde propone, ante la petición de retirada del escrito en el punto 3º, al Equipo de Gobierno si acepta el escrito de 8 de octubre de 2003, de D. Manuel Bravo Acuña, ya que el Alcalde, como tal, no acepta la retirada del Orden del Día, pero si su modificación en el anterior sentido, afirmando el Sr. Bravo Acuña que es lo que se ha pedido al Alcalde, que si quiere que el escrito lo asuma el Equipo de Gobierno o cualquier otra propuesta que tenga por conveniente y que ya se debatirá en el Pleno."

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** del Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, de los representantes del Grupo Popular, D. Antonio Peña Izquierdo y D. Juan Antonio Liaño Pazos, y de los representantes del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús Mª Corrales Hernández y D. Antonio Alcedo González, y con el **VOTO EN CONTRA** de los representantes del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo Acuña y D. Felipe Márquez Mateo, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, la propuesta del Sr. Alcalde-presidente asumiendo el escrito del Concejal del Grupo Socialista, D. Manuel

Bravo Acuña, para aprobar indemnización a abonar a D. Antonio Ruiz-Mateos Santos, por la instalación de tubería de conducción de aguas de la Estación Elevadora de Rota a la EDAR sobre la parcela 12 del Polígono 10 de su propiedad, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Asimismo, se conoce el contenido del escrito del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Bravo Acuña, que ha sido asumido por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que con fecha 19 de noviembre de 2002, y actuando como Delegado de Patrimonio del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, se firmó acta de ocupación de subsuelo por obras de conducción de aguas desde la estación elevadora de Rota a la EDAR instalada en Roamartín entre el Ilmo. Ayuntamiento de Rota y D. Antonio Ruiz-Mateos Santos, sobre la parcela 12 del polígono 10 del vigente catastro rústico parcelario.

Que entre los acuerdos tomados, en la estipulación tercera, el Ilmo. Ayuntamiento de Rota se comprometió a la reposición de cuantos elementos sean necesarios eliminar para el desarrollo de las obras, a costa del Ilmo. Ayuntamiento de Rota; y en la estipulación cuarta, igualmente se pactó que el Ilmo. Ayuntamiento de Rota deberá indemnizar al Sr. Ruiz-Mateos por cuantos daños y perjuicios se deriven de la instalación de la tubería, como los que se pudieran producir en el futuro, como consecuencia de su funcionamiento.

Que a la citada fecha y para no demorar el comienzo de las obras, sin conocimiento de los daños que se pudieran ocasionar por el trazado, el Sr. Ruiz-Mateos, en un acto de colaboración con el Ilmo. Ayuntamiento, firma el convenio de cesión antes reseñado.

Que con posterioridad hubo que demoler una edificación existente, motivada por el cambio de trazado de la tubería, así como la construcción de una arqueta de grandes dimensiones en el interior de su propiedad.

Que ante esta situación y según lo estipulado en la cláusula cuarta se procedió a iniciar una negociación a fin de cuantificar el coste de la indemnización por estos daños, llegándose a un acuerdo entre ambas partes por un importe total de 12.000 Euros, donde se incluyen todo tipo de daños, perjuicios o causa análoga al buen desarrollo de las obras, evitando cualquier retraso en la ejecución de las mismas.

Por todo ello solicita se preste conformidad al citado acuerdo verbal."

El Sr. Alcalde informa que lo que se presenta es una muestra más de las situaciones que han estado argumentando durante toda la sesión, concretamente que cuando el actual Equipo de Gobierno tomó posesión no hubo ni traspaso de poderes, ni voluntad de colaboración por parte del Grupo que había estado anteriormente gobernando, llegando incluso a desaparecer datos y documentación, que impedían de alguna manera el funcionamiento lógico y normal de una administración como es el Ayuntamiento.

Asimismo, expone que han sido muchos los compromisos que se han ido haciendo públicamente, política durante la gestión; compromisos que después, en el funcionamiento lógico, normal y de sentido común, son necesarios llevarlos a la práctica y a su ejecución, donde intervienen no solamente los elementos políticos, como son los propios concejales, sino que intervienen además unos

elementos fundamentales que son los funcionarios y, además, los terceros, que son los ciudadanos.

Insiste en que esas situaciones se han ido repitiendo al principio de la legislatura reiteradas veces y cada vez que el Gobierno o el Alcalde ha pedido respuestas al Grupo Socialista y antecesores gobernantes, ésta siempre ha sido la misma, o está por escrito o aquí no existe nada, que son palabras que se han ido reflejando en los acuerdos, significando que había compromisos con personas, que se redactan de una determinada manera, que se acuerdan de una determinada manera, y que después difícilmente llegan a su ejecución por las limitaciones que tiene, pudiendo poner como ejemplo el Centro de Salud, con el que el Ayuntamiento de Rota se comprometió a hacer una obra, que se ejecuta, y en los últimos retoques, con los aceleros de las inauguraciones, se acuerda y se compromete pagar una serie de pinturas y de cuestiones a tres partes, quedando claro que en aquel momento el contratista viene a cobrar, pero no hay posibilidades de hacer frente a esa factura, porque el SAS, después de aquel acuerdo verbal donde hay 14 testigos, resulta que no quiere asumir sus compromisos y quien tiene que pagarlo es el propio Ayuntamiento, procediéndose por parte del Equipo de Gobierno actual a requerir a los miembros de la oposición una respuesta sobre el tema, sin que se haya recibido respuesta hasta la fecha, porque las palabras se las lleva el viento, aquello se pintó, el contratista tenía que cobrar la pintura, pero no había respuestas, ante lo que el Equipo de Gobierno con lo único que podía haber contado, como mínimo, era con el compromiso de la oposición para, en defensa de los intereses del Ayuntamiento, haber dicho que existía un compromiso verbal de que se pagara a tres o a dos partes, y que la Junta de Andalucía debía de cumplir su obligación de pagar, lo cual no se hizo, siendo conocido públicamente por la simbología que tenía en aquel momento, habiéndose encontrado también muchos compromisos en asignaciones y en otras cuestiones, habiéndoles resultado difícil muchas veces tener que decidir al respecto, siempre bajo la responsabilidad del que gobierna, porque es cierto que el que gobierna tiene que gobernar y tiene que gobernar con respeto a las normas, pero también es cierto que la oposición está, con la responsabilidad que tenía, para de alguna manera dar respuesta también a las demandas de los ciudadanos, por tanto cuando los ciudadanos vienen a cobrar al Ayuntamiento, porque había un compromiso, como pasó con el aire acondicionado, que se le dijo a la empresa que no facturara para no pagar el IVA, viendo después con toda esa serie de situaciones, porque no es que quisieran que buscaran el dinero, ya que si no lo encontraron para ellos cuando estaban gobernando no lo iban a buscar ahora, ni pretendían que hicieran los convenios, porque eso lo hace el Equipo de Gobierno actual que sabe hacerlos, sin embargo entiende que si es necesario la colaboración institucional y la buena fe para que los temas salgan adelante, porque lo que no se puede hacer de ninguna manera es, desde el principio de la legislatura, cuando el día 14 de junio se abrieron las plicas de la adjudicación de la discoteca Aqua, de un pliego que lo había gestionado el anterior Equipo y lo habían sacado a licitación pública, mal intencionadamente ponerles una querrela, firmada por todos los concejales, contra su persona, injustamente, por algo que saben que él ni tenía que ver, porque para ellos era muy importante el deteriorar, el intentar desgastar al nuevo Equipo de Gobierno y al Alcalde, no dudando en ningún momento en poner en duda la credibilidad de las personas que conforman el Gobierno de buena voluntad hacia ellos, al igual que ocurrió con D. Juan Antonio Liaño, al que lo acusaron de todo, cuando para acusar a alguien hay que estar limpio, por tanto no se puede intentar permanentemente transmitir a la ciudadanía algo que no es verdad, porque ellos saben que el Ayuntamiento requiere todas las

horas que se le echen, que requiere muchas veces una dedicación y un pundonor especial, que si algo tiene la política es la ingratitud, y que en cada actuación del Equipo de Gobierno el Grupo Socialista siempre ha visto el fantasma, porque han actuado de una manera sesgada desde el primer día, aludiendo que no podrá olvidar el discurso de toma de posesión de D. Felipe Márquez, porque ahí orientó su política, hacer ver a todos los ciudadanos la mala persona que era el actual Alcalde y, posiblemente, aunque él lo termina siempre con la coletilla de políticamente, personalmente cree, con toda seguridad, que es mejor persona, políticamente, porque tiene nobleza para estar aquí, para defender las cosas, con el convencimiento de que parte del principio de que los miembros del Grupo Socialista han actuado con honradez, cosa que nunca ha puesto en duda, aunque existan cosas que evidencian todo lo contrario, pero nunca se han puesto en duda, en cambio ellos, desde el primer momento, al Juzgado, trayendo hoy aquí un asunto de esas características, un acuerdo verbal, de los que no se podían admitir de ninguna manera, para indemnizar a un ciudadano con dos millones de ptas., que está convencido que se hizo con la presión del momento, por la necesidad del momento o como fuera, con un convenio firmado, con un informe de los técnicos donde la indemnización era del 50%, trayendo el asunto hoy aquí, primero porque están gobernando y tienen la obligación de traerlo, porque están obligados a darle respuesta a los ciudadanos y porque creen que los temas hay que llevarlos hasta el final, y si realmente todo se ha hecho porque era como había que hacerlo o porque las circunstancias así lo exigieron, y si el Grupo Socialista así lo asume, también lo asumirá el Equipo de Gobierno, resumiendo que lo que se trae a la aprobación es indemnizar en la diferencia que falta por los acuerdos tomados en su momento por la empresa pública, respecto de la indemnización por la instalación del tubo de la EDAR Costa Ballena, pidiendo el Sr. Alcalde a sus compañeros, porque han dado en este punto libertad de voto, que si el voto del Grupo Socialista es favorable, lo voten también en sentido favorable.

D. Manuel Bravo toma la palabra a continuación señalando que por parte del Sr. Alcalde se han dicho tres cuestiones importantes relacionadas con muchos asuntos que se han visto, que se han hecho, que se han aprobado en el momento político oportuno para hacerlo, hablando también de colaboración institucional, aclarando que la decisión que él tomó en aquel momento fue una decisión en defensa de los intereses municipales y que por supuesto hubo buena fe, pasando a recordar lo que planteó en la Comisión Informativa sobre como ocurrieron los hechos, concretamente que en el Convenio que se firmó con ese ciudadano, se estipuló una cláusula de indemnización, al igual que con todos los convenios que se firmaron para esa obra con otros ciudadanos, dando la casualidad de que, en ese caso concreto, había que derribar unas instalaciones, había que construir en una parcela privada una arqueta gigantesca y otra serie de hechos, por lo que había que indemnizar por los daños causados, cuestiones que al inicio de la legislatura no estaban resueltas, llegando incluso a hablar con él el técnico de AREMSA, para pedirle que por favor hablara con ese señor porque les tenía paralizadas las máquinas, procediendo así, en un acto de buena fe y en defensa de los intereses municipales y como colaboración institucional, cuando podría haberle dicho que lo llamara el Sr. Alcalde.

Por otro lado, quiere que todos los Concejales del Equipo de Gobierno tengan copia de lo que es la valoración, y que figura en el informe de AREMSA, que hizo la empresa APIA 21, sin firmar, sin saber quien la hace, como un inicio para poder compensar unas



negociaciones, y posteriormente cuando las cosas se tuvieron que plasmar, se pide una valoración de un técnico que todos conocen y que valora las obras en 11.553,52 Euros, añadiendo que todo ello tiene una solución muy fácil, sin tener que elevarlo a Pleno para un desgaste político ni personal de nadie, especialmente de su persona, dudando que sea una valoración digna, porque no está ni firmada por ningún técnico, existiendo una valoración aportada por la propiedad por 11.553 euros, que está perfectamente justificada. Por otro lado, indica que, tal y como ya dijera en la Comisión Informativa, si los acuerdos verbales no valen para nada y si el Equipo de Gobierno no están de acuerdo, que presenten una propuesta con esa valoración, o en caso contrario, existe una solución muy fácil, tasación pericial contradictoria, realizándose por un técnico municipal una valoración exacta de lo que hace la empresa APIA 21 y de lo que hace el otro técnico, que incluso aporta fotografías de las cuestiones que se hicieron.

Prosigue el Sr. Bravo, aclarando que por su parte no tiene interés ninguno en el asunto, por lo que si quieren aprobar los 5.994 Euros que los apruebe, que no tienen problema, incluso pidieron al Sr. Alcalde que trajera una propuesta concreta al Pleno, porque lo que verdaderamente le corroe es que su petición se presentó en octubre del 2003, habiendo prestado colaboración y contestado hasta 12 escritos, diciendo lo que hizo y como actuó en aquel momento, pidiendo por tanto que el Equipo de Gobierno presente ahora su propuesta concreta, que su Grupo la apoyará, no obstante les critica que hayan tardado 2 años y 4 meses en traerlo a Pleno, porque esa actuación concreta suya y personal, como Delegado de Patrimonio en su momento, tuvo que hacerla y la valoración que daba la propiedad era de 12.000 Euros, que se justificó posteriormente con una valoración de un técnico que todo el mundo conoce, y que está suficientemente valorada, clara y transparente, no tratando de beneficiar a nadie, sino de indemnizar a quien corresponde, porque así lo firmó con el Ayuntamiento de Rota.

Reitera el Sr. Bravo que su Grupo va a apoyar la propuesta porque no puede ser de otra forma, volviendo a lamentar que el asunto haya tardado dos años y cuatro meses, habiéndose cuestionado durante todo ese tiempo su actuación personal como Delegado de Patrimonio en su momento, cuestionándose como intereses que no eran puramente los intereses públicos, que no eran puramente los intereses municipales, que no eran los intereses que realmente interesan al conjunto de los ciudadanos, insistiendo que si la obra se hubiera paralizado en las condiciones en las que estaba en aquel momento, nadie sabe a cuanto hubiese ascendido esa paralización de esas obras, aparte que si ese ciudadano llevara una denuncia ante el Juzgado, lo habría ganado y además con creces.

El Sr. Alcalde interviene acto seguido agradeciendo a sus compañeros su no intervención en el punto, porque el Equipo de Gobierno si va a rehuir de lo que les reclaman, cosa que no hacen los miembros del Grupo Socialista, especialmente D. Felipe Márquez, que ha intentado por todos los medios, dejar sobre el Equipo de Gobierno una actitud de sospecha, aclarando que lo que intenta de transmitir es que los ciudadanos, y que el Equipo de Gobierno también, porque son personas y también ven las cosas y las actuaciones muchas del Grupo Socialista, pudiendo verlas desde dos miradas, una oscura, como la tiene D. Felipe Márquez, y otra transparente, intentando de comprender de que las actuaciones, como en el caso concreto que les ocupa, se hacen por el interés general, aunque no obstante opina que es muy complicado, si no que se lo explique a otros muchos compañeros a los

que su Grupo no ha tenido ningún tipo de pudor en arrastrarlos por donde fuera, con acusaciones injustas, en los Juzgados desestimadas, pero con muy mala intencionalidad.

Finalmente, indica el Sr. Alcalde que se va a someter a votación, con la libertad de cada uno, para que cada uno vote lo que quiera, aunque él personalmente lo va a votar a favor, porque cree que D. Manuel Bravo actuó con honestidad y con juicio, con un juicio que no iba para beneficiar a nadie, con el informe de ese arquitecto, que para el Equipo de Gobierno no está bajo sospecha, aunque para el Grupo Socialista sí ha estado muchas veces bajo sospecha, porque también hay que recordar una frase que lo comparaba con un comentarista de radio, y que ese técnico, por mucho esfuerzo que haya hecho, nunca podría llegar a alcanzar ni los 12.000, sin embargo sabe que en una negociación se pueden hacer las cosas, estando convencido que si el asunto fuera al revés, y el autor hubiera sido Juan Antonio Liaño o Antonio Alcedo, el Grupo Socialista no habría tenido ni el mas mínimo pudor en arrastrarlo por donde fuera, y seguramente habrían actuado convencidos también con la misma buena voluntad que lo ha hecho el Sr. Bravo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y siete del Grupo Socialista), acuerda aprobar la indemnización a abonar a D. Antonio Ruiz-Mateos Santos, por la instalación de tubería de conducción de aguas de la Estación Elevadora de Rota a la EDAR sobre la parcela 12 del Polígono 10 de su propiedad, cuantificándose en la cantidad de 12.000 Euros, cantidad donde quedan incluidos todo tipo de daños, perjuicios o causas análogas al buen desarrollo de las obras.

#### **PUNTO 8º.- URGENCIAS.**

##### **8.1.- Moción del Grupo Municipal Popular, en relación con la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo de Andalucía, número 13/2005.**

Es conocida la Moción que presenta el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Parlamento de Andalucía aprobó, con fecha 27 de octubre de 2005, la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo de Andalucía, Ley núm. 13/2005.

Dicha Ley fue aprobada con el voto en contra de todos los Grupos Parlamentarios por Administraciones e Instituciones y, por la mayoría de los Agentes Sociales, sobre todo por los Ayuntamientos a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La Ley de Vivienda y el Suelo de Andalucía, que entró en vigor el 12 de diciembre de 2005, modifica a su vez la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, del 17 de diciembre. Con esta modificación de la LOUA, la Junta de Andalucía se arroga competencias e instrumentos que claramente suponen una vulneración de la autonomía local mediante la invasión de competencias urbanísticas municipales.

En concreto, los artículos de la LOUA modificados y susceptibles de vulnerar la consagrada autonomía local son el 18.3.c), 31.4, 74.2, 183.5 y 188.1 y el 195.1.b). La reforma de la LOUA por estos artículos supone la posibilidad por parte de la Junta de Andalucía de retirar las competencias urbanísticas municipales de forma discrecional; la obligación de especificar desde el planeamiento los plazos de inicio y finalización de ejecución de las viviendas protegidas; la posibilidad por parte de la Junta de Andalucía de establecer reservas de terrenos y, en ellos, formular tramitar, aprobar los instrumentos e incluso ejecutar los mismos; ejercer un control de legalidad desde la Comunidad Autónoma sobre la adecuación urbanística de determinadas actuaciones de urbanización o edificación, que pueden referirse a casos de mero interés local y, todo ello, con la posibilidad de referirse a casos de mero interés local y reducir, asimismo, los plazos previstos para tal requerimiento, incumpliendo por tanto el plazo mínimo de un mes establecido como regla general en el artículo 60 de la LRBRL.

Todo lo expuesto, pone de manifiesto que además de tratarse de una Ley que no ha contado con el amplio consenso de las grandes fuerzas políticas ni de los Agentes Sociales, vulnera de forma manifiesta la autonomía local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Rota presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Plantear conflicto de competencia en defensa de la Autonomía Local que se acompaña, por considerar que la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo de Andalucía, Ley núm. 13/2005, aprobada por el Parlamento Andaluz, con fecha 27 de octubre de 2005, lesiona la autonomía local constitucionalmente garantizada."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor y la abstención por ausencia de la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos.

(Se incorpora a la Sesión la Concejala D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos)

Aclara el Sr. Alcalde que la primera urgencia es una moción del Partido Popular, para plantear conflictos de competencia en defensa de la autonomía local sobre la Ley de Medidas para la vivienda protegidas y el Suelo de Andalucía, concretamente se trata de una propuesta que se está presentando en todos los Ayuntamientos, sobre la Ley de Viviendas y Suelo Protegido, que fue solamente apoyada por el Partido Socialista en el Parlamento, que está actualmente en plena revisión, porque con la citada Ley podría ocurrir como sucedió con la Ley de Coordinación de las Policías Locales, que se ha dado un paso adelante, pero si no se es capaz de poner orden en la situación genera los problemas que está generando, que en el tema de la venta de viviendas protegidas genera en los problemas de las competencias, en las cuales la propia Junta puede llegar y reclasificar directamente, sin tener en cuenta la autonomía municipal, que es un tema muy importante de valorar y de votar, justificándose la urgencia en el tema de los plazos, que son muy ajustados.

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes.

Iniciado el debate, en primer lugar interviene D. Antonio Peña, Portavoz del Grupo Popular, agradeciendo la postura del Grupo Socialista de aprobar la urgencia del punto, pidiendo a la vez disculpas por no haber presentado la Moción con más tiempo o con tiempo suficiente para haberla estudiado en la Comisión Informativa, si bien se trata de una propuesta tipo que se estado planteando en todos los Plenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contando con un tiempo muy limitado para poder plantear el conflicto de competencias en defensa de la autonomía local.

Refiere que, tal y como se expone en la propuesta, se ve claramente que la modificación que se lleva a cabo en la Ley del Suelo, la LOUA, viene a plantear un conflicto importante respecto a la autonomía local, quitándole las competencias a los Ayuntamientos, planteando por tanto un problema con respecto a la Ley de Bases del Régimen Local, que lo que intenta precisamente es que se cumpla la legalidad, pero siempre y cuando se mantenga la autonomía local y sea la autonomía local la que pueda desarrollar cualquier tipo de propuesta o cualquier tipo de ley que tenga que asumir y que conlleve las competencias de un Ayuntamiento; sin embargo entiende que con las modificaciones citadas se están planteando ciertos conflictos con respecto a la autonomía local, habiéndose elaborado por parte del Partido Popular una serie de aseveraciones, en cuanto a los articulados, que creen pueden interferir en cuanto a la autonomía local, concretamente el 18.3, el 31.4, el 64.2, el 183, el 188 y el 125 de la Ley.

Señala también el Sr. Peña que en la misma propuesta se recogen los aspectos de la autonomía local en los que más puede interferir, poniendo de ejemplo que se da la misma posibilidad por parte de la Junta de Andalucía de poder retirar todas las competencias urbanísticas municipales, de un plumazo y de una forma totalmente discrecional, no dándole ni tan siquiera tiempo a los Ayuntamientos para poder manifestar sus alegaciones en contra de los motivos por los cuales las competencias urbanísticas se les puede retirar; la obligación que tienen de especificar en los mismos planeamientos, el inicio y la finalización de la ejecución de las viviendas protegidas; entendiendo que tienen que ser unas competencias directamente emanadas desde el propio Ayuntamiento, porque es el propio Ayuntamiento el que, en el desarrollo de su Plan General de Ordenación Urbana, tendría que definir cuando tendrían que ejecutarse esas viviendas de protección oficial, que no es una posibilidad que se le deba de quitar o no se le deba de imponer desde la misma Junta con la modificación de la Ley.

Asimismo, manifiesta el Portavoz del Grupo Popular que están hablando también de la posibilidad por parte de la Junta de establecer reservas de terrenos y, concretamente, en esos mismos terrenos que establecería la misma Junta en su reserva, ellos mismos tendrían la posibilidad de formular, de tramitar, de aprobar todos los instrumentos de desarrollo urbanístico, cuando el desarrollo urbanístico depende directamente de la gestión municipal.

Por todo ello, señala que se trata de una ley que va a en contra de la misma legalidad, en cuanto que el Ayuntamiento no podrá ejercer sus actividades normalmente, y por último que el ejercer el control de legalidad desde la Comunidad, le obliga en un momento determinado a actuar en gestiones urbanísticas y a retirarle las competencias al Ayuntamiento, por lo que se está vulnerando lo que es la capacidad de gestión de un Ayuntamiento y vulnera incluso la propia Ley de Régimen Local de Bases.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra D. Felipe Márquez, en representación del Grupo Socialista, informando que no van a apoyar el punto, razonándolo en que la Ley que se aprueba el 27 de octubre, es una Ley que verdaderamente estuvo trabajada, acordada con agentes sociales y con otros partidos políticos, hasta que, en el último momento, dos enmiendas fundamentalmente que incluyó la Consejería, hizo que se rompiera ese consenso, estando ahora mismo esas enmiendas en trámite de presentación y aprobación, siendo esos fundamentalmente los elementos que hacían que agentes sociales y algunos partidos del Parlamento Andaluz dejaran de apoyar al Gobierno, siendo concretamente la que sirvió de justificación para no aprobarla, la de la obligación de los desarrollos del 50% de suelo hotelero, cuando parecía que eso no tenía mucha posibilidad de salir adelante, entendiéndose por tanto que las enmiendas que se intentaron sacar y que requerían la unanimidad para proponerla "in voce" en el Parlamento, y que el Partido Izquierda Unida dijo que no aceptaba ese trámite, se está ahora trabajando en ellas y serán motivo de una aprobación próxima, para dejar la ley en los aspectos que se habían acordado con agentes sociales y con algunos de los partidos políticos del arco parlamentario andaluz.

Plantea el Sr. Márquez que con todo lo dicho lo que intenta es justificar la no necesidad de llevar a un conflicto de competencias ese tema, porque está en vías de aclaración, sin embargo su Grupo si tiene que decir que la propia Ley se aprueba en bases a las competencias de urbanismo y de viviendas, que son competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, queriendo ejercerlas como tal; asimismo, añade que, aunque tarde, se ha puesto sobre la mesa la necesidad de intervenir con contundencia desde la competencia que tiene la Junta de Andalucía en el tema de las viviendas protegidas, porque se estaban encontrando con una cantidad de fraudes cometidos con la falta de compromiso de la propia Junta de llevar a cabo sus propios acuerdos, en base a permitir la venta discriminada en razón al precio del mercado, y no al precio del módulo, en base a poder aceptar, o por lo menos mirar para otro lado, que las viviendas se las pudieran comprar, aunque no fueran la primera residencia, y toda esa serie de elementos que saben que ha condicionado el precio de la vivienda en Andalucía, en general, y que va en perjuicio de un conjunto de ciudadanos, fundamentalmente casi dos millones de jóvenes, que tienen imposibilidad de acudir a ese mercado abierto y un mercado que, sin el control de la Junta, les impedía acercarse a la propiedad de una vivienda.

Por todo ello, entiende el representante del Grupo Socialista que se trata de un paso fuerte, serio, comprometido con lo que es la vivienda de protección pública, que hasta ahora desgraciadamente, no había dado los frutos necesarios para que el mercado no fuera el que interpretara, no solamente los planes de viviendas, sino que jugara con el elemento propiedad y precio, elevándolos a niveles que todo el mundo conoce.

Asimismo, plantea el Sr. Márquez que su Grupo no va a entender que la medida debe proponer un 30% de suelo para viviendas de protección pública, en todos los desarrollos futuros, no sea una medida coherente, solidaria y razonable, por lo tanto, no van a estar en contra de eso, ni tampoco van a poder aceptar que desarrollos como por ejemplo el caso de Marbella u otros que se puedan llevar a cabo en otros municipios, se puedan mantener sin que tenga que intervenir la competente, que es la Junta de Andalucía, porque eso está creando una dificultades, unos problemas tales como que se ha construido en zona

verde un bloque de pisos, por lo tanto, entiende que lo que no se le puede pedir a la Junta de Andalucía, es que les deje una supuesta autonomía municipal en algunos elementos de oportunidad, que si tienen, pero no de planificación y de gestión de viviendas, que no tienen, porque seguramente algunos Ayuntamientos se están pasando de la raya, y el desarrollo urbanístico es competencia de la Consejería de Obras Públicas, opinando que si por interés social, por interés general en los POTs, o en cualquier otro desarrollo, la Consejería entiende que hay que hacer una reserva de terrenos para un determinado fin de interés general, que no va a ser algo indiscriminado y utilizado, porque se ve claramente en el espíritu de la Ley que es para aquellos elementos que sean necesarios y urja su control, en opinión del Sr. Márquez también es una exigencia que le deben de hacer a la Junta de Andalucía, para que luego ese interés general de poner un suelo que sea factible, que no se lo haya comido ya el mercado y que lo haga imposible de suelo agrícola, suelo industrial, suelo de vivienda protegida, no lo haga pensando en que les está quitando competencias.

En cuanto al tema de la legalidad, manifiesta D. Felipe Márquez que la ley es suficientemente clara y habla que la legalidad la tiene que mantener el Ayuntamiento, pero cuando el ayuntamiento no actúe, tiene que entrar a actuar la Junta de Andalucía, en el respeto que se le debe a esa legalidad, refiriendo algunos ejemplos como las 8.000 viviendas en Chiclana, la zona de Peginas de Rota, situaciones en las que se tiene que exigir a la Junta de Andalucía que actúe, porque seguramente hasta ahora no ha actuado con la diligencia y la fortaleza legal para poder modificar esos tres elementos, competencias, el tema de urbanismo y vivienda, que es exclusivo de la Comunidad Autónoma el dotar al conjunto de los ciudadanos de un 30% de suelo para viviendas de protección pública, siendo un paso de calidad de vida, un paso de solidaridad, un paso de respeto a esa economía que no siempre puede entrar en ese mercado abierto y carísimo y el que dos millones de jóvenes puedan actuar en compra son cuestiones que se justifican por sí mismas.

Por último, informa el Sr. Márquez que no van a apoyar la propuesta, porque los dos elementos que justificaban el que se quedara en la votación, está en vías de solución, y serán motivos de dos enmiendas que se van a presentar en los próximos días o semanas para dejar la ley en la medida en la que se había acordado con Agentes Sociales y con un conjunto de partidos de la Cámara Autonómica, no todos, porque el Partido Popular no estaba de acuerdo.

De nuevo interviene D. Antonio Peña, para intentar de explicar y sobre todo hacer ver al ciudadano los motivos por los cuales se trae la presente propuesta a Pleno, independientemente de que sea una propuesta tipo que manda el Partido Popular, con la que están totalmente de acuerdo, porque tienen muy claro desde el Partido Popular de Rota que por encima de los intereses de su Partido defienden los intereses de los ciudadanos de Rota, queriendo entrar solo y exclusivamente en aquella que al ciudadano le puede interesar con respecto a las modificaciones que se plantean con la LOUA, indicando que esas modificaciones lo único que vienen a decir es que la gestión del urbanismo, que depende solo y exclusivamente de los Ayuntamientos, desde este mismo momento terminan esas competencias y pasan a ser competencias solo y exclusivamente de la Junta de Andalucía, que será el organismo que podrá intervenir cada vez que quiera, quitándole las competencias a los Ayuntamientos y no dándole ni siquiera la opción de poderse defender, cuando en su opinión si

cualquier Ayuntamiento comete una irregularidad, como es el caso concreto de Marbella, estaría totalmente de acuerdo en que se le quitaran las competencias, y sería la Junta de Andalucía la que tendría que decir que se está cometiendo una irregularidad y llevarlos al Juzgado o adonde fuera por cometer esa irregularidad, concediéndoles un tiempo para poder defenderse y si la defensa no fuera válida llevarlos a la cárcel y quitarles las competencias, sin embargo entienden que no puede, de antemano, antes de nada, presuponer que cualquier Ayuntamiento va a hacer mal uso de las competencias y por tanto quitárselas, haciendo y deshaciendo como le da la gana.

Asimismo, se plantea por el Sr. Peña que la Ley de Bases de Régimen Local lo único que dice, con respecto al urbanismo, es que la Junta de Andalucía debe de velar porque se cumpla la legalidad de todos los actos urbanísticos que realice un Ayuntamiento, sin embargo, con las modificaciones planteadas, está totalmente claro que se definen muy bien cuales son las competencias de la Junta de Andalucía y las competencias que dejan de tener los Ayuntamientos, no pareciéndole ni siquiera serio que el Ayuntamiento para poder desarrollar un sector de suelo, tenga que decirle a la Junta de Andalucía donde va a ubicar las viviendas de protección oficial, que es algo que ya se le dice, o cuando las va a desarrollar, qué plazo de ejecución, etc. y además tener que esperar a que la Junta de Andalucía diga si está de acuerdo o no con ese plazo y conceda el permiso para poder desarrollarlo.

Por otro lado, manifiesta que concretamente en Rota cuenta con un sector, concretamente el R-7, que a causa de la modificación de la Ley, lleva un año entero paralizado, porque le falta un informe sectorial que depende de la Junta, en ese caso concreto de la Confederación Hidrográfica del Bajo Guadalquivir, porque la Junta obliga, desde la Comisión Provincial de Urbanismo, a que cualquier sector que se vaya a desarrollar, cuente antes con el visto bueno de Medio Ambiente, de Confederación, de Obras Públicas, de Carreteras, etc, etc, por tanto, el Ayuntamiento prepara los sectores, los desarrollan, hacen sus informes y los derivan a cada uno de las Consejerías para que ellos devuelvan esos sectores ya totalmente informados, llevando un año entero esperando para que, a través de la Confederación Hidrográfica, se dictaminara si el R-7 se podía desarrollar o no, porque existe un Arroyo, que es el Arroyo Alcántara, que atraviesa parte de ese sector, y la Confederación Hidrográfica después de un año sin haber contestado, tampoco sabían que tenían aprobado un proyecto para el encauzamiento de ese Arroyo, valorado en 1.500 millones de ptas. y que está a punto de adjudicarse, después de un año esperando, de un año enviándole documentos, de un año llegando allí una y otra vez, resultando ahora que ese sector no se puede desarrollar, cuando antes de la modificación de la Ley, o hasta hacía un año, cuando cualquier Consejería no contestaba en el plazo de un mes, se daba por sentado que el informe era positivo y se podía continuar con el desarrollo urbanístico, en cambio ahora la Ley dice que cualquier informe que no venga de la Consejería, o como en el presente caso, de la Confederación, se entiende que es un informe negativo y, por tanto, no se puede continuar hacia delante, ni aprobar un plan parcial, porque al no contestar en el plazo de un mes se supone que es un informe negativo.

Prosigue el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo diciendo que, en su opinión, esas competencias que se pretenden modificar en la LOUA, son una verdadera aberración y van en contra de los intereses municipales, porque el Urbanismo en un Ayuntamiento no se puede paralizar simplemente por el informe de un técnico de la

Junta, que está para velar que la Ley se esté cumpliendo, no para decir en cada momento lo que tiene que hacer el Ayuntamiento con su pueblo, que lo que tiene que hacer es desarrollar el urbanismo, según marca la Ley, y caso que el urbanismo que se esté desarrollando no sea conforme marca la Ley, entonces la Junta de Andalucía podrá actuar y en todo caso quitarle las competencias al Ayuntamiento o lo que tenga que hacer, pero no tener que estar dependiendo de lo que quieran hacer, puesto que existe un articulado que se modifica, por el que la Junta de Andalucía se reserva el derecho de poder coger la bolsa de suelo donde le parezca y desarrollarla con el planeamiento con todos los parámetros que tenga que desarrollar sin pedir permiso absolutamente a nadie, cuando no puede ser así porque se está actuando en nuestro pueblo y, al menos, tendrá que dejar que sea el Ayuntamiento respectivo quien opine sobre lo que quieran hacer en el mismo.

Con respecto al tema de las viviendas, manifiesta el Sr. Peña, que en la Ley no se asegura que se cumplan las viviendas y se construyan, cuando al Ayuntamiento no le hizo falta la Junta de Andalucía para que se aprobase un convenio con el R-1, antes que iniciaran las obras de urbanización del R-1, donde ya se les exigía que se construyeran 458 viviendas de protección oficial y se daban los plazos para poder ejecutarlo, puesto que en el apartado 8º del Convenio, se recogía expresamente lo siguiente:

“Con respecto al resto de viviendas de protección pública, determinadas en el Plan Parcial y de obligada promoción y construcción en este sector por la iniciativa privada, los propietarios que deban de ejecutarla se obligan a solicitar la correspondiente licencia de obras, correspondientes al 50% de las mismas, en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, y el 50% restante en los 12 meses de esa misma fecha.”

Tras la lectura literal D. Antonio Peña informa que al día de hoy se ha cumplido perfectamente el convenio y se están construyendo 458 viviendas de protección oficial, sintiéndose en la necesidad de explicar a los ciudadanos qué es lo que se está aprobando, qué es lo trae el Partido Popular y por qué el Grupo Socialista está en contra, que en su opinión es por algo totalmente normal, aunque no lo entiende ni comparte, concretamente porque entienden que basta que haya una postura por parte del Partido Socialista para que todos la continúen a pies juntillas, aludiendo que nunca el Grupo Popular ha actuado así, puesto que siempre han antepuesto los intereses de los ciudadanos de Rota a los intereses de su partido.

Por último, añade el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que esa Ley que se aprueba con el Partido Socialista, no hubo ni un solo grupo político que lo apoyara, ni Izquierda Unida, ni Partido Andalucista, ni Partido Popular, y que ese conflicto de competencias que está iniciando el Partido Popular, se comparte desde el Grupo Municipal de Rota, independientemente que se trate de una propuesta tipo de su Partido, porque entienden que con esa Ley están vulnerando la autonomía municipal y la autonomía municipal no la puede vulnerar ni la Junta de Andalucía, ni el Gobierno, ni nadie, porque tanto la Junta de Andalucía como el Gobierno Central tendrán que velar porque los Ayuntamientos cumplan con la Ley y caso que no la cumplan que se intervenga, pero por lo menos tendrán que darle la opción al Ayuntamiento de poderse defender y poder opinar en el desarrollo urbanístico de su pueblo, siendo incluso de la opinión que actualmente, tal y como está, la Junta es muy intervencionista en



temas urbanísticas con respecto al desarrollo urbanístico de la ciudad, puesto que están siempre a expensas de que la aprobación definitiva depende de la Junta de Andalucía o, en el caso que les ocupa, de la Comisión Provincial de urbanismo.

Por lo tanto, indica que van a apoyar la propuesta, por estar totalmente fundamentada y con toda lógica.

Vuelve a tomar la palabra D. Felipe Márquez manifestando que Ley nunca perjudica al cumplidor, puesto que la Ley está para hacer cumplir a aquellos que no cumplen, porque un ciudadano responsable pediría a la Administración que sea competente, por ejemplo, viviendas asequibles para sectores que no están en el privilegio de poder gastarse 50 millones de ptas. y, en su opinión, la Ley busca instrumentos suficientes dotándoles de la obligatoriedad de dejar un 30% de cada desarrollo urbanístico, para desarrollo de esas viviendas, sin que el mercado pueda hacerlo inviable, porque un ciudadano responsable lo que quiere es un desarrollo armónico y sometido a la legalidad, por lo que no deben de dejar de valorar que la Junta de Andalucía con la citada ley, lo que pretende es que si no se actúa por el Ayuntamiento en cuestión, tengan ellos la posibilidad de actuar, y aquel Ayuntamiento que cumpla no tendrá ningún problema en que la Junta le elimine o le quite autonomía y competencias, entendiendo que el Portavoz del Partido Popular se contradice casi continuamente al decir que le dejen gestionar y si se equivoca o lo hace mal, que le quiten las competencias, puesto que se trata precisamente de eso, de tener un instrumento legal que si Marbella o quien corresponda no está haciendo un buen desarrollo de unas competencias que le son delegadas, que la Administración Autonómica pueda entrar, con toda la contundencia que le permita la Ley, para quitárselas, aludiendo concretamente que todo el mundo ha pensando que a Marbella, desde hace ya muchísimos años, se le tendrían que haber quitado las competencias urbanísticas, porque según parece no ha defendido el interés público de los ciudadanos de Marbella, incluso hace aproximadamente unos 20 días más o menos, en el Parlamento Europeo, se llevó una propuesta para denunciar el desarrollo urbanístico de Valencia, porque parecía que era excesivo, inapropiado y que iba a impedir un desarrollo sostenible de esa zona, con un perjuicio muy importante con el tema del agua y otros aspectos, queriendo decir con ello que las Administraciones que se reparten las competencias y que, en algunos casos, aunque sean exclusivas, las delegan como el caso que les ocupa, y tienen que tener los resortes suficientes para poder actuar en caso de incumplimiento, no teniendo que intervenir en aquellos casos en que el Ayuntamiento cumpla como ha referido el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, respecto del SUP-R1, poniendo de manifiesto el Sr. Márquez que su Grupo está a favor de que el 30% se reserve para el beneficio de un mayor número de viviendas de promoción pública, de que no se puedan transferir de cualquier manera, como ha estado sucediendo hasta ahora, que las viviendas públicas elevan el coste a unos niveles inasequibles para muchos ciudadanos, y respetando el acuerdo de la Ley para que dos millones de jóvenes tengan acceso a una vivienda de protección con unos precios asequibles, estando asimismo de acuerdo en que aquel que cumpla no tendrá ningún problema en que la Ley se pueda aplicar para aquel que no cumpla, que es para quien se hace la ley, no viendo otro interés por parte de la Junta en hacerlo, porque la Junta no va a intentar cambiar un suelo para un beneficio distinto de lo que es el 30% de cesión para pública y cambiarlo para privada, sino que será para el beneficio del conjunto de los ciudadanos.

Por último, manifiesta que puede entender el debate político, que el Partido Popular no esté de acuerdo con ninguna modificación, y que luego, seguramente, por un error de gestión de la Consejería, haya metido ese artículo y haya creado el confusionismo que ahora van a retomar, pero entrar en un conflicto de competencias para algo que está en vías de subsanación y que va a mejorar muy sensiblemente lo que son las necesidades del ciudadano en general, para son viviendas asequibles, legalidad y desarrollo sostenible, y el control de aquellos que se pasan de la raya, que es lo mas apropiado que una Administración Autonómica tiene que hacer para el cumplimiento de la legalidad.

Por parte de D. Antonio Peña se muestra su sorpresa porque realmente el Sr. Márquez vea que la Ley está mal, que está en vías de solución y sin embargo no quiera aprobar el conflicto de competencias, que lo único que intenta es darle un poco de más fuerza si cabe, o más posibilidades a la Junta, para que ese conflicto de competencias se tenga en cuenta y que al final la Ley se reforme, se haga como se tiene que hacer y no como se ha hecho, porque realmente está mal, como ha comentado el representante del Grupo Socialista.

Asimismo, señala que por parte del Sr. Márquez se ha hecho referencia a una serie de cosas que no tienen ningún sentido, que la Ley no se modifica para que el 30% de suelo esté destinado a viviendas, cosa que no es cierta, dándole pena escucharle hablar ahora, con tanta buena voluntad que tiene, sin embargo durante 4 años en el gobierno municipal no desarrollaran ningún suelo con viviendas de protección oficial, sorprendiéndole que esas buenas voluntades sean para la actual legislatura y en la anterior no. Reitera que, respecto al 30% de viviendas y que la Ley no se modifica en ese sentido, lo que realmente se modifica en esa Ley son el quitar las competencias a los Ayuntamientos que hasta ahora tienen, de una manera totalmente unilateral.

En cuanto a si la Junta de Andalucía no intervino en Marbella, fue porque no le dio la gana, interviniendo cuando quiso intervenir, porque tenía la posibilidad con la Ley de poder intervenir y quitarle las competencias urbanísticas a Marbella, sin que se haya tenido que modificar la ley para que quitarle las competencias, por tanto queda claro que con las competencias que tenía antes podía quitarle las competencias urbanísticas, sin embargo, lo hizo tarde,

Vuelve a insistir D. Antonio Peña que la Ley se modifica y mal, porque la Junta puede intervenir cada vez que quiera, puesto que tiene medios para poderlo hacer, además que es totalmente intervencionista en cualquier actividad urbanística que vaya a desarrollar un pueblo, no pudiendo el Ayuntamiento dar un paso sin permiso de la Junta, si no cuenta con los informes positivos de la Junta, hablando de informes sectoriales, de Confederación, de Medio Ambiente, de Obras Públicas y de toda la Junta, reiterando que la Junta tiene actualmente todas las posibilidades de poder actuar en los Ayuntamientos, sin embargo ahora con la presente modificación les están quitando al Ayuntamiento la posibilidad de un desarrollo urbanístico, y por supuesto siempre con la vigilancia de la Junta, quitándole la posibilidad, en un momento dado, de poder defenderse cuando la Junta les quiera quitar las competencias.

Plantea finalmente el Sr. Peña que se trata de una ley que ahora mismo está en vías de solucionarse y se está replanteando incluso la modificación de esa modificación de la Ley, no entendiendo

el motivo por el cual el Grupo Socialista no aprueba la Moción, no obstante su Grupo sigue adelante con la aprobación del conflicto de competencias, para intentar que, por lo menos, se les escuche, que se les tenga en cuenta y que esas modificaciones no se lleven a efecto.

El Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo, quiere manifestar en primer lugar que si se quieren viviendas asequibles, simplemente, lo que hay que hacer es bajar el módulo, porque cuando se habla en el debate de que las viviendas que se están haciendo en el R-1 son caras, es porque el precio del módulo quien lo pone es la Junta de Andalucía, y la clasificación quien la da, es la Junta, por lo tanto, la Junta lo que tiene que decir es que quiere que se haga una vivienda que valga el metro de suelo a 3.000 ptas., que si lo puede hacer, por lo tanto opina que existe una incongruencia por parte de la Junta que quiere hacerlo a costa de alguien, que es un poco como está pasando en el tema de los colegios, que coge y recalifica Pedro Antonio de Alarcón, y con el dinero que saca de ahí, pago el otro colegio, cuando eso no le hace falta que lo haga la Junta, ni cree que para eso haga falta montar una empresa pública por parte de la Junta de Andalucía, para hacer esos proyectos especulativos en una población que pretende que el Pleno tenga la autonomía municipal suficiente para poder decidir lo que quieren sus vecinos, porque en el caso que les ocupa la Junta lo que dice es que el destino de los vecinos de Rota a nivel urbanístico, en vez de tenerlo el Ayuntamiento, que lo tenga la Junta de Andalucía, siendo de la opinión que hay que recurrir, puesto que existe una diferencia notable sustancial en aspectos que son importantes, ya que no le preocupa por ejemplo que la Junta pida a la Delegación Municipal de Urbanismo si la autorización de agua en el campo de fulano de tal, se ha hecho con respecto a la norma, porque le parece correcto, sin embargo le resulta curioso que la Junta no entre, por ejemplo, en las obligaciones de la Base naval, lo que se le ha requerido desde el Ayuntamiento, porque allí todo el mundo construye arbitrariamente donde le da la gana y nadie se fija en eso, reiterando que el Ayuntamiento ha hecho un requerimiento a la Junta y al Ministro, en base a un fundamento jurídico, porque está dentro de la competencia municipal, pidiéndoles que actúen allí que hay 400 hectáreas de cultivo que el Ayuntamiento pretenden que se mantengan y respecto a las construcciones que se están haciendo allí, que nadie paga licencia y en cambio cualquier ciudadano para cambiar aquí una ventana tiene que pagar o se le multa con 3.000 euros, como mínimo, con la LOUA en la mano, haciendo alusión a la cantidad de construcciones ilegales que se hacen en la Base, a 3.000 Euros cada una, y cuantas que no son ilegales, pero que no tienen la autorización previa del Ayuntamiento.

Asimismo, hace constar el Sr. Alcalde que su Grupo está de acuerdo con la política de intervencionismo de la Junta, porque se trata verdaderamente de una política intervencionista, en un sector que a ellos les interesa, que es la reclasificación de suelo, haciendo alusión asimismo a que el único Ayuntamiento en Cádiz que firma Convenios con el Presidente de la Junta de Andalucía, que ha cumplido a rajatabla el proyecto de viviendas protegidas de la Junta de Andalucía, ha sido el Ayuntamiento de Rota, aunque aquí no se está hablando del 30% de VPP que está garantizado, incluso más en los convenios que ha hecho el actual Equipo de Gobierno, sino que están hablando de otros aspectos reguladores que son importantes, que vienen en la modificación de Ley, como es el tema de las transmisiones de las viviendas, pareciéndole lógico que si el Ayuntamiento de Rota ha hecho un esfuerzo y ha vendido un suelo muy barato para hacer viviendas, que el traspaso no se dedique para la especulación, que es algo muy importante en la Ley, pero que no es de lo que se está hablando, ni

del 30%, ni de la materia a la que el Sr. Márquez ha derivado el debate, porque con lo que no se está de acuerdo es que las competencias que tenemos delegadas y que el Ayuntamiento está cumpliendo religiosamente, puesto que la Junta ahora se pueda permitir, pasando de eso, llegar aquí a Rota y coger, por ejemplo, el polígono el SUN R-2 y decir que estaba ya planificado y cambiarlo, que es con lo que no están de acuerdo y, por tanto, su voto va a ser de apoyo a la propuesta del punto número 1 de urgencias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos) y siete votos en contra (Grupo Socialista), acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular de este Ayuntamiento y, en consecuencia, plantear conflicto de competencia en defensa de la Autonomía Local que se acompaña, por considerar que la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo de Andalucía, Ley núm. 13/2005, aprobada por el Parlamento Andaluz con fecha 27 de octubre de 2005, lesiona la autonomía local constitucionalmente garantizada.

**8.2.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en relación con la aceptación del uso compatible de la manzana 10.1 del Plan Parcial del SUP-R1, como equipamiento SIPS-Sanitario.**

Es conocida propuesta formulada por el Sr. Alcalde-presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que una de las necesidades de los ciudadanos que este Ayuntamiento tiene el deber de cubrir, realizando las gestiones pertinentes ante los organismos públicos correspondientes, es la sanitaria. De todos es sabido que el actual Centro de Salud, se ha quedado muy pequeño ante la demanda de no solo de los roteños, sino de la alta población temporal que existe en nuestro pueblo.

Por ello es de vital importancia que este Ayuntamiento colabore en todo lo necesario para la construcción de un nuevo Centro de Salud, que sea capaz de atender las necesidades que tenemos planteadas.

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2004, aprobó el Plan Parcial que ordena el sector denominado SUP-R1, disponiendo que la manzana del mismo 10.1, esté destinada a equipamiento docente. Pero estimando que Rota dispone de suficiente equipamiento educativo, máxime con la construcción de un nuevo centro de primaria, cuya parcela ha sido ya cedida, es por lo que se debería considerar a esta manzana como de equipamiento sanitario y así poder ubicar en ella un nuevo Centro de Salud.

El artº 7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, indica que corresponde interpretar el Plan a la Corporación Municipal en Pleno. Por ello es por lo que propongo se acepte como uso compatible para equipamiento SIPS-Sanitario la manzana 10.1 del Plan Parcial del SUP-R1, calificada como equipamiento docente."

Seguidamente, se conoce informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Francisco Sesé González, de fecha 9 de febrero de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- El PGOU vigente en el municipio de Rota fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de Cádiz de la Junta de Andalucía en fecha de 1 de diciembre de 1994 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 19 de diciembre de 1995. El citado instrumento de planeamiento general establece como Suelo Urbanizable Sectorizado el sector denominado SUP-R1.

El 13 de agosto de 2004 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota aprobó definitivamente el Plan Parcial que ordena el mencionado sector, habiendo sido publicado el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 241 de 16 de octubre de 2004.

En el citado Plan se prevén las siguientes reservas para dotaciones:

Uso equipamiento	M2 suelo	M2t edificabilidad
Docente (Manzana 10.1)	15.156	Sg/normativa sectorial
Deportivo (Manzana 10.2)	10.104	5.052
SIPS-Social (Manzana 10.3)	3.032	7.580

En este sentido, la manzana 10.3 contenida en el Plan Parcial del citado sector, está destinada a equipamiento docente. El art. 3.9 de las Ordenanzas Urbanísticas del citado instrumento de planeamiento establece la regulación del uso dotacional, y dice literalmente:

"1.- Es uso dotacional el que sirva para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en fin, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto de carácter administrativo como de abastecimiento básico.

2.- A los efectos de su pormenorización en el espacio y, en su caso, del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases de dotaciones:

a) Docente: que comprende la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las guarderías, las enseñanzas no regladas (centros de idiomas, academias, etc ...) y la investigación.

b) Equipamiento Social:

Salud: que comprende la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio o con hospitalización.

Se excluyen los que se presten en despachos profesionales.

Para todo aquello relativo a normas generales de este uso que no aparezca regulado en las condiciones particulares de zona se seguirá el capítulo 5ª del título IX de la Formativa-Ordenanza del PGOU".

El citado capítulo 5º establece literalmente:

"Artículo 274.- Definición y usos pormenorizados.-

1.- El uso de equipamiento comprende los terrenos y edificaciones donde se desarrollan las actividades educativas, deportivas, socio-culturales, asistenciales, sanitarias, etc. todo ello con el objetivo de dar educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar a los ciudadanos. Pueden ser de carácter público o privado.

2.- Comprende los siguientes usos pormenorizados:

A) Educativo.- comprende las actividades regladas o no de enseñanza, así como las guarderías y la investigación.

B) Deportivo.- Comprende las instalaciones destinadas a la enseñanza y práctica de la cultura física y los deportes.

C) Servicios de interés público y social (S.I.P.S.), que comprende a su vez los siguientes usos:

- Sanitario
- Asistencial
- Cultural: bibliotecas, museos, salas de exposición, etc.
- Administrativo Público
- Mercados de Abastos y centros de comercio básico.
- Servicios Urbanos: policía, bomberos, limpieza.
- Religioso
- Cementerios

Artículo 275.- Aplicación y Usos permitidos.

1.- Las condiciones que se señalan para el uso de equipamiento serán de aplicación en las parcelas así calificadas por el Plan General y planeamiento que lo desarrolle. Su denominación en la documentación gráfica del Plan General es "Equipamiento Comunitario-EC", subdividido en tres grados diferenciados "Educativo - E", "Deportivo - D" y "Servicios de Interés Público y Social - S".

Serán también de aplicación en los lugares que, aún sin tener calificación expresa de equipamiento, se destinen a tal fin por estar esos usos permitidos por la normativa de aplicación de la zona en que se encuentren.

2.- En cada una de las tres subzonas se aplicará como Uso característico el correspondiente uso pormenorizado de los definidos en el artículo anterior.

Como usos compatibles podrá disponerse cualquier otro uso de equipamiento comunitario, que a juicio del Ayuntamiento, no interfiera el desarrollo de las actividades propias del uso característico. Se admitirá el uso residencial como uso compatible con las condiciones señaladas en la normativa general de usos, y siempre que se acredite suficientemente la vinculación y servicio del uso residencial al uso de Equipamiento Comunitario, y siempre con la limitación de edificación de una sola vivienda destinadas a guardería.

En las parcelas calificadas para Servicios de Interés Público y Social, podrá instalarse cualquier uso de los comprendidos en este uso pormenorizado.

3.- Los usos de equipamiento cumplirán, además de las condiciones señaladas en estas Normas, las disposiciones vigentes en la materia correspondiente y en su caso las que sean de aplicación por afinidad con otros usos de los que se recogen en la presente normativa.

Artículo 276.- Condiciones particulares de los distintos usos pormenorizados.

1.- Los edificios destinados a uso Docente no superarán la altura de tres plantas, ni el coeficiente de edificabilidad neta de dos con cincuenta metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela (2,50 m<sup>2</sup>t./m<sup>2</sup>.s), incluyendo únicamente la edificación sobre rasante.

2.- Las instalaciones deportivas de carácter abierto para la práctica y exhibición deportiva no podrán ocupar más del ochenta por ciento (80%) de la parcela donde se ubiquen. El resto de la parcela deberá destinarse a arbolado y ajardinamiento. Las instalaciones deportivas cubiertas en parcela propia o junto a instalaciones abiertas, cumplirán las condiciones expresadas en el epígrafe anterior.

3.- Los edificios destinados a usos de Servicios de Interés Público y Social no superarán la altura de tres plantas, ni el coeficiente de edificabilidad neta de dos con cincuenta metros

cuadrados construidos por metros cuadrado de parcela (2,50 m<sup>2</sup>.t/m<sup>2</sup>.s.), incluyendo únicamente la edificación sobre rasante.

Artículo 277.- Dotación de aparcamiento.-

Los usos de equipamiento dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de superficie útil. En aquellos casos que pueda presuponerse una concentración de personas, se dispondrá, como mínimo, una plaza de aparcamiento por cada quince (15) personas de capacidad. No obstante se consideran excluidos de la reserva de aparcamientos aquellos edificios situados en solares que cumplan alguna de las condiciones siguientes:

- a) Tener un fondo inferior a diez (10) metros.
- b) Tener una superficie igual o inferior a doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.
- c) Tener una fachada igual o inferior a ocho (8) metros."

2.- el artículo 7 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU, relativo a la Interpretación del Plan, establece que: "La interpretación del Plan corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, todo ello con arreglo a la legislación vigente. Si no obstante la aplicación de los criterios interpretativos señalados anteriormente, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre edificabilidades y equipamientos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio edificatorio y natural, a la menor transformación de usos y actividades tradicionales existentes, y el interés más general de la colectividad.

3.- Por todo ello, es por lo que procedería la interpretación plenaria del Plan, en la que se acepte como uso compatible equipamiento SIPS-Sanitario en la manzana 10.1 del Plan Parcial del SUP-R1 calificada como equipamiento docente.

4.- No obstante, y en aras de obtener una máxima seguridad jurídica en la tramitación del expediente, podría tramitarse una innovación-modificación del Plan Parcial en al que se procediera expresamente a cambiar los usos citados anteriormente."

El Sr. Alcalde toma la palabra en primer lugar diciendo que se presenta una propuesta con un informe del Arquitecto Municipal, respecto de la parcela del Ayuntamiento que está frente a la gasolinera de la Avda. de la Libertad, de 15.000 metros cuadrados, que lleva también una parcela de 10.000 metros adjunta que es deportiva, teniendo esa parcela la clasificación, dentro del Plan General, como docente, y dado que una de las realidades que el Equipo de Gobierno ve, concretamente que la ubicación que tiene actualmente el centro de salud ya está colmatada y habría que entrar en una línea o de sacar de ahí a los ancianos, porque no se le puede seguir comiendo trozos a la Residencia, o definir ya, que no está definido en el Plan General que existe actualmente, la clasificación de esa parcela.

Asimismo, indica el Sr. Alcalde que la propuesta se presenta como consecuencia de que se ha cedido por parte del Pleno una parcela educativa a la Junta de Andalucía, junto al instituto Arroyo Hondo, no existiendo, por lo tanto, actualmente en Rota problemas de falta de escolarización, pero si problemas de ubicación, porque la necesidad que tiene ahora mismo la población es construir el centro que está junto a Pozo Nuevo, y esa parcela objeto del punto del Pleno se ha quedado ahora mismo ahí fuera de ámbito, además que existen más parcelas también educativas dentro del Plan, sin embargo, no hay ninguna parcela que se haya definido, dentro del Plan, como sanitario,

puesto que no se ha previsto la necesidad de que Rota, en la medida que va avanzando, necesitará un sitio para que pueda tener un Centro de Salud, un Ambulatorio o el servicio médico que necesite con suficientes plazas de aparcamiento y con un desarrollo importante.

Por todo ello, manifiesta que lo que se trae aquí es la interpretación del Plan, lo mismo que se hiciera ya en otros sectores, para la clasificación de la parcela del R-1, de los 15.000 metros cuadrados, como una parcela sanitaria, de manera de poder ponerla a disposición de la Junta, para la construcción de un centro de salud allí, fundamentalmente, un Centro Especial de Alta Resolución, que es una cuestión que a Rota le vendría magníficamente bien, puesto que aparte de tener el servicio ambulatorio que se presta ahora mismo, que la urgencia, que es lo que ha quedado allí en unas condiciones raquíticas, porque la urgencia que se tiene ahora mismo padecer verdaderos problemas de espacio, se pudiera tener también salas de observación que permitan el traslado o que las personas no se tuvieran que desplazar inmediatamente fuera, siendo ese el planteamiento que por parte del Equipo de Gobierno se quiere hacer para la modificación y la interpretación del punto y que es lo que se trae para la estimación de la urgencia.

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma es aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Iniciado el debate, se concede la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alcedo, aludiendo que los que han sobrepasado los 40, saben perfectamente el deseo, la añoranza, la lucha porque Rota cuente con un servicio sanitario de primerísima magnitud, refiriendo que el Castillo que hoy ocupan como templo de la democracia, ha sido, sin lugar a dudas, testigo de la cantidad de momentos dramáticos vividos en Rota, porque carecían de instalaciones sanitarias acorde con las necesidades del pueblo, que es algo que no se debería de perder en la memoria. Refiere que también fue una conquista una iniciativa del propio pueblo, el centro sanitario actual, que tampoco vino por una iniciativa pública, en aquel momento, por el Gobierno centralista de la etapa franquista. Señala el Sr. Alcedo que, no obstante, lo que quiere significar con la propuesta que se trae hoy aquí, es que se encuentran ante el inicio del siglo XXI, con una dependencia sanitaria que cuando se plantea su reubicación, parece ser que por parte del Grupo Socialista no se plantea, ni siquiera se hace un planteamiento, habida cuenta, como siempre, de una falta de ambición, de una falta de deseo de que el pueblo sea el primero, como tiene que ser, y además grande, encontrándose por tanto con un centro sanitario, que en el momento que se tomó la iniciativa de llevarlo allí, fue una iniciativa del pueblo, del Ayuntamiento, no del Servicio de Salud de aquella época, radicando la otra cuestión básicamente en qué modelo de ciudad es el que el Grupo Socialista quiere, haciendo referencia a aparcamientos en un centro sanitario, helipuerto en un centro sanitario para evacuar una emergencia de un 061, ampliación y perspectiva ante una ciudad como es Rota, en la que tiene tantísima importancia la industria turística, la primera, en materia de garantizar a aquellas personas que vienen a pasar unos días de vacaciones la máxima cobertura sanitaria, no solo ya de los roteños, sino además de todas aquellas personas que bien en Costa Ballena, o bien en Rota, pasan unos días aquí, agradeciendo al Sr. Alcalde doblemente, por concederle la palabra y porque ha sido una cuestión en la que él personalmente ha estado muy interesado en que la ciudad de Rota pueda disponer de unas instalaciones que verdaderamente



permitan responder a los retos que tiene en materia sanitaria. no solo con respecto a la población, sino además con respecto a la industria turística que, hoy por hoy, se ha convertido en su gran abanderada, por lo tanto, informa que el Grupo Municipal de Roteños Unidos va a apoyar con firmeza y decisión la propuesta que el Sr. Alcalde eleva hoy a Pleno.

Siguiendo con el turno de intervenciones, lo hace a continuación D. Antonio Peña, como Portavoz del Grupo Popular, informando que el Partido Popular va a apoyar la propuesta que se trae en nombre del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, indicando que, al igual que D. Antonio Alcedo, haciendo un recorrido histórico, podría hablar de la situación por la que ha pasado Rota a lo largo de todos los tiempos, siendo cierto que Rota queda en un fondo de saco, que Rota tiene la cercanía del Puerto de Santa María, la cercanía de Sanlúcar de Barrameda, y que curiosamente se la retira de todos los mapas donde pueda aparecer, que a Rota hay que venir y no es una ciudad de paso, todo lo cual ha conllevado siempre que el tema sanitario en Rota, haya sido también, fondo de saco, que de alguna manera ha permitido que haya sido castigada continuamente por la Administración Pública en el sentido de hacer inversiones con respecto a la sanidad y a la salud pública.

Recuerda el Sr. Peña viejos tiempos, de la época franquista, donde efectivamente el Castillo fue consultorio municipal, construyéndose más adelante el Centro Sanitario, con dinero y aportación de gente de Rota, no de los roteños por el Ayuntamiento, pero sí que durante muchísimos años Rota vino manteniendo el servicio de aquel consultorio municipal, que más tarde pasó a ser Centro de Salud y durante muchísimos años, todo corría a cargo del Ayuntamiento y de los ciudadanos de Rota, tales como personal, medios, mantenimiento de Centro, incluso las dificultades que conllevaban el ser ese fondo de saco, obligó a que ya en tiempos de Felipe Benítez, el Gobierno Municipal compuesto por Partido Popular y Roteños Unidos, tuviese que poner en funcionamiento un servicio de ambulancia, porque ni siquiera existía la garantía de tener una ambulancia presente en el pueblo.

Prosigue contando el Sr. Peña que, en aquel momento, en el año 88 u 89, se empezó un debate con la Administración Pública, puesto que empezaron a funcionar ya nuevos Centros de Salud en la zona gaditana y entendían que era el momento oportuno para la construcción de un nuevo centro, no pidiendo siquiera que la Junta de Andalucía hiciese una inversión importante, sino que se aportaron terrenos, proyectos y ayudas para financiar la construcción de ese centro, pero que por las circunstancias que fuesen, se dejó en el olvido y aquella parcela de la Alberquilla, que tuvo tanto tiempo el cartel anunciando la construcción del nuevo centro, se quedó en la nave del olvido, teniendo que llegar a una remodelación del centro que actualmente tiene en funcionamiento el municipio, que se pagó por el Ayuntamiento de Rota y por los ciudadanos de Rota, y que se encontró el Servicio Andaluz de Salud en pleno funcionamiento. Asimismo, indica que, una vez puesto en marcha ese nuevo centro, con el que indudablemente estaban contentos, pero no de acuerdo, porque no era el sitio más idóneo, incluso se intentó en la pasada legislatura otro esfuerzo por parte de los ciudadanos de Rota, mejorándose en cuanto a la calidad del centro, en cuanto a las construcciones y a las dependencias de ese centro, sin embargo el Equipo de Gobierno entiende que al día de hoy no pueden seguir malgastando el dinero de sus ciudadanos, que no tienen obligación ni pueden seguir metiendo dinero a aquel centro que

no reúne las mínimas condiciones, porque es un centro que está obsoleto, que está anticuado, que le falta espacio, donde sus profesionales trabajan con ciertas dificultades, precisamente por el hecho de la falta de espacio, que es un centro que no tiene un acceso cómodo, ni fácil, que no tiene posibilidades de aparcamiento y, por lo tanto, se trata de un centro que no reúne las mínimas condiciones para seguir manteniendo o para seguir gastando dinero en su mejora.

Asimismo, manifiesta el Portavoz del Grupo Popular, que por todas esas circunstancias han decidido y han estado estudiando y valorando la posibilidad de que se construyera otro centro en otro sitio, haciendo alusión a las palabras del Sr. Chaves hace unos días, diciendo que se iba a construir un centro en Chipiona, teniendo la esperanza que eso mismo lo traslade a Rota, cuando le ofrezcan la parcela para construirlo, y si no, el Ayuntamiento de Rota y los ciudadanos de Rota seguirán asumiendo, como en tantos años, parte de la sanidad, seguirán pagando sus impuestos y seguirán construyendo al SAS unas dependencias dignas para el pueblo y que, por lo menos, ofrezca las mínimas o las máximas garantías para la salud de todos los ciudadanos, siendo el sitio que han pensado y que entienden que es el más idóneo, el SUP-R1, donde existe una parcela que tiene el espacio suficiente como para poder pensar en un centro de calidad, un centro en principio de alta resolución y un centro que le diese respuesta a todos los ciudadanos de Rota en todos los sentidos, añadiendo también que uno de los aspectos que más les preocupa como Equipo de Gobierno y como Partido Popular, es el tema de las urgencias, puesto que no en vano, se ha creado un sistema operativo en Rota, el DQ, pero que curiosamente actualmente no tiene servicio de ambulancia, al tenerlo compartido con la ciudad de Chipiona, provocando que muchas veces se tenga que esperar hasta 15 y 20 minutos para el traslado en la ambulancia, porque tiene que hacer el servicio tanto en Rota como en Chipiona, no obstante, los ciudadanos de Rota seguirán manteniendo el servicio de ambulancia de Protección Civil, que no debería de utilizarse para lo que actualmente se está utilizando, sino que tendría que estar solo y exclusivamente para emergencias y no para apoyo logístico en momentos determinados para el centro de salud, siendo esa el área que más preocupa personalmente, quizás como persona implicada en la sanidad, siendo el área de urgencia donde tendrían que hacer el mayor esfuerzo, ya que no en vano Rota es una ciudad que en verano puede meter una población de 100 o 150.000 habitantes más, quedando desbordado por completo todo el área de urgencias, no contando las condiciones del centro que actualmente funciona con posibilidades suficientes, opinando que lo más idóneo sería construir un nuevo centro de esas características, por lo que su Grupo apoyará la propuesta que se hace hoy por parte del Sr. Alcalde, por entender que es la más lógica y que con seguridad los ciudadanos van a compartir con el Equipo de Gobierno en el momento que puedan ver hecha realidad ese nuevo centro.

A continuación, toma la palabra en representación del Grupo Socialista D Felipe Márquez, diciendo que le da la impresión de el hecho de remontarse a los Reyes Católicos para valorar la realidad sanitaria de Rota, no justifica la urgencia de la propuesta, y por tanto se podría haber esperado al Pleno anterior o al pasado. Por otro lado, indica que su Grupo no tiene ningún problema en apoyar el punto, que no tiene nada que ver con lo que se ha hablado, porque si hay una parcela que es educativa y en Rota no hay necesidad de nuevo centro, el dejar esa parcela con ese uso les parece un error, queriendo decir con ello únicamente que están de acuerdo en el punto para que se apruebe, pero si fuera posible y no se ha hecho ya, que se valore con

la Consejería lo de la Interpretación-innovación-modificación, para que no pase lo de la calle Calvario, reiterando que van a apoyar totalmente el punto porque les parece razonable y lógico, aunque la reflexión histórica a lo mejor hubiera sido de tener un debate sanitario y ver quien hizo esto y lo otro, pero no es el momento ahora de que se trajera a aprobación por urgencias.

Para poner punto final al debate, toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que en el día de hoy se está dando un paso importante, porque son conscientes que si nadie ha tenido previsto en ningún momento, durante todos los años que llevan con el Plan General aprobado, que Rota necesitaba una parcela sanitaria, de alguna manera se abre ahora mismo otras expectativas, fundamentalmente porque las instalaciones que actualmente está ocupando el Centro de Salud, son instalaciones de propiedad municipal y que tampoco ofrecen posibilidades a ningún tipo de ampliación, habiéndose visto ya con los técnicos y con los médicos allí en el propio centro de salud, quienes realmente les han mostrado que la situación en la que ha quedado, especialmente, el servicio de urgencias, que es un servicio totalmente inadecuado, independientemente de los medios, porque lo mejor que ha tenido la remodelación del Centro de Salud ha sido el tema de las dotaciones médicas que se ampliaron, sin embargo la realidad es otra ya, puesto que Rota requiere y necesita un apoyo, muchas más atención del Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar con un Centro de Salud con las características del que existe y sin embargo decir que en Chipiona se va a hacer un nuevo centro de salud, teniendo a Sanlúcar, a 10 minutos, con un hospital, y quedarse Rota aquí, como ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, en el fondo del saco, con un centro de salud, con unos medios, sin posibilidades y, sobre todo, con el tema de la residencia, que aunque en un futuro salga de allí, mientras que esté habrá que mantenerla bien.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que lo que hoy presenta a Pleno es una interpretación del Plan General, considerando el Pleno que esa parcela que existe allí, en vez de ser educativa, pase a ser sanitaria, habiendo, paralelamente a todo esto, aprobado inicialmente la Junta de Gobierno de ayer, una modificación de la parcela, para que se pusiera ya en marcha, no obstante, manifiesta que les congratula, primero que exista el apoyo unánime de todos para la modificación de la parcela, quedando claro que el Equipo de Gobierno iniciará las conversaciones con el Servicio Andaluz de Salud para poner a disposición la misma o incluso por parte del Ayuntamiento se estaría dispuesto, si no hubiera apoyo institucional por parte de la Junta, de ser el Ayuntamiento de Rota quien construya ese centro y ponerlo a disposición de la Junta, de manera que el servicio que se presta a Rota ahora, no solamente para los locales, sino también para Costa Ballena, sea un servicio adecuado al nivel que tiene Rota, por tanto no solamente se va a hacer la modificación, sino que desde ahora, se va a hacer la modificación-interpretación del Plan, con el apoyo del Grupo Socialista, que él agradece mucho, estando el Ayuntamiento dispuesto, si fuera necesario, a construir el propio centro para que Rota tenga unas instalaciones adecuadas para ello.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (seis del Grupo Popular, cinco del Grupo Roteños Unidos y siete del Grupo Socialista), acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, consecuentemente, interpretar el Plan General de Ordenación Urbana, aceptando como uso compatible para equipamiento SIPS-Sanitario la manzana 10.1 del Plan Parcial del

SUP-R1, calificada como equipamiento docente, si bien el Sr. Alcalde indica que, simultáneamente, se ha iniciado otro trámite, cuál es el de aprobación inicial de la innovación-modificación del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable, por el que se modifica el uso de la manzana, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2006, al punto 6°.

**PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para comunicar que ha tenido conocimiento del cese del Jefe de la Demarcación de Costa Andalucía-Atlántico D. Gregorio Gómez Pina, queriendo manifestar su apoyo y solidaridad por su trabajo y seriedad.

D. Felipe Márquez interviene a continuación refiriendo que no es el momento de entrar a valorar su destitución o cese, estando de acuerdo no obstante en reconocer el trabajo realizado por el Sr. Gomez Pina para con Rota.

El Sr. Alcalde-Presidente propone a todos los presentes manifestar el apoyo de Rota por la predisposición que siempre ha mostrado para con nuestro pueblo, como Jefe de la Demarcación de Costas, así como por la efectividad de sus actuaciones, apoyando la gestión desarrollada durante el ejercicio de ese cargo, especialmente en lo relacionado con nuestro municipio, a cuya propuesta se unen todos los Grupos Municipales presentes en el Pleno Corporativo (Grupo Popular, Grupo Roteños Unidos y Grupo Socialista).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

Rota, a 30 de octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,